



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 137
Año XXXIX
Legislatura X
26 de mayo de 2021

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.1. PROYECTOS DE LEY 1.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social. 9339

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, y la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. 9349



1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.6. DECRETOS LEYES

Decreto Ley 2/2021, de 7 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón 9350

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley número 196/21, sobre la propuesta del Gobierno de España de imponer un pago a los usuarios de la red de autovías del Estado 9354

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley número 201/21, sobre el ejercicio de acciones legales por parte del Gobierno de Aragón para que el Gobierno de España proceda a la devolución del IVA correspondiente a la liquidación del impuesto del ejercicio 2017 9355

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley número 213/21, sobre el cobro de peajes en autovías y autopistas aragonesas 9355

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley número 220/21, sobre la medida anunciada por el Gobierno de España de desarrollar un sistema de pago por uso de la red de vías de alta capacidad. 9355

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley número 221/21, sobre el rechazo a la subida impositiva comprometida por el Gobierno de España en el Plan de Recuperación presentado ante la Unión Europea. 9355

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley número 222/21, sobre mejorar la salud de las mujeres y eliminar los sesgos de género en su atención 9356

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 116/21, sobre la redacción de un plan para la promoción de las mujeres en el medio rural 9356

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 223/21, sobre medidas para la eliminación del gasto político ineficaz 9358

Proposición no de Ley núm. 227/21, sobre el fin de las restricciones tras la finalización del estado de alarma . . . 9359

Proposición no de Ley núm. 236/21, sobre el órgano judicial competente en relación con las medidas restrictivas aprobadas por las autoridades sanitarias. 9360

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 360/20, sobre apertura de los locales de ocio nocturno 9362

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 196/21, sobre la propuesta del Gobierno de España de imponer un pago a los usuarios de la red de autovías del Estado. 9362

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 201/21, sobre el ejercicio de acciones legales por parte del Gobierno de Aragón para que el Gobierno de España proceda a la devolución del IVA correspondiente a la liquidación del impuesto del ejercicio 2017. 9363

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 213/21, sobre el cobro de peajes en autovías y autopistas aragonesas. 9364

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 220/21, sobre la medida anunciada por el Gobierno de España de desarrollar un sistema de pago por uso de la red de vías de alta capacidad.	9365
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 221/21, sobre el rechazo a la subida impositiva comprometida por el Gobierno de España en el Plan de Recuperación presentado ante la Unión Europea	9365
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 222/21, sobre mejorar la salud de las mujeres y eliminar los sesgos de género en su atención	9366

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 187/21, sobre el acuerdo de «Bases para un Pacto por la Educación en Aragón», pasa a tramitarse ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte	9367
Proposición no de Ley núm. 224/21, sobre mejoras en pediatría en atención primaria, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad	9368
Proposición no de Ley núm. 225/21, sobre la presentación de un nuevo Plan de Infraestructuras Sanitarias, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	9369
Proposición no de Ley núm. 226/21, sobre medidas de apoyo al sector de la automoción, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial	9370
Proposición no de Ley núm. 228/21, sobre convocatoria unificada para la selección de Policías Locales de nuevo ingreso, asumida la iniciativa ciudadana de D. Pedro Fernando Royo Embid, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario	9371
Proposición no de Ley núm. 229/21, sobre la modificación del Código Foral en materia de aceptación y repudiación de herencia, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario	9372
Proposición no de Ley núm. 230/21, sobre la convocatoria unificada para la selección de Policías Locales de nuevo ingreso, asumida la iniciativa ciudadana de D. Pedro Fernando Royo Embid, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario	9373
Proposición no de Ley núm. 231/21, sobre el impulso tanto a la creación de un clúster específico del hidrógeno verde, así como la estrategia del desarrollo del hidrógeno en Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.	9374
Proposición no de Ley núm. 232/21, sobre la demora de la entrada en vigor del impuesto sobre determinados servicios digitales hasta que se apruebe de forma coordinada en la Unión Europea, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública	9376
Proposición no de Ley núm. 233/21, sobre la creación de un epígrafe específico en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas para el sector relacionado con la organización de eventos y bodas, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública	9377
Proposición no de Ley núm. 234/21, sobre la reducción para el período impositivo 2020 de los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para las actividades agrícolas y ganaderas, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.	9378
Proposición no de Ley núm. 235/21, sobre la vacunación COVID de los estudiantes del Programa Erasmus del curso 21-22, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	9380
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 116/21, sobre la redacción de un plan para la promoción de las mujeres del medio rural.	9380

3.1.3. RECHAZADA

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 360/20, sobre apertura de los locales de ocio nocturno	9381
--	------

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 210/21, sobre la actualización de las condiciones y recomendaciones para el desarrollo en los municipios aragoneses en condiciones de seguridad de actividades festivas, culturales, deportivas, espectáculos taurinos y la puesta en funcionamiento de piscinas en los municipios aragoneses 9382

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 56/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón relativa a la promoción de la actividad física 9382

Interpelación núm. 57/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de mejora de accesibilidad de la población a los Centros de Atención Primaria de nuestra Comunidad Autónoma 9383

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.3.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Moción núm. 21/21, dimanante de la interpelación núm. 27/21, relativa a la política general en materia de mujeres en situación de vulnerabilidad y en particular víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón. 9383

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 21/21, dimanante de la Interpelación núm. 27/21, relativa a la política general en materia de mujeres en situación de vulnerabilidad y en particular víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón 9384

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Moción núm. 17/21, dimanante de la Interpelación núm. 39/21, relativa a la igualdad entre hombres y mujeres en medio de la actual situación de destrucción de empleo 9385

Rechazo por la Comisión de Economía, Planificación y Empleo de la Moción núm. 22/21, dimanante de la Interpelación núm. 21/21, relativa a políticas activas de empleo, en particular sobre la empleabilidad de los jóvenes aragoneses. 9386

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 366/21, relativa al Pacto de Albarracín contra la despoblación. 9386

Pregunta núm. 367/21, relativa a la reducción de la temporalidad y la finalización de la situación de abuso de la temporalidad en la contratación de personal en la administración autonómica 9386

Pregunta núm. 368/21, relativa a política fiscal. 9387

Pregunta núm. 369/21, relativa a la flexibilización de restricciones para el periodo estival 9387

Pregunta núm. 373/21, relativa a las medidas organizativas en los centros docentes para el próximo curso. . . . 9387

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 240/21, relativa a patrimonio industrial	9388
Retirada de la Pregunta núm. 339/21, relativa a los motivos por los que, durante los fines de semana y días festivos, no se analizan las pruebas PCR realizadas en el Hospital Obispo Polanco de Teruel	9388

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA**3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS**

Pregunta núm. 370/21, relativa a la actualización urgente de las bolsas de empleo del Salud	9389
Pregunta núm. 371/21, relativa a la concreción de la implantación del refuerzo de los servicios de salud mental	9389
Pregunta núm. 372/21, relativa a la justicia gratuita	9390
Pregunta núm. 374/21, relativa al Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado en relación con la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021	9390

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 254/21, relativa a las ayudas directas a la hostelería (BOCA núm. 120 de 08/04/2021).	9391
Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 263/21, relativa a las ayudas o subvenciones otorgadas a la Comisión Islámica de España (CIE) (BOCA núm. 121 de 13/04/2021)	9391
Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 267/21, relativa al proyecto piloto en la Comunidad Autónoma desarrollado por la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios (BOCA núm. 124 de 20/04/2021).	9392
Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 278/21, relativa al destino dado a la cantidad recibida del fondo COVID-19 (Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio) según la Orden HAC/1097/2020, de 24 de noviembre (BOCA núm. 124 de 20/04/2021)	9392
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 291/21, relativa a los criterios para el desistimiento en el requerimiento hecho al Ayuntamiento de Zaragoza sobre el cambio del nombre de calles franquistas (BOCA núm. 124 de 20/04/2021)	9393
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 305/21, relativa a Plan Renove de la Cultura (BOCA núm. 125 de 28/04/2021).	9394
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 307/21, relativa a la declaración de la cultura como bien esencial (BOCA núm. 125 de 28/04/2021).	9394
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 310/21, relativa a la valoración de los restos encontrados en la calle Cinco de Marzo de Zaragoza (BOCA núm. 125 de 28/04/2021)	9394

3.5. COMPARENCIAS**3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN****3.5.1.1. EN PLENO**

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial	9395
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	9395
Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte	9396

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad 9396

3.5.1.2. EN COMISIÓN

La solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad . . 9396

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento 9396

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Secretario General Técnico del Departamento de Economía, Planificación y Empleo ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo 9397

Solicitud de comparecencia del Director General de Economía ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo 9397

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Plataforma por unas Residencias Públicas en Aragón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos 9397

Solicitud de comparecencia de la Asociación MOVIMIENTO DE ACCIÓN RURAL de la comarca Cuencas Mineras (MAR) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos 9398

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 6 y 7 de mayo de 2021 9398

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre las líneas de apoyo financiero y concesión de préstamos a empresas por parte de la Sociedad Pública SUMA Teruel (2016-2018). 9406

Propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización sobre el nivel de implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza 9408

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de mayo de 2021, ha aprobado el Proyecto de Ley por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Ley por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social

Índice

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. Objeto de la ley.

Artículo 1. *Objeto.*

CAPÍTULO II. Prestación Aragonesa Complementaria.

Artículo 2. *Concepto y naturaleza.*

Artículo 3. *Personas beneficiarias.*

Artículo 4. *Cuantía de la Prestación Aragonesa Complementaria.*

Artículo 5. *Duración.*

Artículo 6. *Devengo.*

Artículo 7. *Tramitación.*

Artículo 8. *Resolución.*

Artículo 9. *Reclamación.*

Artículo 10. *Comisión de Reclamaciones de la Prestación Aragonesa Complementaria.*

Artículo 11. *Información trimestral y transparencia de la gestión de la Prestación Aragonesa Complementaria.*

CAPÍTULO III. Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.

Artículo 12. *Concepto y naturaleza.*

Artículo 13. *Objetivo.*

Artículo 14. *Prestaciones, programas e instrumentos de inclusión.*

Artículo 15. *Distribución competencial y deber de cooperación.*

Artículo 16. *Participación de la iniciativa social.*

Artículo 17. *Participación de las personas sujeto de intervención.*

CAPÍTULO IV. Comisión de seguimiento de la Prestación Aragonesa Complementaria y de la implantación de los procesos de inclusión.

Artículo 18. *Comisión de seguimiento de la Prestación Aragonesa Complementaria y de la implantación de los procesos de inclusión.*

Disposición adicional primera. *Complemento de gastos de vivienda.*

Disposición adicional segunda. *Compatibilidad del Ingreso Aragonés de Inserción con el IMV.*

Disposición adicional tercera. *Competencia para la emisión de certificado acreditativo de los requisitos para acceder al IMV.*

Disposición adicional cuarta. *Prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales.*

Disposición adicional quinta. *Implementación de la aplicación informática.*

Disposición transitoria primera. *Ayudas de urgencia específicas para solicitantes del Ingreso Mínimo Vital, en supuestos de vulnerabilidad económica en el ejercicio en curso.*

Disposición transitoria segunda. *Prórroga transitoria de la Ayuda de Integración Familiar cuyo periodo de concesión finalice antes del 1 de enero de 2022.*

Disposición transitoria tercera. *Prórroga transitoria del complemento económico de las personas titulares del IMV.*

Disposición transitoria cuarta. *Prórroga transitoria del Ingreso Aragonés de Inserción para las personas titulares del mismo que han presentado solicitud del IMV.*

Disposición derogatoria única.

Disposición final primera. *Modificación de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Disposición final segunda. *Desarrollo reglamentario.*

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

PREÁMBULO

I

Con fecha 29 de mayo de 2020, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-ley 20/2020 (publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 1 de junio del mismo año), por el que se establece el ingreso mínimo vital (en adelante, IMV) como prestación económica de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. Todo un hito histórico que viene a reforzar decisivamente el sistema de garantía de ingresos dentro de nuestro Estado del Bienestar, estableciendo una política estatal de garantía última de ingresos en la lucha contra la pobreza y la desigualdad social.

España se encuentra entre los países de la Unión Europea con la distribución de rentas más desigual entre los hogares. Las transformaciones económicas y sociales vividas en la última década, en especial en el periodo de recesión, han generado un aumento de la desigualdad en nuestro país que supera a la media europea.

En Aragón, a pesar de que la evolución social y económica nos ha permitido situarnos en puestos de cabeza en el desarrollo de España, con tasas de pobreza notablemente inferiores -hasta 8 puntos porcentuales-, llegando a estar en el grupo de regiones con mejores condiciones de vida, la crisis vivida ha supuesto también la aparición de nuevos perfiles de pobreza que, aun no encontrándose en situación de exclusión social, tienen dificultades para poder cubrir sus necesidades básicas, con el consiguiente aumento de la exclusión social y el debilitamiento de la cohesión social, y dificultades en la integración e inclusión de las personas y en el ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

La debilidad del sistema de garantía de ingresos muestra las carencias para abordar con garantías la lucha contra la pobreza y la exclusión social, así como la desigualdad de ingresos. La estructura del sistema de garantía de ingresos en España se sustenta en dos lógicas diferenciadas: la protección contributiva y la protección no contributiva o asistencial. Ambos niveles comparten un carácter protector que se traduce tanto en la percepción de prestaciones económicas (de distinta cuantía y duración) como en la realización de acciones orientadas a retornar al mercado de trabajo y a la inserción social. Sin embargo, la filosofía que sustenta cada uno de los niveles condiciona el acceso, la protección y la cobertura de cada una de las prestaciones.

A la complejidad del sistema se le debe sumar la participación en la gestión, diseño, capacidad normativa y financiación de distintos niveles de la Administración. Por un lado, las prestaciones de ámbito estatal cuentan con la implicación de instituciones diferentes, como el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero). Por otro lado, de acuerdo con el actual reparto de competencias, el último nivel de protección es desarrollado por las Comunidades Autónomas a través de las llamadas rentas mínimas autonómicas. En Aragón, se promulgó la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social, para dar respuesta a situaciones de necesidad en personas en riesgo de exclusión social, permitiéndoles disponer de una ayuda económica (el Ingreso Aragonés de Inserción) con una trayectoria consolidada, además de un apoyo institucional, y poder conseguir la inserción social y, en su caso, laboral.

En definitiva, en el sistema de garantía de ingresos en España existen dos redes paralelas de prestaciones asistenciales. Se trata, por una parte, de las rentas mínimas autonómicas y, por otra, del sistema vinculado a la Administración General del Estado, que, tanto en el ámbito de la Seguridad Social como en el de la protección al desempleo, complementa la acción contributiva estatal.

La red de rentas mínimas autonómicas, cuyo desarrollo normativo y financiero depende de cada una de las Comunidades Autónomas, se caracteriza por su diversidad territorial. Se configuran y operan de manera diferente según los territorios, dando lugar a sistemas muy diferenciados, no sujetos a ningún proceso o mecanismo de coordinación. La heterogeneidad en la capacidad de protección, las diferencias en la cobertura de las prestaciones, la disparidad y flexibilidad en los requisitos de acceso, las bajas cuantías y falta de cobertura, entre otras circunstancias, generan que el sistema de ingresos mínimos en España esté fraccionado y presente disparidades territoriales. Estas circunstancias han creado un nivel de atención muy desigual entre Comunidades Autónomas.

Al mismo tiempo, la red vinculada a la Administración General del Estado no ha sido capaz de responder al aumento de las situaciones de pobreza y desigualdad generadas en el periodo de recesión. Las razones, entre otras, están relacionadas con la insuficiente y decreciente cobertura en la atención a las personas desempleadas, la baja cuantía de las prestaciones y la duración limitada en el tiempo de la mayoría de las prestaciones.

La necesidad de mejorar el sistema de garantía de ingresos se enmarca en los informes y recomendaciones del Consejo y la Comisión Europea, en el marco de la Estrategia Europea 2020, de lucha contra la pobreza y la exclusión social, y en la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023.

El IMV se constituye como una prestación económica no contributiva integrada dentro del nuevo sistema de Seguridad Social, con carácter estructural y complementario con las rentas o prestaciones establecidas en las Comunidades Autónomas. La puesta en marcha de esta prestación conlleva la reordenación del conjunto de ayudas estatales y autonómicas con el fin de evitar duplicidades y facilitar su complementación en el marco de la garantía de ingresos. En Aragón, el reajuste previsto supone la coordinación de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón con el IMV para garantizar respuestas inclusivas y dignas a las situaciones de pobreza y exclusión social.

Por este motivo, la presente ley persigue la reforma y coordinación de las prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, de modo que se garanticen prestaciones complementarias a las personas que no puedan acogerse al IMV y los apoyos que precisen en los procesos de inclusión social y laboral, con el fin de superar la pobreza, la exclusión social y la desigualdad.

El IMV y las nuevas prestaciones que introduce la presente ley en nuestro Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón deben garantizar una respuesta digna a las situaciones de pobreza y la puesta en marcha de un sistema de responsabilidad pública de apoyo a la inclusión social.

II

Esta ley consta de dieciocho artículos, distribuidos en cuatro capítulos, cinco disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

El capítulo I contiene un artículo en el que se establece el objeto de esta ley.

En el capítulo II se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital (en adelante, Prestación Aragonesa Complementaria) como una prestación periódica de carácter social y naturaleza económica. Se trata de una prestación que tiene, por una parte, un carácter subsidiario del IMV cuando este sea denegado y se identifique falta de recursos suficientes, por parte de una persona o de una unidad de convivencia, para hacer frente a sus necesidades básicas, y, por otra, un carácter complementario para aquellas personas que sean beneficiarias del IMV, hasta la cuantía que les pudiera corresponder teniendo en cuenta su situación de vulnerabilidad.

En este capítulo se regulan los requisitos para ser beneficiarios de esta prestación, se garantiza dicha condición a determinadas personas o unidades de convivencia especialmente vulnerables que no puedan acceder al IMV y se deja abierta la posibilidad de que reglamentariamente puedan contemplarse otras situaciones que motiven el reconocimiento de la referida condición. Asimismo, se regulan en este capítulo la cuantía de esta prestación, su duración, la fecha de devengo de la misma, la tramitación de su solicitud, que deberá desarrollarse reglamentariamente, y el plazo para dictar la correspondiente resolución por la persona titular de la dirección provincial correspondiente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Se establece, asimismo, la posibilidad de interponer por los interesados una reclamación contra la mencionada resolución ante la Comisión de Reclamaciones de la Prestación Aragonesa Complementaria, que se crea en esta ley, recuperando el espíritu de la comisión que ya existía en el marco de la gestión del extinto Ingreso Aragonés de Inserción. La mencionada reclamación sustituye al recurso de alzada regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el capítulo III se regula el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social como servicio que proporciona las prestaciones, programas e instrumentos de apoyo y acompañamiento a las personas y grupos sociales vulnerables en situación de riesgo o exclusión social, orientados a la plena y efectiva inclusión social en todas sus dimensiones, sin vinculación necesaria a la percepción de alguna prestación económica. Asimismo, esta ley pretende potenciar la participación de las personas inmersas en los procesos de inclusión; para ello, deberán promoverse desde los centros de servicios sociales canales y actuaciones de comunicación, participación y evaluación de estos procesos.

Finalmente, en el capítulo IV se crea la Comisión de seguimiento de la Prestación Aragonesa Complementaria y de la implantación de los procesos de inclusión social como un órgano de coordinación, cooperación administrativa, consulta y participación. Esta Comisión debe garantizar el oportuno dinamismo que permita la adaptación y el encaje de la Prestación Aragonesa Complementaria con el IMV y su evolución. Igualmente, debe servir para garantizar la correcta adecuación de dicha prestación aragonesa a las cambiantes circunstancias que generan la exclusión social y la pobreza. Con ello se pretende generar un cauce que permita actualizar los instrumentos públicos para prevenir y combatir la pobreza y la exclusión social, respondiendo de forma ágil y eficaz a las necesidades de las personas. Por otra parte, esta Comisión debe facilitar la coordinación de los diferentes departamentos implicados en las políticas y estrategias de inclusión. Por ello se ha considerado fundamental crear en su seno dos subcomisiones: la Subcomisión de seguimiento de la mencionada prestación aragonesa y la Subcomisión para la implantación de los procesos de inclusión social.

La disposición adicional primera regula el complemento por gastos de vivienda, que tiene carácter subsidiario y, en su caso, complementario de todo tipo de recursos y prestaciones de contenido económico que tengan relación con el disfrute y mantenimiento de la vivienda habitual, previstos en la legislación vigente, que pudieran corresponder a la persona titular o a cualquiera de los miembros de su unidad de convivencia.

La disposición adicional segunda reconoce la compatibilidad entre el Ingreso Aragonés de Inserción y el IMV en el supuesto que en la misma se contempla.

La disposición adicional tercera atribuye a las comarcas y a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes la competencia para emitir los certificados que se exigen en los apartados 9 y 10 del artículo 19 del Real Decreto-ley

20/2020, de 29 de mayo, así como la obligación de comunicar a la entidad gestora el mantenimiento o modificación de los informes a los que se refiere el artículo 19 bis de este Real Decreto-ley.

En la disposición adicional cuarta se clarifica el régimen jurídico aplicable a las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales, entre ellas la Prestación Aragonesa Complementaria regulada en la presente ley, excluyéndolas expresamente del ámbito de aplicación de la legislación de subvenciones.

Finalmente, en la disposición adicional quinta se establece un plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de esta ley para poner en funcionamiento la aplicación informática que dé soporte a la tramitación telemática del procedimiento de reconocimiento de esta prestación.

En lo que se refiere a las disposiciones transitorias, la disposición transitoria primera va a permitir que las personas solicitantes del IMV que aleguen el cómputo de los ingresos y rentas del año en curso a efectos de acreditar la vulnerabilidad económica para el acceso a la prestación accedan a una ayuda de urgencia específica para cubrir las necesidades básicas de subsistencia durante el tiempo que transcurra entre la presentación de su solicitud y la notificación de su resolución, siempre que no sean perceptores de prestaciones o subsidios de desempleo.

Mediante la disposición transitoria segunda se garantiza a las personas que, a la fecha de entrada en vigor de esta ley, sean titulares de una prestación de Ayuda a la Integración Familiar de pago periódico cuya concesión finalice antes del 1 de enero de 2022 que continúen percibiendo dicha ayuda durante un plazo máximo de seis meses desde la fecha de extinción de la misma. Una vez finalizado dicho plazo, podrán presentar una nueva solicitud de la referida ayuda, pero su admisión a trámite estará condicionada a que presenten la resolución desestimatoria del IMV.

Por otra parte, mediante la disposición transitoria tercera se garantiza a las personas titulares del IMV que, a la entrada en vigor de esta ley, vengán percibiendo el complemento económico que prevé la disposición transitoria segunda del Decreto-ley 5/2020, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, derogado por esta ley, que continúen percibiéndolo hasta la fecha en la que se les notifique la actualización de la cuantía de dicha prestación estatal, prevista en el artículo 13.3 del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo.

La disposición transitoria cuarta reconoce a las personas que, a la fecha de entrada en vigor de la presente ley, sean titulares del Ingreso Aragonés de Inserción y hayan presentado la solicitud del IMV el derecho a percibir dicho Ingreso Aragonés de Inserción hasta que les sea notificada la resolución relativa a su solicitud. En el supuesto de que se les deniegue el IMV por incumplir los requisitos para ser beneficiarios del mismo, prevé que se mantenga la prórroga del Ingreso Aragonés de Inserción mensual hasta que soliciten la Prestación Aragonesa Complementaria.

La disposición derogatoria única deroga expresamente todo el marco normativo legal y reglamentario que actualmente regula el Ingreso Aragonés de Inserción, así como el Decreto-ley 5/2020, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la prestación aragonesa complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.

Finalmente, esta ley incluye la disposición final primera del Decreto-ley 5/2020, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, mediante la que se modifica el artículo 6 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, para adecuar a las nuevas prestaciones la regulación de la ayuda de integración familiar, que se configura como subsidiaria del IMV.

CAPÍTULO I

OBJETO DE LA LEY

Artículo 1.— *Objeto.*

La presente ley tiene por objeto establecer y regular la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital (en adelante, Prestación Aragonesa Complementaria) y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.

CAPÍTULO II

PRESTACIÓN ARAGONESA COMPLEMENTARIA

Artículo 2.— *Concepto y naturaleza.*

1. La Prestación Aragonesa Complementaria es una prestación periódica de carácter social y naturaleza económica, que se configura como un derecho subjetivo de las personas que carezcan de ingresos suficientes para hacer frente a sus necesidades básicas y cumplan los requisitos establecidos en esta ley.

2. La Prestación Aragonesa Complementaria tiene carácter subsidiario, y en su caso complementario, de cualquier otro ingreso, prestación o recursos a los que tenga derecho la unidad de convivencia, por lo que queda condicionado a la solicitud del ingreso mínimo vital (en adelante, IMV) o de cualquier otra prestación o pensión a las que tenga derecho la unidad de convivencia con carácter previo.

3. Conforme a lo dispuesto en esta ley y en sus normas de desarrollo, la Prestación Aragonesa Complementaria tendrá carácter complementario para las personas que sean beneficiarias del IMV, hasta la cuantía que les pudiera corresponder, resultante de la vulnerabilidad económica determinada para la concesión de este ingreso.

4. La Prestación Aragonesa Complementaria es una prestación con régimen jurídico propio que queda excluida del ámbito de aplicación de la normativa general de subvenciones. Tiene carácter personal e intransferible, no pudiendo ofrecerse en garantía de obligaciones ni ser objeto de cesión total o parcial, de compensación o descuento, salvo para el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas, ni de retención o embargo, conforme a lo establecido por la legislación del Estado.

Artículo 3.— Personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de la Prestación Aragonesa Complementaria las personas empadronadas y con residencia efectiva en Aragón que, encontrándose en situación de vulnerabilidad económica, no cumplan todos los requisitos para ser titulares del IMV, en las condiciones que se determinen reglamentariamente. En el supuesto de personas titulares del IMV, estas podrán tener la consideración de beneficiarias del complemento fijado para esa prestación.

2. Se entiende que existe situación de vulnerabilidad económica cuando se carezca de rentas, ingresos o patrimonio suficientes conforme a lo establecido en la legislación sobre el IMV.

3. Tendrán, en todo caso, la condición de beneficiarios de la Prestación Aragonesa Complementaria desde la entrada en vigor de esta ley:

a) Las personas mayores de 18 años y menores de 30 que vivan solas o que, compartiendo domicilio con una unidad de convivencia, no puedan acceder al IMV por no cumplir con los requisitos de acceso, siempre que acrediten que su domicilio ha sido distinto al de sus progenitores, tutores o acogedores durante los doce meses inmediatamente anteriores a la solicitud y hayan estado nueve meses de alta, continuados o no, en cualquiera de los regímenes del sistema de la Seguridad Social.

b) Las personas de entre 18 y 22 años que hayan estado bajo la guarda o tutela de una entidad pública como medida protectora y accedan a su emancipación definitiva. El acceso a la prestación requerirá que la persona interesada esté adscrita a un programa de autonomía y/o transición a la vida independiente de responsabilidad pública durante, como mínimo, los dos años anteriores a la solicitud, que deberá acreditarse con informe motivado de justificación de los servicios de protección e informe de derivación a los servicios sociales correspondientes.

c) Los menores emancipados que tengan a su cargo personas con discapacidad o en situación de dependencia.

d) Aquellas unidades de convivencia con menores a cargo que, habiendo finalizado el tiempo máximo del programa de protección internacional, estén siendo atendidas por los servicios sociales de referencia en espera de reunir los requisitos necesarios para regularizar su situación y poder acceder al IMV. En este caso, el acceso a la prestación requerirá que las personas solicitantes dispongan de informe favorable por parte de los servicios sociales de referencia.

e) Las mujeres y unidades familiares víctimas de violencia contra la mujer según la tipología y formas de violencia establecidas en la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón. Dicha condición se acreditará mediante certificado del organismo autonómico competente en materia de violencia contra la mujer.

f) Las personas solicitantes de asilo y refugio, mientras se tramita la solicitud de asilo y protección subsidiaria.

g) Reglamentariamente podrán establecerse otras situaciones diferentes de las contempladas en este apartado que produzcan el reconocimiento a una persona de la condición de beneficiaria de esta prestación.

4. Las personas beneficiarias deberán haber solicitado, con carácter previo a la Prestación Aragonesa Complementaria, todas las pensiones y prestaciones públicas vigentes a las que pudieran tener derecho. En los supuestos previstos en el apartado 3 no deberá acreditarse la solicitud previa del IMV.

Artículo 4.— Cuantía de la Prestación Aragonesa Complementaria.

1. La cuantía mensual de la Prestación Aragonesa Complementaria que corresponde a la persona beneficiaria individual o a la unidad de convivencia vendrá determinada por la diferencia entre la cuantía de esta prestación aragonesa y el conjunto de rentas o ingresos de la persona beneficiaria o de los miembros que componen la unidad de convivencia.

2. En el supuesto de una persona beneficiaria individual, la cuantía mensual de la Prestación Aragonesa Complementaria se fija en 522 euros.

A las unidades de convivencia compuestas por más de un beneficiario se les aplicará la escala de incrementos fijada en el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón fijará para cada ejercicio la cuantía de la Prestación Aragonesa Complementaria teniendo en cuenta la mencionada escala de incrementos conforme a lo anteriormente señalado.

3. Se aplicará un complemento de monoparentalidad en los mismos términos que el establecido en el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo.

4. Para la determinación de la cuantía de la prestación en unidades de convivencia con hijos o menores incapacitados judicialmente en los supuestos de custodia compartida establecida judicialmente, se considerará que forman parte de la unidad donde se encuentran domiciliados.

5. El cómputo de ingresos se realizará en los términos del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo. En el supuesto del pago complementario al IMV se incorporará al expediente la resolución de la Administración de la Seguridad Social sobre el reconocimiento del IMV al efecto de su complemento.

6. La Prestación Aragonesa Complementaria, cuando complemente la cuantía del IMV, tomará como base la determinación de la vulnerabilidad económica de este, aplicando el complemento resultante a la persona beneficiaria o la unidad de convivencia perceptora del IMV.

Artículo 5.— Duración.

1. La Prestación Aragonesa Complementaria se mantendrá mientras subsistan los motivos que dieron lugar a su concesión, siendo revisable anualmente para la comprobación de que persisten dichas circunstancias.

2. La revisión de la situación de vulnerabilidad económica dará lugar a la modificación de la prestación para su adecuación a las nuevas circunstancias.

Artículo 6. — *Devengo.*

1. Los efectos económicos del reconocimiento de la Prestación Aragonesa Complementaria se producirán a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud de la prestación, siempre que se haya aportado toda la documentación acreditativa, incluido, en su caso, el informe social de situaciones especiales, y sin perjuicio del derecho de subsanación reconocido en la legislación básica sobre el procedimiento administrativo.

2. El pago de dicha prestación se efectuará por mensualidades vencidas.

Artículo 7. — *Tramitación.*

1. La solicitud de reconocimiento de la Prestación Aragonesa Complementaria deberá presentarse por la persona interesada ante el centro de servicios sociales correspondiente.

2. Los servicios sociales comarcales o municipales remitirán, dentro del plazo máximo de cinco días y por medios telemáticos, la solicitud y cuantos documentos la acompañen a la dirección provincial correspondiente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que será el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

3. En la solicitud se informará a la persona interesada sobre los datos que se vayan a consultar a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos de la Administración para la resolución de los expedientes, así como sobre la posibilidad de la misma de ejercer su derecho de oposición motivada, facilitándole su ejercicio. Asimismo, en el caso de que la ley especial aplicable lo exigiera, se recabará la autorización expresa para las referidas consultas. Si la persona solicitante, de manera expresa, se opusiera a las consultas o no otorgara su autorización para las mismas, en el caso de que esta última fuere exigida por ley, deberá aportar los documentos acreditativos de los requisitos para ser persona beneficiaria. En caso contrario, se entenderá que desiste de su solicitud.

4. El suministro de información en relación con los datos de carácter personal que se deba efectuar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales y su cesión a la Administración de la Seguridad Social para la gestión de esta prestación, y su coordinación con el IMV, no requerirá el consentimiento previo de la persona interesada ni de las personas que formen parte de la unidad de convivencia, por ser un tratamiento de datos de los referidos en los artículos 6.1.e) y 9.2.h) del Reglamento (UE) 2016/679 (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Las administraciones públicas actuantes tomarán las medidas oportunas para que, en el curso del procedimiento administrativo, quede garantizada la confidencialidad de los datos suministrados por las personas solicitantes para la gestión de la prestación y estarán obligadas a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos.

5. El procedimiento para el reconocimiento de la prestación se regulará reglamentariamente dentro del plazo máximo de cuatro meses.

6. En caso de dificultades para recabar documentación oficial, se considerará la valoración y el posterior informe social como instrumento adecuado para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser persona beneficiaria de la Prestación Aragonesa Complementaria.

7. Excepcionalmente, ante la dificultad para acreditar el empadronamiento o la residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Aragón, se podrá admitir cualquier medio válido en derecho y, en todo caso, los informes de los servicios sociales municipales o comarcales, conforme se determine reglamentariamente.

8. Al realizar el estudio de las solicitudes se informará a la persona solicitante de otras prestaciones a las que tiene derecho para que pueda solicitarlas.

Artículo 8. — *Resolución.*

1. La persona titular de la dirección provincial correspondiente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales dictará resolución motivada concediendo o denegando la petición de la Prestación Aragonesa Complementaria en el plazo de treinta días, contado desde la entrada de la solicitud y la documentación completa en el registro de este órgano.

2. La persona titular de la dirección provincial correspondiente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales será también competente para dictar, en el plazo establecido en el apartado anterior, las resoluciones relativas a la renovación, modificación de circunstancias, suspensión, reanudación, cambio de titularidad y extinción de la prestación.

Artículo 9. — *Reclamación.*

1. Contra las resoluciones a las que se refiere el artículo anterior podrá interponerse por los interesados reclamación ante la Comisión de Reclamaciones de la Prestación Aragonesa Complementaria.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta reclamación sustituirá al recurso de alzada regulado en la misma.

2. El plazo para la interposición de la reclamación será de un mes si dicha resolución es expresa. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto la reclamación, la resolución será firme a todos los efectos.

3. La Comisión de Reclamaciones deberá dictar y notificar la resolución en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la reclamación.

4. Contra la resolución de la Comisión de Reclamaciones que resuelva la reclamación no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo lo previsto en la legislación básica sobre procedimiento administrativo.

Artículo 10. — *Comisión de Reclamaciones de la Prestación Aragonesa Complementaria.*

1. La Comisión de Reclamaciones de la Prestación Aragonesa Complementaria se configura como un órgano colegiado no sometido a instrucciones jerárquicas, cuya composición, organización y funcionamiento se determinarán reglamentariamente.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mantendrá en la web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales información actualizada sobre la actividad de la Comisión de Reclamaciones. Dicha información deberá contener:

a) El nombre de los miembros que componen esta Comisión, cargo o puesto que desempeñan en el sector público, en el caso de que sean funcionarios o personal laboral, y entidad en la que prestan sus servicios. En el caso de que no sean funcionarios ni personal laboral, actividad que desarrollan como expertos en materia de derechos sociales.

b) Información relativa a las sesiones celebradas, en particular las actas de estas sesiones, con respeto a la normativa de protección de datos.

3. Todos los meses se publicará en la web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales un informe que recoja el número de reclamaciones presentadas y resueltas, distinguiendo las estimatorias y las desestimatorias.

4. La Comisión de Reclamaciones podrá elevar recomendaciones a la Comisión de seguimiento de la Prestación Aragonesa Complementaria para que se corrijan cuestiones que dificulten el acceso de las personas a la prestación.

Artículo 11. — *Información trimestral y transparencia de la gestión de la Prestación Aragonesa Complementaria.*

Conforme a las obligaciones de evaluación, planificación y control de la Administración de la Comunidad Autónoma y para asegurar la eficacia del derecho a la Prestación Aragonesa Complementaria, se realizarán análisis trimestrales de la situación de la gestión del programa de la Prestación Aragonesa Complementaria.

Este análisis incluirá:

a) Número de solicitudes presentadas, distinguiendo entre nuevas y renovaciones.

b) Número de expedientes pendientes de resolución.

c) Número de expedientes resueltos, distinguiendo las resoluciones estimatorias de las desestimatorias.

d) Respecto a las resoluciones estimatorias, las prestaciones cuyo pago se haya iniciado y las pendientes de pago a los perceptores.

e) Respecto a las resoluciones estimatorias, la distinción entre las que complementan al IMV y las que no.

CAPÍTULO III**SERVICIO PÚBLICO ARAGONÉS DE INCLUSIÓN SOCIAL****Artículo 12.** — *Concepto y naturaleza.*

1. El Servicio Público Aragonés de Inclusión Social se define como el servicio que proporciona las prestaciones, programas e instrumentos de apoyo y acompañamiento a las personas y grupos sociales vulnerables en situación de riesgo o exclusión social, orientados a la plena y efectiva inclusión social en todas sus dimensiones.

2. Se configura como una organización administrativa integrada por servicios especializados del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y de los servicios sociales generales, que concretará su acción a través de una o varias prestaciones cuya finalidad es promover la inclusión social por medio de procesos de apoyo personalizado, continuos e integrales, ajustados a las necesidades de las personas y orientados a la inclusión.

Artículo 13. — *Objetivo.*

El Servicio Público Aragonés de Inclusión Social tendrá como objetivo facilitar y promover la inclusión social y, en su caso, laboral de las personas vulnerables que se hallen en situación de riesgo o exclusión mediante:

a) Las prestaciones específicas para las personas en situación o riesgo de exclusión social. Estas prestaciones, que se determinarán reglamentariamente, serán como mínimo:

1.º Prestación de prevención e inclusión social.

2.º Prestación de itinerarios individualizados de inclusión.

b) Una estructura de apoyo en los procesos de preparación que favorezcan la inserción social y laboral, coordinada en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, conformada por las estructuras correspondientes de las diferentes administraciones públicas aragonesas implicadas y responsables de los servicios sociales especializados y generales, y que contemple profesionales y medios materiales para el desarrollo de los procesos.

c) El diseño y ejecución coordinada de políticas activas desde los diversos ámbitos de actuación pública, en especial con los departamentos competentes en materia de empleo, educación, vivienda y sanidad.

Artículo 14. — *Prestaciones, programas e instrumentos de inclusión.*

Las prestaciones, programas e instrumentos orientados a prevenir el riesgo de exclusión, paliar situaciones de exclusión personal, social y laboral, y facilitar la inclusión de las personas y grupos vulnerables en situación de riesgo o exclusión social se desarrollarán reglamentariamente, con el siguiente contenido mínimo:

a) Los servicios, equipamientos y profesionales que intervendrán en los diferentes niveles de intervención de apoyo social, sociolaboral o laboral.

b) Los programas de intervención recogidos en el Plan de Atención e Inclusión Social.

c) Los instrumentos de inclusión constituidos por el Acuerdo de Inclusión Social, los itinerarios integrales personalizados de inserción, los módulos operativos de intervención y los programas y proyectos de inclusión social y laboral.

d) Los recursos disponibles por los diferentes departamentos implicados en los procesos de inclusión.

Artículo 15. — *Distribución competencial y deber de cooperación.*

1. La prestación de prevención e inclusión social se realizará en el marco de los servicios sociales generales. Sus actuaciones serán coordinadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y contarán con la cooperación y asistencia de los servicios sociales especializados.

2. La distribución competencial del resto de las prestaciones se determinará reglamentariamente, de conformidad con la legislación de servicios sociales y la de régimen local aplicable en Aragón, y, en particular, en el municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

3. El conjunto de administraciones públicas aragonesas tendrán el deber de cooperación en la consecución de los objetivos del Servicio Público Aragonés de Inclusión Social, facilitando los profesionales y los medios para llevarlos a cabo en el ámbito de su competencia.

Artículo 16. — *Participación de la iniciativa social.*

Las entidades de iniciativa social participarán en el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social en la forma que reglamentariamente se determine, en el marco de lo establecido en el capítulo IV de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, y en la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para las prestaciones a las personas de servicios de carácter social y sanitario.

Artículo 17. — *Participación de las personas sujeto de intervención.*

Se potenciará la participación de las personas inmersas en los procesos de inclusión, promoviendo desde los centros de servicios sociales canales y actuaciones de comunicación, participación y evaluación de estos procesos. Las propuestas de mejora que, en su caso, resulten de estas acciones podrán elevarse a la Comisión de seguimiento.

CAPÍTULO IV**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN
ARAGONESA COMPLEMENTARIA Y DE LA IMPLANTACIÓN
DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN****Artículo 18.** — *Comisión de seguimiento de la Prestación Aragonesa Complementaria y de la implantación de los procesos de inclusión.*

1. Se crea la Comisión de seguimiento de la Prestación Aragonesa Complementaria y de la implantación de los procesos de inclusión como órgano de coordinación, cooperación administrativa, consulta y participación, adscrito al departamento competente en materia de servicios sociales.

2. La Comisión de seguimiento estará presidida por la persona titular del departamento competente en materia de servicios sociales. Además, formarán parte de esta Comisión representantes de los organismos competentes en materia de servicios sociales, mujer, juventud, vivienda, inmigración, empleo, sanidad y educación del Gobierno de Aragón, de las entidades locales aragonesas, de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, de las entidades del Tercer Sector de Acción Social con mayor cobertura en el territorio aragonés y de otras entidades representativas de los sectores y colectivos ciudadanos comprendidos en el ámbito de la prestación.

3. En el seno de la Comisión se constituirán dos subcomisiones:

a) La Subcomisión de seguimiento de la Prestación Aragonesa Complementaria como órgano de coordinación, seguimiento y actualización del contenido de esta ley, identificando, en su caso, las modificaciones que se requieran ante cambios legislativos sobrevenidos que afecten a la prestación o recomendaciones realizadas por la Comisión de Reclamaciones. Asumirá también, entre otras funciones que se determinen, la evaluación del impacto de la prestación en la prevención de la pobreza y la exclusión en la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) La Subcomisión para la implantación de los procesos de inclusión social, órgano de coordinación y análisis de las políticas y estrategias de inclusión, así como de su impacto en los colectivos vulnerables, e intercambio de buenas prácticas.

4. Podrán, además, constituirse grupos de trabajo de duración determinada para el estudio de alguna materia concreta.

5. La composición, organización y régimen de funcionamiento de esta Comisión y de las subcomisiones se establecerá reglamentariamente, adecuando los perfiles de sus miembros al fin de los objetivos que se persiguen.

Disposición adicional primera. — *Complemento de gastos de vivienda.*

1. Se establece un complemento por gastos de vivienda para las personas beneficiarias de la Prestación Aragonesa Complementaria.

2. Este complemento se aplicará sobre la cuantía que les pudiera corresponder a las unidades de convivencia beneficiarias de la Prestación Aragonesa Complementaria.

En el supuesto de ser persona beneficiaria del IMV, este complemento se integrará en la cuantía del complemento reconocido.

3. Este complemento de gastos de vivienda deberá destinarse únicamente al objeto para el que ha sido concedido. Tendrá carácter subsidiario y, en su caso, complementario de todo tipo de recursos y prestaciones de contenido económico que tengan relación con el disfrute y mantenimiento de la vivienda habitual, previstos en la legislación vigente, que pudieran corresponder a la persona titular o a cualquiera de los miembros de su unidad de convivencia.

4. Podrán ser titulares del complemento de gastos de vivienda las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser titulares del IMV o de la Prestación Aragonesa Complementaria.
b) Encontrarse en la necesidad de hacer frente a los gastos periódicos de alojamiento habitual, entendiéndose incluidos los contratos de alquiler y la amortización de préstamos por adquisición de vivienda habitual. En el contrato de alquiler se admitirán aquellos contratos de arrendamiento, debidamente registrados, suscritos con persona que no sea el cónyuge, pareja estable no casada o un pariente, incluidos los afines, hasta el tercer grado inclusive.

5. La cuantía máxima aplicable a cada solicitante se fija en el 5% del importe anual de la renta garantizada a efectos del IMV para la correspondiente unidad de convivencia.

6. El complemento por gastos de vivienda se devengará a partir del día siguiente al de la fecha en que se haya presentado la solicitud para ser titular del mismo. El pago se realizará por mensualidades vencidas, de forma simultánea al pago del IMV o de la Prestación Aragonesa Complementaria.

7. El reconocimiento de este complemento de gastos de vivienda se realizará por el plazo de un año, transcurrido el cual podrá ser objeto de renovación, siempre que subsistan las causas que motivaron su concesión y se siga siendo titular del IMV o de la Prestación Aragonesa Complementaria.

8. Este complemento será absorbido por los incrementos de la cuantía por gastos de alquiler que se efectúen en el IMV.

9. Reglamentariamente se podrán determinar otros complementos económicos para adaptarse a la realidad y el cumplimiento de los fines de protección de esta prestación.

Disposición adicional segunda.— *Compatibilidad del Ingreso Aragonés de Inserción con el IMV.*

Para aquellas personas titulares del Ingreso Aragonés de Inserción a las que les sea notificada por la Administración de la Seguridad Social una resolución de concesión del IMV, las cuantías percibidas del Ingreso Aragonés de Inserción durante los periodos de eficacia retroactiva de la resolución de la concesión del IMV serán compatibles con el citado Ingreso.

Disposición adicional tercera.— *Competencia para la emisión de certificado acreditativo de los requisitos para acceder al IMV.*

La emisión del certificado exigido en los apartados 9 y 10 del artículo 19 del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, a efectos de acreditar los requisitos necesarios para el acceso al IMV, así como la obligación de comunicación establecida en el artículo 19 bis de este Real Decreto-ley, serán competencia de las comarcas y los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes a través del centro de servicios sociales del área social básica correspondiente.

Disposición adicional cuarta.— *Prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales.*

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de acuerdo con su naturaleza de prestación económica y régimen jurídico propio:

- a) Las prestaciones económicas para situaciones de urgencia.
- b) Las prestaciones económicas para facilitar la integración social, tales como las ayudas de integración familiar, la Prestación Aragonesa Complementaria del IMV y las ayudas para la inserción social de las mujeres víctimas de violencia de género.
- c) Los subsidios de movilidad y compensación por gastos de transporte para personas con discapacidad y las becas para atención en centros de servicios sociales especializados.
- d) Los complementos económicos para personas perceptoras de pensión no contributiva.

Disposición adicional quinta.— *Implementación de la aplicación informática.*

En el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley se pondrá en funcionamiento la aplicación informática que debe servir de soporte a la tramitación telemática del procedimiento de reconocimiento de esta prestación regulado en esta ley.

Disposición transitoria primera.— *Ayudas de urgencia específicas para solicitantes del IMV, en supuestos de vulnerabilidad económica en el ejercicio en curso.*

1. Las personas solicitantes del IMV que aleguen el cómputo de los ingresos y rentas del ejercicio en curso a efectos de acreditar la vulnerabilidad económica para el acceso a la prestación, siempre que no sean perceptoras de prestaciones o subsidios de desempleo, accederán a una ayuda de urgencia específica para cubrir las necesidades básicas de subsistencia durante el tiempo que transcurra entre la presentación de su solicitud y la notificación de su resolución.

2. La cuantía máxima de la ayuda de urgencia será el importe anual de la renta garantizada a efectos del IMV para una persona beneficiaria individual dividido por 12.

3. El acceso a la ayuda de urgencia se realizará mediante solicitud formulada ante el centro de servicios sociales que corresponda en el plazo máximo de diez días a partir del día en el que se haya presentado la solicitud del IMV.

4. Deberá acreditarse junto a la solicitud la carencia de ingresos para el año en curso, que no podrán superar en términos anualizados el importe anual de la renta garantizada a efectos del IMV para la correspondiente unidad de convivencia.

5. Serán de aplicación a estas ayudas de urgencia específicas las disposiciones de las ayudas de urgencia para situaciones generales, sin perjuicio de las especialidades contenidas en este artículo.

Disposición transitoria segunda.— *Prórroga transitoria de la Ayuda de Integración Familiar cuyo periodo de concesión finalice antes del 1 de enero de 2022.*

1. Las personas que a la fecha de entrada en vigor de esta ley sean titulares de una prestación de Ayuda de Integración Familiar de pago periódico cuyo periodo de concesión finalice antes del 1 de enero de 2022 continuarán percibiendo la Ayuda de Integración Familiar durante el plazo máximo de seis meses desde la fecha de extinción de su prestación.

2. Finalizado dicho plazo, las personas interesadas podrán presentar una nueva solicitud de Ayuda de Integración Familiar, pero su admisión a trámite estará condicionada a la presentación de resolución desestimatoria del IMV, de conformidad con el artículo 6.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición transitoria tercera.— *Prórroga transitoria del complemento económico de las personas titulares del IMV.*

Las personas titulares del IMV que a la entrada en vigor de la presente ley vengán percibiendo un complemento económico al amparo de la disposición transitoria segunda del Decreto-Ley 5/2020, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, lo continuarán percibiendo hasta la fecha de la notificación de la resolución de revisión prevista en el artículo 13.3 del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

Disposición transitoria cuarta.— *Prórroga transitoria del Ingreso Aragonés de Inserción para las personas titulares del mismo que han presentado solicitud del IMV.*

1. Las personas que a la fecha de entrada en vigor de la presente ley sean titulares del Ingreso Aragonés de Inserción y hayan presentado la solicitud del IMV continuarán percibiendo el Ingreso Aragonés de Inserción hasta que les sea notificada la resolución relativa a su solicitud. En el supuesto de denegación del IMV por incumplir los requisitos, se mantendrá la prórroga del Ingreso Aragonés de Inserción mensual hasta la solicitud de la Prestación Aragonesa Complementaria.

2. Aquellas personas a las que se haya notificado una resolución desestimatoria de su solicitud del IMV y hayan sido requeridas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para presentar una nueva solicitud continuarán percibiendo el Ingreso Aragonés de Inserción hasta que les sea notificada la resolución relativa a su nueva solicitud, siempre que la hayan presentado antes del día 30 de septiembre de 2021.

3. En los supuestos previstos en los dos apartados anteriores, la notificación por la Administración de la Seguridad Social de la resolución relativa a la solicitud del IMV producirá desde su fecha la extinción de la prestación del Ingreso Aragonés de Inserción, salvo la excepción de la denegación por incumplimiento de requisitos. El titular del Ingreso Aragonés de Inserción estará obligado a comunicar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales dicha resolución en el plazo máximo de diez días desde su notificación.

Disposición derogatoria única.

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

a) Ley 1/1993, de 19 de febrero, de medidas básicas de Inserción y Normalización Social de la Comunidad Autónoma de Aragón y su normativa reglamentaria de desarrollo, así como el Decreto 57/1994, de 23 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción en desarrollo de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social; el Decreto 179/1994, de 8 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por el que se modifican determinados artículos del Decreto 57/94, de 23 de marzo, y el Decreto 125/2009, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 57/1994, de 23 de marzo.

b) La disposición adicional novena del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el Decreto 117/1997, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Reclamaciones del Ingreso Aragonés de Inserción.

c) Los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón

d) El Decreto-ley 5/2020, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.

Disposición final primera.— *Modificación de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Se modifica el artículo 6 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, que queda redactado de la forma siguiente:

«1. Las ayudas de apoyo a la integración familiar son prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales de carácter esencial que tienen por objeto el mantenimiento de la unidad familiar con menores a su cargo, evitando el internamiento de estos en centros especializados o la adopción de medidas externas de

protección, como un derecho subjetivo de los ciudadanos garantizado y exigible. En todo caso, tendrán carácter subsidiario del Ingreso Mínimo Vital y de la Prestación Aragonesa Complementaria, resultando incompatibles con dichas prestaciones.

2. La ayuda de apoyo a la integración familiar, cuya cuantía y demás requisitos se determinarán reglamentariamente, se dirige a cubrir la falta o inadecuada asistencia material del menor en aquellas situaciones en que este puede verse privado, sin que llegue a producirse la situación de desamparo, por falta de recursos económicos de la unidad de convivencia.

3. Podrán ser beneficiarias de las ayudas de apoyo a la integración familiar las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados, que constituyan una unidad de convivencia independiente, se encuentren empadronadas en un municipio de Aragón con residencia efectiva, no cumplan los requisitos para el reconocimiento del Ingreso Mínimo Vital ni de la Prestación Aragonesa Complementaria y no superen los ingresos anuales determinados reglamentariamente.

4. En la solicitud se informará a la persona interesada sobre los datos que se vayan a consultar a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos de la Administración para la resolución de los expedientes, así como sobre la posibilidad de la misma de ejercer su derecho de oposición motivada, facilitándole su ejercicio. Asimismo, en el caso de que la ley especial aplicable lo exigiera, se recabará la autorización expresa para las referidas consultas. Si la persona solicitante de manera expresa se opone a las consultas o no otorgara su autorización para las mismas en el caso de que esta última fuere exigida por ley, deberá aportar los documentos acreditativos de los requisitos para ser beneficiario. En caso contrario, se entenderá que desiste de su solicitud.

5. El suministro de información en relación con los datos de carácter personal que se deba efectuar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales y su cesión a la Administración de la Seguridad Social para la gestión de esta prestación, así como su coordinación con el Ingreso Mínimo Vital, no requerirá el consentimiento previo de la persona interesada, ni de las personas que formen parte de la unidad de convivencia, por ser un tratamiento de datos de los referidos en los artículos 6.1.e) y 9.2.h) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Las administraciones públicas actuantes tomarán las medidas oportunas para que, en el curso del procedimiento administrativo, quede garantizada la confidencialidad de los datos suministrados por las personas solicitantes para la gestión de la prestación y estarán obligadas a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos.»

Disposición final segunda.— *Desarrollo reglamentario.*

En el plazo de cuatro meses desde la aprobación de esta ley, el Gobierno de Aragón deberá dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para su desarrollo y ejecución.

Disposición final tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Aragón*.

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, y la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, ha acordado, a solicitud del G.P. Podemos Equo Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, y la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón (publicado en el BOCA núm. 74, de 16 de septiembre de 2020) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 15 de junio de 2021.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de mayo de 2021.

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.6. DECRETOS LEYES

Decreto Ley 2/2021, de 7 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 212 del Reglamento de las Cortes de Aragón, ha sido sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de mayo de 2021, el Decreto Ley 2/2021, de 7 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón, acordando su convalidación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Decreto Ley 2/2021, de 7 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón.

El Gobierno de España aprobó el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SAR-CoV-2. El artículo 2.2 del Real Decreto 926/2020 establecía que en cada comunidad autónoma la autoridad competente delegada será quien ostente la presidencia de la comunidad autónoma. Asimismo, el artículo 2.3 establecía que las autoridades competentes delegadas quedan habilitadas para dictar, por delegación del Gobierno de la Nación, las órdenes, resoluciones y disposiciones para la aplicación de lo previsto en los artículos 5 a 11 del Real Decreto 926/2020. Por Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, se prorrogó el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, con vigencia hasta las 00:00 horas del 9 de mayo de 2021.

En virtud de la referida habilitación, y en su consideración de autoridad delegada, el Presidente del Gobierno de Aragón ha aprobado diferentes Decretos (el último de ellos de fecha 3 de mayo de 2021), por los que se han establecido diversas medidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma que han resultado imprescindibles para afrontar la crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19. La pérdida de vigencia del estado de alarma establecido por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre y prorrogado por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, el próximo 9 de mayo, supone que el Presidente del Gobierno de Aragón dejará de estar habilitado por las citadas normas para dictar las medidas previstas en las mismas.

Atendida la prolongación en el tiempo de la situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, sin perjuicio de la declaración del estado de alarma o su prórroga, resultaba indispensable, a juicio del Gobierno de Aragón y en uso de sus competencias estatutarias y legales, establecer un régimen jurídico claro, operativo y seguro que permitiera a la autoridad sanitaria actuar de manera eficaz, con la inmediatez que la adopción de las medidas de contención requiere, y para ello se aprobó el Decreto-ley 7/2020, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 y subsiguientemente la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19.

La Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón, configura, en su Título I, tres niveles de alerta sanitaria, el tercero de los cuales tiene modalidad ordinaria y agravado. Dichos regímenes se enmarcan en lo establecido por la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la normativa básica del Estado. Por su parte, el Título II de la referida Ley se refiere al régimen jurídico del confinamiento perimetral durante la pandemia COVID-19.

La situación epidemiológica que se describe seguidamente exige la modificación de la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, incorporando una letra en el artículo 32 en relación al límite máximo de número de personas en reuniones sociales en el nivel de alerta 3 agravado y una nueva redacción al apartado vigésimo tercero del anexo III de la citada Ley referido a fiestas, verbenas, otros eventos populares y atracciones de feria.

II

Mediante este Decreto-ley, atendida la evolución de la situación epidemiológica se adoptan confinamientos perimetrales y el restablecimiento del nivel de alerta 3 agravado en ámbitos territoriales determinados, en el marco de lo dispuesto en la ley 3/2020, de 3 de diciembre, una vez que ha finalizado la vigencia del estado de alarma aprobado por Real Decreto estatal.

La situación epidemiológica en Aragón, a fecha de hoy, tras sufrir el cuarto pico epidémico y llegar a un mínimo de 65 casos por 100.000 habitantes la semana 10 (del 8 al 14 de marzo de 2021) ha evolucionado con un aumento de la afectación por la enfermedad a partir de la semana 11 (del 15 al 21 de marzo) en que la incidencia semanal fue subiendo lentamente hasta la semana 13 (del 29 de marzo al 4 de abril), con 68, 72 y 81 casos por 100.000 habitantes. Posteriormente se produjo un incremento más marcado en la semana 14 (del 5 al 11 de abril), con 140 casos por 100.000 habitantes, que sugería el comienzo de un nuevo pico epidémico, pero posteriormente se ha producido una estabilización y de nuevo un aumento: las incidencias acumuladas de las semanas 15, 16 y 17 han sido de 135, 132 y 165 casos por 100.000 habitantes respectivamente. Las incidencias acumuladas en 7 días de los últimos 3 días, correspondientes a la semana 18, son de 157, 158 y 156 casos por 100.000 habitantes.

En esta situación no hay un pico epidémico claro como los anteriores, pero sí que se produce un elevado nivel de afectación de la población con una situación de meseta en que la incidencia tiene variaciones menores desde hace algo menos de 4 semanas. Según los criterios de valoración utilizados en España la valoración es de riesgo muy alto, tanto por valoración del nivel de transmisión como de utilización de servicios asistenciales. La situación epidemiológica es sin embargo diferente a las ocasiones previas, en que la afectación se producía de manera global en forma de picos epidémicos que en general coincidían en el tiempo en una parte importante del territorio. Ahora son más frecuentes las situaciones en que se alternan picos epidémicos de menor magnitud y que puede haber varios seguidos, sin que se produzca una confluencia de una mayoría de ellos en el tiempo que como resultado neto den un pico epidémico marcado para el conjunto de Aragón.

También hay que tener en cuenta que la situación epidemiológica es diferente por varios motivos. Hay en general 3 grandes grupos de ellos. El primero es que la población no susceptible a la enfermedad, por haberla pasado o por estar inmunizada ha aumentado considerablemente, puede que más de un 30% de la población en la actualidad. Esto no es suficiente para evitar la transmisión, pero puede tener un efecto limitador en diferentes ámbitos.

El segundo es que en este momento existen un conjunto de medidas de restricción de la movilidad y de control de la transmisión muy numeroso que afectan a toda la sociedad (limitaciones de horario comercial, toque de queda, restricción de agrupaciones de personas, uso generalizado de mascarillas junto con medidas higiénicas y de distanciamiento, distintos tipos de confinamiento y otras medidas).

Finalmente, la influencia de los territorios vecinos va variando con el tiempo. En las últimas semanas es posible que la elevada incidencia en Cataluña y especialmente en la provincia de Lérida haya influido en los aumentos de afectación de la franja oriental de Aragón, y que la elevada incidencia de Navarra haya podido afectar a una serie de comarcas occidentales de Aragón, como las Cinco Villas, la Jacetania, la Ribera Alta del Ebro y Tarazona.

Además, y como en otras ocasiones también es determinante la situación del municipio de Zaragoza, por su tamaño, ser el centro de comunicaciones, su condición urbana y las especiales características de movilidad y posibilidad de transmisión. En el último período de afectación, desde aproximadamente mediados de marzo, en el que no se ha llegado a producir un quinto pico epidémico claro, pero en el que ha aumentado la incidencia, el comportamiento de las zonas urbanas de Zaragoza ha sido complejo. En general, las zonas de la margen izquierda han tenido menos afectación, pero se han producido patrones cambiantes entre las diferentes zonas. En este momento varias zonas de salud urbanas de los sectores II y III tienen afectaciones crecientes.

En definitiva, hay factores limitantes que puede que estén impidiendo una afectación más importante, y otros que facilitan la transmisión, pero sin embargo esta es muy elevada, inestable, y existe la posibilidad de que se incremente, con una situación en la que todavía hay fuerte presión sobre el sistema sanitario, lo que aconseja mantener las medidas de confinamiento perimetral acordadas, con su régimen de restricciones asociado, propio del nivel de alerta sanitaria 3 modalidad agravada, con las variaciones razonadas a continuación, ya que la situación hace que en tres de los territorios confinados resulte posible revisar las medidas de prevención y control necesarias.

El municipio de Tarazona sufrió una afectación durante el cuarto pico epidémico de Aragón algo mayor que la media. Tras un descenso pronunciado de la incidencia, se llegó a un mínimo a principios de marzo, pero desde entonces ha experimentado un nuevo pico epidémico muy pronunciado, con un máximo de incidencia en 7 días de 654 casos por 100.000 habitantes el 9 de abril. Debido a este incremento intenso de la afectación, se pusieron en marcha medidas extraordinarias de prevención y control el 6 de abril. Desde entonces se ha producido un descenso importante, y en la actualidad, la incidencia ha bajado a 180 casos por 100.000 habitantes con una tendencia descendente. En esta situación, se pueden modular las medidas de control poblacionales.

A su vez, la Comarca de Campo de Borja ha tenido una afectación mayor que el conjunto de Aragón durante el cuarto pico epidémico. Posteriormente se produjo un descenso hasta llegar a una afectación mínima a comienzos de abril. Desde entonces se ha producido primero un ascenso en la incidencia para situarse en una meseta en torno a los 70-100 casos por 100.000 habitantes del 10 al 28 de abril, pero posteriormente se ha producido un pico epidémico muy marcado con una tendencia ascendente clara que continua hasta ayer, con una incidencia de 450 casos por 100.000 habitantes en 7 días. Esta situación afecta a varios municipios de la comarca, incluyendo los de mayor población (Borja, Mallén y Magallón). Por ello parece indicado tomar medidas de prevención y control para todo el territorio de la comarca, aunque varios municipios no estén afectados, ya que la movilidad afecta al conjunto de la comarca sin áreas diferenciadas.

Por último, la Comarca de las Cinco Villas ha sufrido un quinto pico epidémico a partir de comienzos de abril que sufrió un ascenso marcado a partir del 25 de abril. Debido a esta situación, se introdujeron medidas de prevención y control específicas el 29 de abril. Sin embargo, las localidades de la comarca no tienen el mismo grado de afectación ni forman un conjunto uniforme intercomunicado entre sí. Las zonas de salud de Tauste, Sádaba, Luna y Ejea de los Caballeros son las que más afectación han tenido, con picos de incidencia elevados (por el orden anterior, 1183, 791, 601 y 444 casos por 100.000 habitantes en 7 días), son las que tienen mayor relación en su movilidad, por lo que las medidas se pueden aplicar únicamente en estos territorios.

En resumen, la situación epidemiológica de la enfermedad COVID-19 en Aragón es en la actualidad de una meseta con elevada afectación de la población, y que en la actualidad está en crecimiento. No resulta evidente que se produzca un quinto pico epidémico claro, pero la situación es de gran inestabilidad y parece necesario tomar medidas en determinados territorios de la comunidad, tal y como se ha expuesto. La localidad de Tarazona ha sufrido un pico epidémico que en la actualidad está en claro descenso, lo que permite flexibilizar las medidas de prevención y control, e igual medida resulta procedente para aquellos municipios de la comarca de Cinco Villas que no pertenezcan a las zonas de salud de Ejea de los Caballeros, Luna, Sádaba y Tauste, como es el caso de los adscritos a la zona de salud de Sos del Rey Católico u otras zonas de salud limítrofes, como las de Berdún y Ayerbe. Por otra parte, la comarca Campo de Borja tiene una afectación elevada y en franco crecimiento, lo que aconseja tomar medidas adicionales de prevención y control de la enfermedad.

III

La adopción de medidas mediante Decreto-ley ha sido avalada por el Tribunal Constitucional siempre que concurre una motivación explícita y razonada de la necesidad —entendiendo por tal que la coyuntura de crisis sanitaria exige una rápida respuesta— y la urgencia —asumiendo como tal que la dilación en el tiempo de la adopción de la medida de que se trate mediante una tramitación por el cauce normativo ordinario podría generar algún perjuicio—.

El Decreto-ley constituye un instrumento constitucionalmente lícito, siempre que el fin que justifica la legislación de urgencia, sea, tal como reiteradamente ha exigido nuestro Tribunal Constitucional (sentencias 6/1983, de 4 de febrero, FJ. 5; 11/2002, de 17 de enero, FJ. 4, 137/2003, de 3 de julio, FJ. 3 y 189/2005, de 7 julio, FJ. 3), subvenir a una situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales, que por razones difíciles de prever requiere una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes, máxime cuando la determinación de dicho procedimiento no depende del Gobierno.

La situación generada por la emergencia sanitaria de alcance internacional ocasiona la concurrencia de motivos de salud pública que justifican la extraordinaria y urgente necesidad de adoptar medidas. En el actual escenario de contención y prevención del COVID-19 es urgente y necesario atajar la epidemia y evitar su propagación para proteger la salud pública. Es responsabilidad del Gobierno de Aragón y de la autoridad sanitaria aragonesa ejercer cuantas competencias contribuyan a hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, incluso el ejercicio de la potestad de aprobar disposiciones normativas con rango de ley, concurriendo a juicio del Gobierno las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad que lo justifican. Está en juego el derecho constitucional a la vida establecido en el artículo 15 de la Constitución, que hace suyo el artículo 6 de nuestro Estatuto de Autonomía, sin duda el más relevante de los derechos fundamentales, que impone como consecuencia ineludible que el artículo 43.1 de la Constitución reconozca el derecho a la protección de la salud e imponga a las poderes públicos, en el artículo 43.2, la obligación de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, previendo que la «la ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto».

Consecuentemente, cuando la autoridad sanitaria aragonesa actúa está ejerciendo un mandato constitucional directamente vinculado a la protección de la salud y de la vida y coexistiendo las condiciones de ejercicio de los derechos con ese mandato constitucional, que puede conllevar, en su caso, la restricción o modulación de derechos. Cuando el legislador autonómico, como es el caso, en el ejercicio de sus competencias y de la habilitación establecida en la legislación básica estatal en materia de sanidad y salud pública y, muy especialmente, en la Ley Orgánica 3/1986, concreta el ámbito en el que ha de desenvolverse la actuación administrativa, está ejerciendo sus competencias en conexión con la obligación constitucional, que le incumbe, de proteger la salud y el derecho a la vida. En ese preciso contexto, y atendiendo a los criterios legalmente establecidos, el legislador y la administración autonómica no es que puedan, es que deben actuar. El artículo 71.55.º del Estatuto de Autonomía les atribuye competencia exclusiva en materia de «sanidad y salud pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. La Comunidad Autónoma participará, de acuerdo con el Estado, en la planificación y la coordinación estatal en lo relativo a sanidad y salud pública». Si así es en circunstancias ordinarias, cuanto más ha de serlo en una situación como la actual, con una pandemia mundial contra la cual están comprometidos todos los Estados y Gobiernos.

Asimismo, la extraordinaria y urgente necesidad de aprobar este Decreto-ley se inscribe en el juicio político o de oportunidad que corresponde al Gobierno (SSTC 61/2018, de 7 de junio, FJ 4; 142/2014, de 11 de septiembre, FJ 3) y esta decisión, sin duda, supone una ordenación de prioridades políticas de actuación (STC 14/2020, de 28 de enero, FJ. 4), centradas en el cumplimiento de la seguridad jurídica y la salud pública. Los motivos de oportunidad que acaban de exponerse demuestran que, en ningún caso, este Decreto-ley constituye un supuesto de uso abusivo o arbitrario de este instrumento constitucional (SSTC 61/2018, de 7 de junio, FJ 4; 100/2012, de 8 de mayo, FJ 8; 237/2012, de 13 de diciembre, FJ 4; 39/2013, de 14 de febrero, FJ 5). Al contrario, todas las razones expuestas justifican amplia y razonadamente la adopción de la norma (SSTC 29/1982, de 31 de mayo, FJ 3; 111/1983,

de 2 de diciembre, FJ 5; 182/1997, de 20 de octubre, FJ 3). A juicio del Gobierno de Aragón, y en el contexto constitucional que se acaba de exponer, si la competencia es siempre irrenunciable, hoy no ejercerla, en las actuales circunstancias, sería imperdonable.

Debe señalarse también que este Decreto-ley no afecta al ámbito de aplicación delimitado por el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón, según el cual «no pueden ser objeto de Decreto-ley el desarrollo de los derechos, deberes y libertades de los aragoneses y de las instituciones reguladas en el título II, el régimen electoral, los tributos y el Presupuesto de la Comunidad Autónoma», habida cuenta que no se acomete aquí ninguna regulación completa delimitadora de derechos, sino afecciones estrictamente limitadas y temporales, estrictamente vinculadas a la concreta evolución epidemiológica y al mantenimiento de la crisis pandémica, en algunos aspectos de menor alcance en comparación con los derechos que se trata de proteger, cuya protección y garantía justifican estas medidas excepcionales. Además, responde a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, tal y como exigen la normativa básica estatal y aragonesa de procedimiento administrativo y régimen jurídico. A estos efectos se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad, eficacia y eficiencia dado el interés general en el que se fundamentan las medidas que se establecen, siendo el Decreto-ley el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La norma es acorde con el principio de proporcionalidad al contener la regulación imprescindible para la consecución de los objetivos previamente mencionados. Igualmente, se ajusta al principio de seguridad jurídica, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico. Por último, en cuanto al principio de transparencia, la norma está exenta de los trámites de consulta pública, audiencia e información pública que no son aplicables a la tramitación y aprobación de normas de urgencia.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón, ejerciendo las competencias establecidas en los artículos 71.34.º, 39.º, 50.º, 51.º, 52.º, 54.º, 55.º y 57.º; 73; y 77.15.º del Estatuto de Autonomía, a propuesta de la Consejera de Sanidad, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 7 de mayo de 2021,

DISPONGO:

Artículo único.— *Modificación de la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón*

Uno. Se introduce una letra i) en el apartado 2 del artículo 32 con la siguiente redacción:

«i) Las reuniones sociales a las que se refiere el artículo 9 de esta ley no podrán superar el número de cuatro personas salvo en los casos de personas convivientes, independientemente de que se trate de espacios o establecimientos de carácter público o privado.»

Dos. El apartado vigésimo tercero del ANEXO III queda redactado del siguiente modo:

«23. Fiestas, verbenas, otros eventos populares y atracciones de feria.

La celebración de fiestas, verbenas y otros eventos populares queda suspendida hasta las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2021. A partir de dicha fecha, salvo que se acuerde expresamente la posibilidad de celebrarlas con carácter general, podrán autorizarse por la autoridad sanitaria, en su caso, siempre que la evolución de la situación epidemiológica así lo permita.

La actividad desarrollada en peñas o locales de reunión asimilados quedará sujeta a igual limitación que la establecida en el párrafo anterior para fiestas, verbenas y otros eventos populares.»

Tres. Se modifica el ANEXO IV que queda redactado de la siguiente manera:

«ANEXO IV. Ámbitos territoriales a los que se refiere el artículo 34

- a) El municipio de Calatayud.
- b) El municipio de Jaca.
- c) La comarca del Campo de Borja.
- d) La comarca de Campo de Cariñena.
- e) La comarca de las Cinco Villas (municipios adscritos a las zonas de salud de Ejea de los Caballeros, Luna, Sádaba y Tauste, con exclusión de los restantes municipios)
- f) La comarca de Ribera Alta del Ebro.
- g) La comarca de Valdejalón.»

Disposición adicional primera.— *Restablecimiento del régimen de alerta 3 agravado*

En los ámbitos territoriales establecidos en el ANEXO IV de la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón se aplicará el nivel de alerta 3 agravado regulado en dicha ley, en las condiciones establecidas por Orden SAN/283/2021, de 6 de abril.

Disposición adicional segunda.— *Excepción a las limitaciones de movilidad territorial con motivo de competiciones deportivas oficiales autonómicas*

La restricción de entrada y salida de personas de ámbitos territoriales perimetrados no afectará a los participantes en las competiciones deportivas oficiales autonómicas ni a las personas que acompañen de manera necesaria a los deportistas o jugadores por razones de edad o cualquier otra que lo exija.

Disposición derogatoria única.— *Cláusula derogatoria*

Quedan derogados los siguientes Decretos:

a) Decreto de 9 de abril de 2021, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma.

b) Decreto de 13 de abril de 2021, por el que se modifica el Decreto de 9 de abril de 2021, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma.

c) Decreto de 21 de abril de 2021, por el que se modifica el Decreto de 9 de abril de 2021, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma.

d) Decreto de 29 de abril de 2021, por el que se modifica el Decreto de 9 de abril de 2021, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma.

e) Decreto de 3 de mayo de 2021, por el que se modifica el Decreto de 9 de abril de 2021, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma.

Disposición final única.— *Entrada en vigor*

Este Decreto-ley entrará en vigor a las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

Zaragoza, 7 de mayo de 2021.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS
La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley número 196/21, sobre la propuesta del Gobierno de España de imponer un pago a los usuarios de la red de autovías del Estado.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 196/21, sobre la propuesta del Gobierno de España de imponer un pago a los usuarios de la red de autovías del Estado, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón rechazan la propuesta del Gobierno de España a aplicar el cobro de peajes en autovías y en autopistas del Estado, tras su liberación, e instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a que desestime su intención de instaurar dichos cobros.»

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley número 201/21, sobre el ejercicio de acciones legales por parte del Gobierno de Aragón para que el Gobierno de España proceda a la devolución del IVA correspondiente a la liquidación del impuesto del ejercicio 2017.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 201/21, sobre el ejercicio de acciones legales por parte del Gobierno de Aragón para que el Gobierno de España proceda a la devolución del IVA correspondiente a la liquidación del impuesto del ejercicio 2017, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a interponer un recurso contencioso-administrativo al Gobierno de España, ante el Tribunal Supremo, para reclamar las cantidades debidas a la Comunidad en la liquidación del sistema de financiación autonómica de 2017 correspondientes al IVA, que suma 80 millones de euros.»

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley número 213/21, sobre el cobro de peajes en autovías y autopistas aragonesas.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 213/21, sobre el cobro de peajes en autovías y autopistas aragonesas, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón rechazan la propuesta del Gobierno de España a aplicar el cobro de peajes en autovías y en autopistas del Estado, tras su liberación, e instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a que desestime su intención de instaurar dichos cobros.»

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley número 220/21, sobre la medida anunciada por el Gobierno de España de desarrollar un sistema de pago por uso de la red de vías de alta capacidad.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 220/21, sobre la medida anunciada por el Gobierno de España de desarrollar un sistema de pago por uso de la red de vías de alta capacidad, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón rechazan la propuesta del Gobierno de España a aplicar el cobro de peajes en autovías y en autopistas del Estado, tras su liberación, e instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a que desestime su intención de instaurar dichos cobros.»

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley número 221/21, sobre el rechazo a la subida impositiva comprometida por el Gobierno de España en el Plan de Recuperación presentado ante la Unión Europea.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 221/21, sobre el rechazo a la subida impositiva comprometida por el Gobierno de España en el Plan de Recuperación presentado ante la Unión Europea, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a:

1. No poner en marcha las subidas de impuestos, los nuevos tributos y los peajes en las autovías y autopistas españolas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Descartar la eliminación de los beneficios fiscales que figuran en el documento enviado a la Unión Europea.»

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley número 222/21, sobre mejorar la salud de las mujeres y eliminar los sesgos de género en su atención.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 222/21, sobre mejorar la salud de las mujeres y eliminar los sesgos de género en su atención, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Desarrollar un Plan de igualdad referido al desarrollo de las actuaciones en salud en el que se realice un diagnóstico que identifique los sesgos de género existentes, las desigualdades presentes y las medidas encaminadas a revertirlas.

2. Instar a la administración competente a revisar un plan de formación de las disciplinas sanitarias para corregir los sesgos de género existentes, respetando siempre la autonomía universitaria, en aquello que le resulte de aplicación.

3. Desarrollar un eje dentro de las estrategias de atención comunitaria dedicada a fortalecer y prevenir la salud de las personas cuidadoras, contando con la coordinación con los servicios sociales para posibilitar recursos adecuados a sus necesidades.

4. Seguir apostando por la salud sexual y reproductiva garantizando el acceso a una salud integral en este ámbito desde el sistema sanitario público aragonés, reforzar el correcto trato obstétrico, impulsando y actualizando los programas y planes de anticoncepción y del diagnóstico y la atención a la endometriosis o rehabilitación del suelo pélvico, entre otros, y favoreciendo espacios de información veraz y basada en la evidencia para la toma de decisiones por parte de la mujer sobre su propia salud.

5. Impulsar, actualizar y difundir los planes y programas ya disponibles de prevención, atención y tratamiento desde una perspectiva multidisciplinaria enfermedades poco conocidas y que afectan en gran medida a las mujeres, como la fibromialgia, la fatiga crónica, la endometriosis o incluso el COVID persistente; impulsar campañas de concienciación sobre las características de la enfermedad y la necesidad de comprensión social hacia las pacientes; y desarrollar un plan para la investigación en estos campos para mejorar el conocimiento científico sobre las mismas y nuestra capacidad de tratamiento efectivo.

6. Posibilitar una vía de información y relación de atención primaria con salud laboral para colaborar en la vigilancia colectiva de la salud y proponer el establecimiento de un protocolo a nivel nacional que permita dirigir denuncias desde atención primaria a ITSS en base a sospechas fundadas y documentadas sobre posibles situaciones de riesgo psicosocial, y mejorar los procesos de detección de enfermedades laborales vinculadas con el trabajo de cuidados, y asimismo impulsar la erradicación del sesgo de género en la prevención de riesgos laborales a través del impulso de un grupo específico para ello por parte del Gobierno de Aragón en el seno del CNSST y su homónimo europeo.

7. Instar al gobierno estatal a garantizar la obligatoriedad de incluir en los proyectos de investigación y/o estudios clínicos y preclínicos un porcentaje de mujeres que permita erradicar posibles sesgos de género en dichos trabajos, así como los indicadores necesarios para tal fin, mediante los medios oportunos para lograrlo en las fases de control, inspección y evaluación de dichos proyectos y estudios.»

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 116/21, sobre la redacción de un plan para la promoción de las mujeres en el medio rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 116/21, sobre la redacción de un

plan para la promoción de las mujeres en el medio rural que se inserta a continuación, aprobada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 116/21, sobre la redacción de un plan para la promoción de las mujeres en el medio rural, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar impulsando acciones tendentes a la promoción de las mujeres del medio rural, con adecuada dotación presupuestaria para cumplir, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Seguir dando visibilidad al papel de las mujeres en el medio rural y difundirlo en la sociedad, reconociendo sus contribuciones, sus talentos y aportaciones.
2. Impulsar medidas específicas destinadas a las mujeres del medio rural que se encargan de cuidar a mayores, dependientes y personas con discapacidad.
3. Impulsar la inclusión de medidas específicas destinadas a las mujeres del medio rural, con especial atención a mujeres mayores, en el marco de los cambios normativos previstos en el Plan de Choque para la mejora del Sistema para la Atención y Autonomía de las personas en situación de Dependencia.
4. Facilitar el acceso a la formación en nuevas tecnologías dirigidas a generar salidas profesionales e iniciativas empresariales para que la mujer de las áreas rurales tenga las mismas oportunidades que en un entorno urbano y crear una plataforma digital de trabajo que sirva para la generación de redes entre mujeres emprendedoras del medio rural del territorio aragonés.
5. Promover la incorporación de las mujeres en los órganos y puestos de decisión y participación del ámbito rural, acabando con las barreras que hoy en día siguen existiendo y que limitan el poder de las mujeres rurales, así como a cooperar para fomentar su empoderamiento político y socioeconómico.
6. Impulsar la redacción de planes estratégicos, ayudas a las asociaciones empresariales y a empresas de los sectores con mayor presencia de mujeres en el medio rural, valorando especialmente a aquellas que promocionan principios de igualdad entre mujeres y hombres, acabando con las barreras que siguen existiendo y que limitan el poder de las mujeres rurales.
7. Promover e impulsar la titularidad compartida de las mujeres en las explotaciones agrarias y ganaderas y la incorporación de mayores incentivos y simplificación de trámites.
8. Priorizar el acceso de las mujeres en las ayudas al emprendimiento rural en proyectos financiados con Fondos Feader para el desarrollo rural.
9. Continuar colaborando con las asociaciones de las mujeres del medio rural, como elemento clave de la dinamización social, económica y cultural.
10. Contemplar medidas para paliar el retroceso sufrido con motivo de la pandemia que ha posicionado la brecha de género en España a un 23%, retrocediendo a niveles de 2013 como consecuencia de la precariedad laboral que estamos viviendo, a través de las medidas previstas en el proyecto del II Plan Estratégico de Igualdad priorizando su próxima aprobación.
11. Reforzar los programas y medios y la difusión de los mismos, que se realicen para luchar contra la violencia de género.
12. Dedicar programas de ayuda específicos destinados a mujeres mayores de 65 años, y mujeres con discapacidad.
13. Mantener el incremento del presupuesto destinado a programas y medios y la difusión de los mismos, que se realicen para luchar contra la violencia de género, con especial atención a los convenios suscritos con las comarcas para actuaciones en materia de atención psicológica, formación, sensibilización, etc.
14. Redactar un plan para la promoción de las mujeres del medio rural en los próximos meses con dotación presupuestaria para su cumplimiento y recogiendo específicamente los objetivos señalados anteriormente.»

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

El Presidente de la Comisión
ÁLVARO BURRELL BUSTOS

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 223/21, sobre medidas para la eliminación del gasto político ineficaz.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre medidas para la eliminación del gasto político ineficaz, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La buena gestión y el uso eficiente de los recursos públicos debe ser siempre una máxima de cualquier gobernante, especialmente en épocas de crisis como las actuales en las que los servicios públicos se ven resentidos.

El estado autonómico ha provocado que a lo largo de estos cuarenta años proliferen una serie de organismos y entes que ejercen competencias que podrían ser asumidas por sus análogos a nivel nacional, evitando duplicidades y gastos innecesarios.

En el caso de Aragón, tras casi cuatro décadas de alternancia de gobiernos socialistas y populares, nuestra región se ha dotado de un sector público desmesurado e ineficiente. Actualmente contamos con:

- 19 empresas públicas, que cuentan con un presupuesto de 343 millones de euros en 2021.
- 10 entidades de derecho público, con un presupuesto de 216 millones de euros en 2021.
- 15 fundaciones y 5 consorcios, con 33 millones de euros de presupuesto para el presente ejercicio.

Y a ello debemos sumar el despliegue de consejerías que sufrió el último gobierno, para dar acomodo a sus socios, que conllevó mayor número de consejerías, más altos cargos, más personal eventual, más estructura de gobierno en definitiva que hay que mantener.

El presupuesto aragonés destina muchos recursos al mantenimiento de un sector público ineficaz, lastrando su eficiencia, pero que ha servido para tejer una tupida tela de araña institucional y administrativa en la que son colocadas personas afines al partido del gobierno de turno.

Recursos que no son invertidos en servicios públicos de calidad para los ciudadanos, sino en la creación de una ambiciosa estructura de poder que pretende extender sus tentáculos a todos los ámbitos de la vida pública e institucional.

Con la llegada de sucesivas crisis económicas en las que las distintas administraciones demandaban a los ciudadanos sacrificios económicos, una gran parte de los españoles comenzó a preguntarse por qué ese esfuerzo no era correspondido por las administraciones con un adelgazamiento del gasto superfluo que no revertía en el bienestar de los ciudadanos.

Por ello, en comunidades autónomas como Castilla-La Mancha o Extremadura gobernadas por distintos partidos, se fueron suprimiendo dichos organismos, derivando sus funciones a los organismos análogos estatales capaces de realizar las mismas funciones a un menor coste.

Sin embargo, en Aragón los gobiernos sucesivos no han considerado oportuno recortar el estado del bienestar de los políticos, a pesar de aplicar severos recortes en educación, dependencia o sanidad que lesionaron la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos.

Tras más de un año de pandemia, la emergencia social y económica aconseja, más que nunca, un ajuste racional de los recursos públicos y la eliminación de todo gasto innecesario. Supresiones y reestructuraciones que podrían suponer una redistribución de recursos en los próximos presupuestos autonómicos, dinero que debe ser invertido en la mejora de los deteriorados servicios públicos. Máxime una vez conocida la intención del Gobierno de España de aplicar una subida de impuestos generalizada, hecho que desgraciadamente nos va a afectar a todos los ciudadanos, no sólo a las grandes fortunas como solían predicar.

A todo lo anteriormente expuesto, hemos de añadir que el hecho de la puesta en marcha de tales medidas, redundaría en la eliminación de burocracia y trámites carentes de valor, regulaciones innecesarias y la posibilidad de elección de puestos directivos y de libre designación, caldo de cultivo de numerosas corruptelas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Vox en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar los cambios normativos necesarios que permitan llevar a cabo las reestructuraciones necesarias en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón, así como en su sector público instrumental, con el objetivo de reducir de forma drástica el gasto superfluo y emplear los recursos públicos de los aragoneses en una mejora real y efectiva de los servicios públicos, todo ello en base al resultado de auditorías y análisis específicos que se deberán realizar a tal efecto.

2. Suprimir cualquier ente u organismo que realice alguna función que pueda ser asumida por organismos o entes análogos de ámbito nacional, con el fin de mejorar la coordinación y cohesión de las distintas regiones de España, así como la reducción de duplicidades innecesarias.

3. Reubicar a todos aquellos funcionarios de carrera y trabajadores fijos que se encuentren prestando sus servicios en los entes que pudieran resultar afectados, respetando en todo caso sus derechos laborales consolidados, con especial reseña a sus derechos de antigüedad y permanencia en lo que atañe a una eventual movilidad.

Zaragoza, 11 de mayo de 2021.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Proposición no de Ley núm. 227/21, sobre el fin de las restricciones tras la finalización del estado de alarma.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el fin de las restricciones tras la finalización del estado de alarma, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación decretó el estado de alarma en todo el territorio nacional. Meses después de que finalizara, el Gobierno volvió a establecer un estado de alarma por un periodo de 6 meses, que dejaba a discreción de los gobiernos autonómicos la imposición de toques de queda y restricciones a la libre circulación dentro de los márgenes establecidos por el propio Real Decreto.

Dichos estados de excepción, que dejaban en suspenso y restringían derechos fundamentales y libertades públicas en contra de la Constitución, levantaron en su momento la suspicacia y el rechazo de un amplio sector de la población. Además, generaron serias dudas legales entre quienes consideraban los sucesivos reales decretos de estados de alarma como estados de excepción encubiertos, hasta el punto de que fueron recurridos ante el Tribunal Constitucional por su dudosa legalidad, encontrándose aún a la espera de resolución, por el partido político Vox.

El Gobierno ha roto definitivamente con el principio de respuesta sanitaria nacional y unidad de acción en la lucha contra el virus dejando a la absoluta discreción de las comunidades autónomas la declaración de toques de queda y de nuevas restricciones de derechos fundamentales y libertades individuales.

La principal consecuencia de este nuevo Real Decreto-Ley 8/2021, de 4 de mayo —no convalidado ni discutido por el Congreso de los Diputados, sede de la soberanía nacional—, es una manifiesta desigualdad entre españoles de distintos territorios, donde sus derechos y libertades varían según la parte del territorio en la que se encuentren, algo que está muy lejos de respetar el artículo 14 de la Constitución Española.

Esta sucesión de decisiones de los gobiernos nacional y autonómicos han llevado a que, durante meses, los españoles hayamos tenido que soportar cómo las autoridades autonómicas, ante la dejación de responsabilidades del Gobierno de la Nación, han restringido derechos constitucionales como el derecho a la libre circulación y residencia, el derecho de reunión o manifestación, la libertad de culto y el derecho al trabajo y a la libertad de empresa.

Estas restricciones han tenido como consecuencia que cientos de miles de españoles hayan sido privados de su derecho al trabajo, ocasionando pérdidas millonarias que no han sido compensadas por aquellos que han tomado estas decisiones desproporcionadas y, en muchas ocasiones, sin una base científica o sanitaria solvente.

En este año de pandemia, más de 620.000 españoles han perdido su empleo, alcanzando la escalofriante cifra de cuatro millones de parados y más de medio millón aún en Expedientes de Regulación Temporal de Empleo. Tal y como atestigua la evolución de personas en ERTE y como ha afirmado el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, existe una estrecha correlación entre las restricciones a la movilidad y la cantidad de españoles en ERTE, que aún no pueden trabajar y mantienen la incertidumbre de si podrán regresar a sus puestos de trabajo.

Con el fin del Estado de Alarma desde el pasado 9 de mayo, y a la espera de la decisión del Tribunal Constitucional en relación a los recursos interpuestos, es necesario que las Administraciones Públicas de España acaben con las restricciones de movilidad y los toques de queda arbitrarios que desde el primer momento han generado dudas sobre su afectación directa a los derechos fundamentales de los españoles.

España tiene que protegerse, pero no debe detenerse. Pasado un año desde el inicio de la pandemia, a las puertas de una temporada de verano crucial para muchos sectores estratégicos de nuestro país, como la hostelería o el turismo, es urgente acabar con las restricciones al trabajo y devolver a las empresas la libertad para trabajar.

A pesar de que el ritmo de vacunación debería ser más elevado, hoy tenemos más de cinco millones de españoles con la pauta completa de vacunación —incluyendo a un amplio porcentaje de la población más vulnerable— y más de doce millones de personas han recibido su primera dosis.

Además, la comparativa entre regiones de España, e incluso con otros países europeos durante este año, ha demostrado que el endurecimiento de los cierres de la hostelería y de las restricciones a la movilidad no sigue necesariamente una proporción directa con la evolución de los datos sanitarios de COVID-19. En muchos casos, medidas más duras sostenidas en el tiempo no han resultado en menores datos de contagios o de fallecimientos por coronavirus.

Finalmente, desde el prisma jurídico-legal, existen abundantes argumentos para que las administraciones autonómicas se abstengan de mantener este tipo de restricciones.

Por un lado, las medidas para la gestión de la pandemia posteriores a la regulación establecida en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, no pueden subsumir las previsiones del régimen excepcional contenidas en éste, mediante la aplicación de dicho estado, previsto en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

Además, las medidas que restringen o limitan los derechos fundamentales consagrados en los artículos 14 a 29 y 30.2 de la Constitución, por tal razón, están necesariamente sujetas a reserva de ley orgánica, de conformidad con el art. 81 de la Constitución. Tales medidas no constituyen un desarrollo normativo que, por su contenido, pueda ampararse en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.

En definitiva, las disposiciones de las comunidades autónomas no pueden vulnerar las competencias estatales establecidas en el art. 149.1.1.ª («regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales»); 16.ª («bases y coordinación general de la sanidad») y 18.ª («bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas») de la Constitución.

En especial es necesario reafirmar la competencia estatal exclusiva sobre las «bases y coordinación general de la sanidad» ex artículo 149.1.16.ª de la Constitución y su carácter básico.

Hasta el momento en que las Cortes Generales, depositarias de la soberanía nacional, materialicen la devolución al Estado de las competencias en sanidad, las comunidades autónomas ostentan únicamente competencias de «desarrollo legislativo» y «ejecución» de la legislación sanitaria básica del Estado, de acuerdo con lo previsto en sus respectivos Estatutos (artículo 71.55.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón). En cualquier caso, las leyes autonómicas deben pues adecuarse a lo dispuesto en la legislación estatal básica.

En todo caso, más allá de las cuestiones de orden estrictamente jurídicas, es inadmisibles que, finalizado el estado de alarma, las Comunidades Autónomas empleen instrumentos de discutible legalidad, para mantener limitaciones a la libre circulación y residencia de los españoles, restricciones a la libertad de culto o el derecho de reunión pacífica y sin armas, así como restricciones arbitrarias a la libertad de empresa y de actividad o el derecho al trabajo.

Todas estas razones ponen de manifiesto la necesidad de poner fin todas las medidas que, con dudosa base legal, han suspendido los derechos y libertades de los españoles y han supuesto la ruina de cientos de miles de compatriotas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Vox en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:

1. No imponer ningún toque de queda ni restricciones a la movilidad en Aragón o medidas que afecten a los derechos fundamentales de los aragoneses.

2. Permitir que los establecimientos hosteleros, locales comerciales y cualquier otro tipo de actividad pueda abrir conforme al horario y condiciones de su licencia de actividad, sin perjuicio de las medidas de ordenamiento del espacio que puedan ser temporalmente necesarias para evitar aglomeraciones y contactos estrechos dentro de los establecimientos y de las medidas de protección sanitaria personal.

3. Instar al Gobierno de la Nación a no imponer nuevas restricciones que afecten a derechos fundamentales de los españoles.

Zaragoza, 12 de mayo de 2021.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Proposición no de Ley núm. 236/21, sobre el órgano judicial competente en relación con las medidas restrictivas aprobadas por las autoridades sanitarias.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la

siguiente Proposición no de Ley, sobre el órgano judicial competente en relación con las medidas restrictivas aprobadas por las autoridades sanitarias, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propagación del COVID-19 ha provocado un impacto trascendental en la inmensa mayoría de los países del mundo, no solo a nivel sanitario. En efecto, este virus ha provocado una crisis sanitaria global que muy bien pudiera traducirse posteriormente en una crisis económica e incluso política.

De momento, en España han fallecido más de 70.000 personas por COVID-19 y existen más de tres millones y medio de casos confirmados, lo cual nos convierte en el noveno país del mundo por número de contagiados. Por otra parte, como resulta conocido, la excepcionalidad de las circunstancias que han afectado a nuestro país como consecuencia de dicha propagación se ha traducido en la limitación de derechos fundamentales de los ciudadanos durante un periodo ciertamente prolongado en el tiempo, de resultas de las declaraciones del estado de alarma acordadas, y de sus sucesivas prórrogas, las cuales llegaron a su fin el pasado 9 de mayo.

Desde marzo del año pasado, la pandemia ha provocado que la declaración de dicho estado de alarma se haya producido ya en tres ocasiones. La primera, el 14 de marzo, afectó a todo el territorio nacional, fue prorrogada en seis ocasiones y conllevó la aplicación de medidas altamente restrictas de los derechos fundamentales. La segunda, el 9 de octubre, tuvo efectos exclusivamente sobre la Comunidad de Madrid. La tercera fue acordada el 25 de octubre, también con carácter nacional, para hacer frente a la segunda ola de la pandemia de COVID-19 y, como consecuencia de la misma, se impuso el toque de queda en todo el territorio nacional y se prohibieron las reuniones de más de seis personas. El 29 de octubre, el Congreso de los Diputados acordó la última prórroga de dicho estado de alarma hasta mayo de 2021.

A la vista de las circunstancias, de su carácter inesperado, del daño provocado y de la posibilidad, siquiera remota, de que esta situación pudiera volver a ocurrir en un futuro no lejano, deviene imprescindible realizar un análisis exhaustivo de sus causas y efectos, a fin de lograr un verdadero aprendizaje de esta crisis al objeto último de reforzar nuestra capacidad preventiva y diagnóstica en el futuro.

En este sentido, conviene en efecto asumir en primer lugar que la finalización del estado de alarma no significará necesariamente la erradicación del coronavirus ni, por consiguiente, el fin de la crisis sanitaria; ni tampoco evitará, claro está, la aparición de nuevas pandemias en el futuro. Por tanto, es imprescindible evaluar exhaustivamente los aciertos y errores cometidos durante la vigencia de la presente crisis, al margen de la exigencia de toda responsabilidad y al solo propósito de evitar o mitigar las consecuencias desastrosas de esta crisis en el futuro, así como a actuar de un modo más efectivo en el futuro, en beneficio del conjunto de los ciudadanos.

A este respecto, la gestión gubernamental de la pandemia ha evidenciado la necesidad irremplazable de reforzar la cooperación y la coordinación de las competencias del Estado con las de las comunidades autónomas. Es deseable el fomento y la agilización de las leyes administrativas al fin de favorecer la rapidez y la seguridad en el control judicial de las medidas adoptadas por órganos de naturaleza administrativa.

Esta semana se ha caracterizado por la caída del estado de alarma y nos hemos encontrado con una situación sorprendente, considerando que hemos pasado del estado de alarma con todas las restricciones, a la completa dejación de funciones y desaparición del estado sin aportar a las Comunidades Autónomas ningún tipo de mecanismo jurídico que permita continuar la lucha contra la pandemia. El Ejecutivo nacional no asume ninguna responsabilidad sobre las medidas a tomar, y obliga a que las Comunidades Autónomas y los jueces sean quienes tengan que encargarse de estas decisiones, generando problemas como los habidos en Baleares y Valencia, en donde se ha producido la ratificación judicial del toque de queda y otras como Canarias en la que ha ocurrido todo lo contrario.

Ante estas circunstancias, Ciudadanos propone la reforma parcial de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como, en el mismo sentido, de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, para que sea la Audiencia Nacional el órgano judicial competente para la convalidación de las medidas restrictivas que autorizarán las autoridades sanitarias de las Comunidades autónomas, otorgando la seguridad jurídica que la actual situación requiere.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a proceder a la reforma de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, mediante la adición de un nuevo párrafo a la letra i), apartado 1, del artículo 11, al efecto de incluir, entre los asuntos de que conocerá la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en única instancia, la ratificación judicial de la declaración de actuaciones coordinadas en materia de Sanidad realizada por el ministro de Sanidad en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de la Salud.

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 360/20, sobre apertura de los locales de ocio nocturno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 360/20, sobre apertura de los locales de ocio nocturno, publicada en el BOCA núm. 82, de 20 de octubre de 2020, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 360/20, sobre apertura de los locales de ocio nocturno.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que cuando las condiciones sanitarias derivadas del proceso vacunación lo permitan, regule las condiciones de apertura al ocio nocturno, siguiendo en todo caso los acuerdos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 196/21, sobre la propuesta del Gobierno de España de imponer un pago a los usuarios de la red de autovías del Estado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 196/21, sobre la propuesta del Gobierno de España de imponer un pago a los usuarios de la red de autovías del Estado, publicada en el BOCA núm. 127, de 4 de mayo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley número 196/21, sobre la propuesta del Gobierno de España de imponer un pago a los usuarios de la red de autovías del Estado, presentada por el G. P. Popular, para su debate y votación en la sesión plenaria del 20 de mayo de 2021.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón rechazan la propuesta del Gobierno de España de aplicar el cobro de peajes en autovías y en autopistas del Estado, tras su liberalización, e instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a que desestime su intención de instaurar dichos cobros».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 201/21, sobre el ejercicio de acciones legales por parte del Gobierno de Aragón para que el Gobierno de España proceda a la devolución del IVA correspondiente a la liquidación del impuesto del ejercicio 2017.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 201/21, sobre el ejercicio de acciones legales por parte del Gobierno de Aragón para que el Gobierno de España proceda a la devolución del IVA correspondiente a la liquidación del impuesto del ejercicio 2017, publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de mayo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 201/21, sobre el ejercicio de acciones legales por parte del Gobierno de Aragón para que el Gobierno de España proceda a la devolución del IVA correspondiente a la liquidación del impuesto del ejercicio 2017.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón a continuar con las acciones ya iniciadas, planteando, si fuese necesario, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, para que el Gobierno de España proceda a compensar a la Comunidad Autónoma de Aragón por las cantidades debidas, directa o indirectamente, como consecuencia del incorrecto cálculo del Impuesto sobre el Valor Añadido en la liqui-

dación definitiva del sistema de financiación del ejercicio 2017, resultante del cambio de sistema de liquidación del IVA introducido por el Real Decreto 596/16 aprobado por el Ministro Cristóbal Montoro.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 213/21, sobre el cobro de peajes en autovías y autopistas aragonesas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 213/21, sobre el cobro de peajes en autovías y autopistas aragonesas, publicada en el BOCA núm. 132, de 12 de mayo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley número 213/21, sobre el cobro de peajes en autovías y autopistas aragonesas, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de ja Ciudadanía, para su debate y votación en la sesión plenaria del 20 de mayo de 2021.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón rechazan la propuesta del Gobierno de España de aplicar el cobro de peajes en autovías y en autopistas del Estado, tras su liberalización, e instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a que desestime su intención de instaurar dichos cobros».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 220/21, sobre la medida anunciada por el Gobierno de España de desarrollar un sistema de pago por uso de la red de vías de alta capacidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 220/21, sobre la medida anunciada por el Gobierno de España de desarrollar un sistema de pago por uso de la red de vías de alta capacidad, publicada en el BOCA núm. 132, de 18 de mayo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley número 220/21, sobre la medida anunciada por el Gobierno de España de desarrollar un sistema de pago por uso de la red de vías de alta capacidad, presentada por el G.P. Vox, para su debate y votación en la sesión plenaria del 20 de mayo de 2021.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón rechazan la propuesta del Gobierno de España de aplicar el cobro de peajes en autovías y en autopistas del Estado, tras su liberalización, e instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a que desestime su intención de instaurar dichos cobros».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 221/21, sobre el rechazo a la subida impositiva comprometida por el Gobierno de España en el Plan de Recuperación presentado ante la Unión Europea.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Vox en Aragón a la Proposición no de Ley núm. 221/21, sobre el rechazo a la subida impositiva comprometida por el Gobierno de España en el Plan de Recuperación presentado ante la Unión Europea, publicada en el BOCA núm. 132, de 18 de mayo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 221/21, sobre el rechazo a la subida impositiva comprometida por el Gobierno de España en el Plan de Recuperación presentado ante la Unión Europea, presentada por el G.P. Popular.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado número 4 al texto de la Proposición no de Ley con el siguiente texto:

«4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice estudios exhaustivos que identifiquen posibilidades de reducción de gastos en partidas innecesarias o superfluas que permitan diseñar actuaciones concretas en el medio y largo plazo para reducir el déficit y desarrollar políticas públicas que permitan progresivamente sanear las cuentas de la Comunidad Autónoma, cumplir la senda de estabilidad fiscal y la sostenibilidad financiera, a la vez que garantizar la prestación de los servicios fundamentales a los aragoneses.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 222/21, sobre mejorar la salud de las mujeres y eliminar los sesgos de género en su atención.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 222/21, sobre mejorar la salud de las mujeres y eliminar los sesgos de género en su atención, publicada en el BOCA núm. 132, de 18 de mayo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 222/21, sobre mejorar la salud de las mujeres y eliminar los sesgos de género en su atención.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Desarrollar un Plan de igualdad referido al desarrollo de las actuaciones en salud en el que se realice un diagnóstico que identifique los sesgos de género existentes, las desigualdades presentes y las medidas encaminadas a revertirlos.

2. Instar a la administración competente a revisar un plan de formación de las disciplinas sanitarias para corregir los sesgos de género existentes, respetando siempre la autonomía universitaria, en aquello que le resulte de aplicación.

3. Desarrollar un eje dentro de las estrategias de atención comunitaria dedicada a fortalecer y prevenir la salud de las personas cuidadoras, contando con la coordinación con los servicios sociales para posibilitar recursos adecuados a sus necesidades.

4. Seguir apostando por la Salud Sexual y Reproductiva desde el sistema sanitario público aragonés, impulsando y actualizando los programas y planes de anticoncepción y del diagnóstico y la atención a la endometriosis, entre otros, y favoreciendo espacios de información veraz y basada en la evidencia para la toma de decisiones por parte de la mujer sobre su propia salud.

5. Impulsar y difundir los planes y programas ya disponibles de prevención, atención y tratamiento a enfermedades poco conocidas y que afectan en gran medida a las mujeres, como la fibromialgia, la fatiga crónica, la endometriosis o incluso el COVID persistente; y apostar por la investigación en estos campos para mejorar el conocimiento científico sobre las mismas.

6. Proponer el establecimiento de un protocolo a nivel nacional que permita dirigir denuncias desde atención primaria a ITSS en base a sospechas fundadas y documentadas sobre posibles situaciones de riesgo psicosocial, y mejorar los procesos la detección de enfermedades laborales vinculadas con el trabajo de cuidados, y asimismo impulsar la erradicación del sesgo de género en la atención a mujeres a través de la participación del Gobierno de Aragón en organismos competentes en la materia de ámbito nacional, como el CNSST y su homónimo europeo.

7. Instar al gobierno estatal a tomar medidas concretas en la evaluación de los proyectos de investigación y/o estudios clínicos y preclínicos que permitan analizar específicamente si en ellos se ha contemplado la posible existencia de sesgos de género.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 187/21, sobre el acuerdo de «Bases para un Pacto por la Educación en Aragón», pasa a tramitarse ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 187/21, sobre el acuerdo de «Bases para un Pacto por la Educación en Aragón», publicada en el BOCA núm. 127, de 4 de mayo de 2021, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 224/21, sobre mejoras en pediatría en atención primaria, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a mejoras en pediatría en atención primaria, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la protección de la salud lo reconoce la Constitución Española de 1978 en su artículo 43. Los poderes públicos podrán organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, todo ello de acuerdo con el concepto de Estado Social contemplado en el artículo 1, apartado 1.º del texto constitucional.

El artículo 14 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece el derecho a la salud, promulgando que todas las personas tienen derecho a acceder a los servicios públicos de salud, en condiciones de igualdad, universalidad y calidad, y los usuarios del sistema público de salud tienen derecho a la libre elección de médico y centro sanitario, en los términos que establecen las leyes.

Así mismo se dispone que los poderes públicos aragoneses garanticen la existencia de un sistema sanitario público desarrollado desde los principios de universalidad y calidad, y una asistencia sanitaria digna, con información suficiente al paciente sobre los derechos que le asisten como usuario.

Del mismo modo, el artículo 71, dentro de las competencias exclusivas de la comunidad, en el apartado 55 regula «la sanidad y salud pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. La Comunidad Autónoma participará, de acuerdo con el Estado, en la planificación y la coordinación estatal en lo relativo a sanidad y salud pública».

En el desarrollo de esta previsión estatutaria, la ordenación sanitaria permite hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a la protección de la salud, de acuerdo con los principios de igualdad, equidad, solidaridad e integración de los servicios sanitarios, criterios que han de combinarse con los de eficacia, eficiencia y racionalidad en la gestión para hacer frente a los costes crecientes generados por los cambios sociodemográficos en la población aragonesa o el empleo de tecnologías avanzadas, sin renunciar a lo que ha de ser en todo caso un servicio público universal.

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, configura y define el Sistema de Salud de Aragón, integrado por todos los centros, servicios y establecimientos de la propia Comunidad Autónoma, Diputaciones, Ayuntamientos y cualesquiera otras administraciones territoriales intracomunitarias. Tales recursos sanitarios integrados, se ordenan territorialmente en áreas de salud, incluyendo dentro de sus límites geográficos la posibilidad de crear los sectores sanitarios y zonas de salud.

Seguindo las orientaciones establecidas en la legislación actual, tanto estatal como autonómica, distingue la citada Ley entre actividades de autoridad, que incluyen el aseguramiento, la planificación y la programación y las de provisión, que comprenden a la gestión y administración de los servicios sanitarios.

Para llevar a cabo esta última actividad, la ley encomienda al Servicio Aragonés de Salud la función principal de provisión de asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma, gestionando los recursos y medios de que dispone el Sistema de Salud de Aragón, llevando a cabo las siguientes actuaciones:

a) La atención integral de la salud, que garantiza la continuidad de la asistencia, que incluye las actividades de promoción de la salud, prevención de las enfermedades, así como acciones curativas y rehabilitadoras, tanto en el ámbito de la atención primaria como de la atención especializada.

b) La atención a las urgencias y emergencias sanitarias.

c) La atención temprana.

d) La atención sociosanitaria en coordinación con los servicios sociales.

e) El desarrollo de los programas de atención a los grupos de población de mayor riesgo y de los programas específicos de protección ante factores de riesgo.

f) La atención, promoción, protección y mejora de la salud mental.

g) La promoción y protección de la salud bucodental, haciendo especial énfasis en los aspectos preventivos, e incorporando progresivamente otras prestaciones asistenciales.

h) La prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos, diagnósticos y auxiliares necesarios para la promoción de la salud y la prevención, curación y rehabilitación de la enfermedad.

i) La mejora continua de la calidad en todo el proceso asistencial.

j) Cualquier otra actividad relacionada con la promoción, prevención, mantenimiento y mejora de la salud.

La estructura territorial de provisión de servicios en el Sistema de Salud de Aragón se distribuye en 8 sectores sanitarios con recursos en las líneas asistenciales de Atención Primaria, Atención Hospitalaria, Atención Sociosanitaria y Atención en Salud Mental.

Además, existen 865 consultorios rurales, atendidos por equipos de atención primaria y distribuidos de la siguiente forma:

— En la provincia de Huesca, 316 consultorios adscritos a los sectores sanitarios de Barbastro (142 consultorios) y Huesca (174 consultorios).

— En la provincia de Teruel, 262 consultorios adscritos a los sectores sanitarios de Alcañiz (80 consultorios) y Teruel (182 consultorios).

— En la provincia de Zaragoza, 287 consultorios adscritos a los sectores sanitarios de Calatayud (106 consultorios), Zaragoza I (36 consultorios), Zaragoza II (26 consultorios) y Zaragoza III (119 consultorios).

Los pasados días conocimos las quejas de los vecinos de Fraga al quedarse la ciudad sin dos de los tres pediatras asignados a la misma, con los inconvenientes y las carencias asistenciales que ello conlleva a los usuarios con revisiones aplazadas, largas listas de espera y derivaciones a otros centros hospitalarios.

Pero este problema no es nuevo, se repite a lo largo de los últimos años y está relacionado con dos cuestiones: la falta de pediatras dentro y fuera de Aragón y la dificultad para cubrir las denominadas plazas periféricas, es decir, aquellas alejadas de la capital aragonesa. Problema que no afecta exclusivamente a esta especialidad. La DGA no encuentra sustitutos. Según se ha conocido, actualmente, la bolsa de trabajo para realizar contrataciones está vacía y por lo tanto, a la espera de que las plazas salgan de nuevo a oposición, hasta la incorporación de los residentes que acaban su formación en mayo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Vox en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:

Primero.— Garantizar la salud de los pacientes en edad pediátrica favoreciendo la calidad asistencial en los Centros de Atención Primaria con contratos de médicos especialistas en Pediatría.

Segundo.— Garantizar la ratio médico pediatra /paciente menor de 15 años recomendada por los textos consensuados en las distintas sociedades médicas de Pediatría en los Equipos de Atención Primaria.

Tercero.— Favorecer y alentar las incorporaciones de médicos especialistas en Pediatría con contratos estables que les garanticen una estabilidad económica y laboral, y establecer incentivos para cubrir plazas periféricas.

Cuarto.— Velar por la salud de los profesionales que ejercen en los Equipos de Asistencia Primaria favoreciendo la descarga asistencial y promoviendo las ayudas horarias para conciliación familiar.

Zaragoza, 11 de mayo de 2021.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Proposición no de Ley núm. 225/21, sobre la presentación de un nuevo Plan de Infraestructuras Sanitarias, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Luis Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la presentación de un nuevo Plan de Infraestructuras Sanitarias, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud, y otorga la competencia a los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 71.55.º, establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de Sanidad y salud pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En el año 2016 se redactó y presentó un Plan de Infraestructuras Sanitarias, con vigencia hasta el año 2019, que contenía las principales necesidades que en ese ámbito tenía nuestra Comunidad Autónoma, con proyectos de renovación y reformas en cuestiones tan diversas como sistemas de calor/frío, medidas de protección contra incendios, instalaciones eléctricas, abastecimiento, saneamiento, ascensores, cubiertas, carpintería, estructuras, accesibilidad, y cuestiones de mayor calado como las infraestructuras de los nuevos Hospitales de Teruel y Alcañiz y de diferentes Centros de Salud y Consultorios Médicos de toda la Comunidad Autónoma.

Concluido el año 2019, el propio Departamento de Sanidad presentó la valoración del Plan de Infraestructuras 2016-2019, donde quedó reflejada la acción del Gobierno en las obras que en dicho Plan se contenían, así como las que habían quedado sin realizar.

En su virtud, dado que muchas de las necesidades que en el reiterado Plan se contenían no se llevaron a cabo, y dado que hay nuevas demandas respecto a otras infraestructuras, ya sea por el deterioro que el propio paso del tiempo conlleva, por el uso, o por otras cuestiones similares, procede llevar a cabo un nuevo Plan de Infraestructuras Sanitarias, que concluya lo que el anterior dejó inacabado y que permita la realización de nuevas obras que hoy se estiman necesarias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, a la mayor brevedad posible, y siempre antes de que concluya el presente año 2021, proceda a la redacción y presentación de un nuevo Plan de Infraestructuras Sanitarias, que recoja las necesidades y proyectos que en el anterior Plan no se pudieron llevar a cabo, y por lo tanto quedaron incumplidas, así como las nuevas necesidades que en el ámbito de estas infraestructuras presenta nuestra Comunidad Autónoma

Zaragoza, 12 de mayo de 2021.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 226/21, sobre medidas de apoyo al sector de la automoción, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Marta Fernández Martín, Diputada del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre medidas de apoyo al sector de la automoción, para su tramitación en la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la hora de poner en valor y destacar la importancia del sector de la automoción tanto en Aragón como en el resto de España nos tenemos que referir a los datos del año 2019.

Al finalizar el año 2019, el sector era responsable del 8,5% del PIB nacional (el 11% si se suman las actividades de los sectores de la distribución, seguros o financieros) y del 18% de las exportaciones españolas. Siendo además un sector que daba empleo al 9% de la población activa.

En términos de Aragón, el sector de la automoción representa el 6% del PIB de la comunidad autónoma, el 30.4% del empleo industrial y el 35% de nuestras exportaciones.

Cabe destacar que España es el noveno país en el ranking mundial de productores de vehículos y el segundo a nivel europeo (justo por detrás de Alemania). Dentro de las comunidades autónomas, Aragón es la quinta comunidad en el ranking de productores (datos 2017).

En el año 2020 las matriculaciones cerraron con una fuerte caída del 32,3%, con un total de solo 851.211 unidades de vehículos vendidas, la cifra más baja desde el año 2014.

En comienzo del año 2021 ha sido aún peor con una caída del 51,5% de las matriculaciones en el mes de enero.

En los meses de marzo y abril de este año ha habido un repunte en las matriculaciones con respecto a 2020, pero si se comparan los datos con 2019 se observa que las cifras de ventas de coches nuevos siguen siendo muy malas. En abril, recogían una caída de un 34,2% respecto al mismo mes de 2019.

Actualmente la producción y comercialización de vehículos está condicionada por la reducción de las emisiones de CO₂, por lo que los fabricantes de automoción están poniendo en el mercado tecnologías cada vez más eficientes y avanzadas, no solo eléctricas, sino también de combustión.

Las estimaciones apuntan a un año 2021 que cerrará de nuevo por debajo del millón trescientas mil unidades matriculadas, lejos aún de 2019.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Vox en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al gobierno de España a:

1. Implementar nuevamente el plan Renove, incrementando la cuantía de las ayudas dadas en 2020, cuya finalidad sea el achatarramiento de coches con una antigüedad superior a los diez años, sustituyéndolos por los motores modernos de gasolina o diésel.

Dicho plan Renove, deberá ser tramitado por los concesionarios de vehículos y no por el comprador.

2. Modificar el artículo 70 de la Ley de Impuestos especiales de forma que el gravamen sobre las emisiones de vehículos automóviles regrese en términos brutos al nivel establecido antes del cambio de sistema de medición (el antiguo sistema NEDC sustituido por el WLTP).

3. Fijar un tipo de IVA reducido para la compra de vehículos de bajas o nulas emisiones de CO₂.

4. Todas las medidas adoptadas deberán acordarse entre el Gobierno y los interlocutores del sector, tanto públicos como privados. A tal efecto, se crearán grupos de trabajo cuya función será el estudio, análisis y propuesta de

las citadas medidas relacionadas con el sector de la automoción, de conformidad con el Plan Estratégico de Apoyo Integral al Sector de la Automoción 2019-2025, lanzado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Zaragoza, 11 de mayo de 2021.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Proposición no de Ley núm. 228/21, sobre convocatoria unificada para la selección de Policías Locales de nuevo ingreso, asumida la iniciativa ciudadana de D. Pedro Fernando Royo Embid, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN: PORTES DE ARAGÓN

Luis M.^º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 270 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre convocatoria unificada para la selección de Policías Locales de nuevo ingreso (asumida de la iniciativa ciudadana del Sr. D. Pedro Fernando Royo Embid), solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cuerpos de policía local son institutos armados de naturaleza civil creados por los municipios para ejercer las funciones que, en materia de seguridad, le son propias, en el marco de lo dispuesto en la Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la legislación autonómica de coordinación de policías locales, y en la normativa aplicable en materia de régimen local y desempleo público.

En cuanto que las policías locales son cuerpos funcionariales dependientes de los municipios, la selección y gestión de su personal es competencia propia de cada ayuntamiento, correspondiendo a los órganos de la corporación local convocar, gestionar y resolver los procedimientos para seleccionar a las personas que los integran.

Sin embargo, la posibilidad de que los ayuntamientos tengan la ocasión de atribuir i colectivamente a un solo organismo la capacidad para organizar y desarrollar de forma unificada los procesos selectivos de varios cuerpos de policía local, mediante la realización de unas pruebas comunes y válidas para todos ellos, comporta evidentes ventajas: por un lado, permite a los ayuntamientos ahorrar costes por la celebración de unos procesos que, de otro modo, deberían realizar por separado, al tiempo que se gana en eficiencia y agilidad en el funcionamiento de los servicios públicos; y por otro lado, se facilita a los aspirantes la oportunidad de optar simultáneamente a plazas ofertadas por diferentes municipios, garantizando la aplicación de un mismo perfil de selección en los distintos cuerpos policiales. Un tercer motivo sería la correlación mínima de tiempo necesaria para los aspirantes entre la finalización del proceso selectivo y el inicio de la realización del curso selectivo de formación. Lo que ayudaría a poner en marcha de manera definitiva la Academia Aragonesa de Policías Locales, tal como se prevé en la Ley de la Comunidad.

En este sentido la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, en su artículo 23.4:

«Los ayuntamientos, mediante acuerdo plenario y con la Firma del correspondiente convenio de colaboración, podrán encomendar la selección de los policías locales a la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, En tal caso, las plazas, reunidas en grupos, subgrupos, escalas y categorías, se ofertarán en convocatorias periódicas, cuyas bases aprobará íntegramente el titular del departamento competente del Gobierno de Aragón en materia de coordinación de Policías Locales. Una vez seleccionado el personal y asignado destino en función de la puntuación obtenida y del orden de prelación señalado por cada aspirante, corresponderá al alcalde su nombramiento».

Los ayuntamientos podrán encomendar al órgano autonómico que tenga atribuida la titularidad de la competencia en materia de seguridad la organización y gestión de las pruebas de acceso a sus cuerpos policiales mediante una convocatoria única. Tendrá en todo momento la capacidad de decidir libremente si participa o no, mediante la oportuna encomienda de gestión o convenio de colaboración, en los procesos unificados de selección que pueda impulsar el órgano autonómico que tenga atribuida la titularidad de la competencia en materia de seguridad, y sobre todo, el pleno respeto a las competencias municipales se garantiza porque serán los ayuntamientos los que deberán adoptar los actos jurídicos en los que se plasman los elementos sustantivos de dichas competencias, y en los que se fundamentará la realización de las pruebas selectivas, incluyendo las encomiendas de gestión al órgano autonómico que tenga atribuida la titularidad de la competencia en materia de seguridad y los correspondientes convenios de colaboración, las bases de las convocatorias y los nombramientos del personal que supere las pruebas.

Por su parte, el órgano autonómico que tenga atribuida la titularidad de la competencia en materia de seguridad, aparte de promover la organización de procesos colectivos en invitar a los ayuntamientos que lo deseen a adherirse, asumirá la realización de los actos de carácter técnico y material necesarios para su ejecución, desde la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas unificadas, hasta la calificación de las pruebas y la elevación a los ayuntamientos de las correspondientes propuestas de nombramiento de las personas que las hayan superado.

En aplicación del principio de eficiencia, esta propuesta no impone cargas administrativas innecesarias, sino que supone una herramienta muy útil para los ayuntamientos que hagan uso de la misma, ahorrándoles tiempo y recursos municipales.

Por otra parte, en los últimos años, comunidades autónomas como el País Vasco, Galicia, La Rioja o Asturias han implantado con éxito estos procesos, con sus respectivas peculiaridades.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice los cambios legislativos y administrativos oportunos para que se implante de manera voluntaria una convocatoria unificada para la selección de Policías Locales de nuevo ingreso en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 12 de mayo de 2021.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 229/21, sobre la modificación del Código Foral en materia de aceptación y repudiación de herencia, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la modificación del Código Foral en materia de aceptación y repudiación de herencia, solicitando su tramitación en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aceptación de la herencia es un negocio jurídico unilateral, enteramente voluntario y libre por el que una persona declara su voluntad de querer ser heredero.

Conforme al reparto de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas recogido en la Constitución Española, el artículo 149.1.8.º dispone: «El Estado tiene competencia exclusiva en legislación civil, sin perjuicio de la conservación, modificación y desarrollo por las Comunidades Autónomas de los derechos civiles, forales o especiales, allí donde existan».

En este contexto, y habiéndose asumido en el Estatuto de Autonomía como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón, la conservación, modificación y desarrollo del Derecho Foral aragonés en su artículo 71.2.º, se dicta el Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas.

Según el Código de Derecho Foral en su artículo 348, transcurridos treinta días desde el llamamiento de los herederos sin que hayan manifestado si aceptan o repudian la herencia, cualquier tercero interesado podrá acudir al Juez para que les señale un plazo, que no podrá exceder de sesenta días, para que manifiesten si la aceptan o la repudian, transcurrido el cual se entenderá aceptada.

Por tanto, en las herencias cuya competencia por fallecimiento del testador sea nuestra Comunidad Autónoma, y por aplicación del derecho foral, los interesados en caso de llamamientos fallidos a los herederos deberán acudir al Juzgado.

Por el contrario, la legislación común, que es de aplicación subsidiaria en Aragón, en concreto el artículo 1005 del Código civil prevé para esos mismos supuestos que esos terceros interesados, no precisen acudir al Juzgado, bastando que un Notario requiera a los herederos llamados a fin de que manifiesten su voluntad de aceptar o repudiar la herencia.

Los trámites sucesorios pueden llegar a ser arduos y tediosos en muchos casos. Si a ello añadimos que en caso de falta de aceptación o repudiación de la herencia deba acudir a un Juez, la situación para los aragoneses a los que se haya de aplicar el Código Foral, resulta indudablemente más complicada y un agravio comparativo frente a aquellos a los que resulta de aplicación el derecho común.

Teniendo en cuenta que la presentación, adverbación, apertura y protocolización de los testamentos corresponde a los Notarios, resulta procedente atribuirles, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, también la competencia para que baste un simple requerimiento para la aceptación o repudiación de la herencia, sin que resulte preciso acudir para dicha pretensión a la jurisdicción ordinaria.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que lleve a cabo las acciones oportunas para la modificación del Código de Derecho Foral de Aragón, a fin de que baste un requerimiento notarial dirigido a los herederos llamados a aceptar o repudiar la herencia, evitando la necesidad de acudir en tales casos a la jurisdicción ordinaria.

Zaragoza, 13 de mayo de 2021.

EL Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 230/21, sobre la convocatoria unificada para la selección de Policías Locales de nuevo ingreso, asumida la iniciativa ciudadana de D. Pedro Fernando Royo Embid, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 270 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la convocatoria unificada para la selección de Policías Locales de nuevo ingreso (iniciativa asumida de la iniciativa ciudadana del Sr. D. Pedro Fernando Royo Embid), solicitando su tramitación en la Comisión de Institucional y Desarrollo Estatutario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cuerpos de policía local son institutos armados de naturaleza civil creados por los municipios para ejercer las funciones que, en materia de seguridad, les son propias, en el marco de lo dispuesto en la Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la legislación autonómica de coordinación de policías locales, y en la normativa aplicable en materia de régimen local y de empleo público.

En cuanto que las policías locales son cuerpos funcionariales dependientes de los municipios, la selección y gestión de su personal es competencia propia de cada ayuntamiento, correspondiendo a los órganos de la corporación local convocar, gestionar y resolver los procedimientos para seleccionar a las personas que los integran.

Sin embargo, la posibilidad de que los ayuntamientos tengan la ocasión de atribuir colectivamente a un solo organismo la capacidad para organizar y desarrollar de forma unificada los procesos selectivos de varios cuerpos de policía local, mediante la realización de unas pruebas comunes y válidas para todos ellos, comporta evidentes ventajas: por un lado, permite a los ayuntamientos ahorrar costes por la celebración de unos procesos que, de otro modo, deberían realizar por separado, al tiempo que se gana en eficiencia y agilidad en el funcionamiento de los servicios públicos; y por otro lado, se facilita a los aspirantes la oportunidad de optar simultáneamente a plazas ofertadas por diferentes municipios, garantizando la aplicación de un mismo perfil de selección en los distintos cuerpos policiales. Un tercer motivo sería la correlación mínima de tiempo necesaria para los aspirantes entre la finalización del proceso selectivo y el inicio de la realización del curso selectivo de formación. Lo que ayudaría a poner en marcha de manera definitiva la Academia Aragonesa de Policías Locales, tal como se prevé en la Ley de la Comunidad.

En ese sentido, la LEY 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, en su artículo 23.4:

«Los ayuntamientos, mediante acuerdo plenario y con la Firma del correspondiente convenio de colaboración, podrán encomendar la selección de los policías locales a la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública. En tal caso, las plazas, reunidas en grupos, subgrupos, escalas y categorías, se ofertarán en convocatorias periódicas, cuyas bases aprobará íntegramente el titular del departamento competente del Gobierno de Aragón en materia de coordinación de Policías Locales. Una vez seleccionado el personal y asignado destino en función de la puntuación obtenida y del orden de prelación señalado por cada aspirante, corresponderá al alcalde su nombramiento».

Los ayuntamientos podrán encomendar al órgano autonómico que tenga atribuida la titularidad de la competencia en materia de seguridad la organización y gestión de las pruebas de acceso a sus cuerpos policiales mediante una convocatoria única. Tendrá en todo momento la capacidad de decidir libremente si participa o no, mediante la oportuna encomienda de gestión o convenio de colaboración, en los procesos unificados de selección que pueda impulsar el órgano autonómico que tenga atribuida la titularidad de la competencia en materia de seguridad, y sobre todo, el pleno respeto a las competencias municipales se garantiza porque serán los ayuntamientos los que deberán adoptar los actos jurídicos en los que se plasman los elementos sustantivos de dichas competencias, y en los que se fundamentará la realización de las pruebas selectivas, incluyendo las encomiendas de gestión al órgano autonómico que tenga atribuida la titularidad de la competencia en materia de seguridad y los correspondientes convenios de colaboración, las bases de las convocatorias y los nombramientos del personal que supere las pruebas.

Por su parte, el órgano autonómico que tenga atribuida la titularidad de la competencia en materia de seguridad, aparte de promover la organización de procesos colectivos e invitar a los ayuntamientos que lo deseen a adherirse,

asumirá la realización de los actos de carácter técnico y material necesarios para su ejecución, desde la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas unificadas, hasta la calificación de las pruebas y la elevación a los ayuntamientos de las correspondientes propuestas de nombramiento de las personas que las hayan superado.

En aplicación del principio de eficiencia, esta propuesta no impone cargas administrativas innecesarias, sino que supone una herramienta muy útil para los ayuntamientos que hagan uso de la misma, ahorrándoles tiempo y recursos municipales.

Por otra parte, en los últimos años, comunidades autónomas como el País Vasco, Galicia, La Rioja o Asturias han implantado con éxito estos procesos, con sus respectivas peculiaridades.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar los cambios legislativos y administrativos oportunos, para que se implante de manera voluntaria una convocatoria unificada para la selección de Policías Locales de nuevo ingreso en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 13 de mayo de 2021.

EL Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 231/21, sobre el impulso tanto a la creación de un clúster específico del hidrógeno verde, así como la estrategia del desarrollo del hidrógeno en Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a impulsar tanto la creación de un clúster específico del hidrógeno verde, así como la estrategia del desarrollo del hidrógeno en Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hidrógeno como combustible en todas sus modalidades se ha constituido como una pieza clave para conseguir la eficiencia energética y cumplir con las mejoras prácticas ambientales.

El sector del hidrógeno tiene una alta probabilidad de cambiar radicalmente en los próximos años el mercado energético, puesto que este vector energético se está situando como la opción más viable como acumulador de energía, ya que permitirá almacenar y transportar energía, y de esta manera integrar las energías renovables de manera masiva

Son numerosos los proyectos iniciados en todo el mundo vinculados con la utilización de este vector energético. La carrera entre los distintos países para situarse como referentes en esta materia ha comenzado, tal es así, que según las estimaciones de la consultora IHS Markit, la cartera de proyectos de fábricas de hidrógeno verde a desarrollar superará en el año 2030 los 23.000 MW de capacidad, 280 veces superior a la actual, cifrada en 82 MW.

La Unión Europea se fija como meta producir un millón de toneladas de hidrógeno verde para 2024. Para 2030, deberán ser 10 millones de toneladas al año. Es un crecimiento exponencial para la que, según desglosa la propia hoja de ruta europea, es la «opción más compatible con los objetivos de la Unión de neutralidad emisora y cero polución en el largo plazo». En 2050, la UE estima que el hidrógeno supondrá un 14% del mix energético, frente al 2% actual.

El hidrógeno verde se produce vía electrólisis del agua utilizando fuentes renovables y limpias. Es decir que no generan emisiones al medio ambiente. El proceso de electrólisis es un proceso electroquímico donde se disocia la molécula del agua en sus dos componentes, hidrógeno y oxígeno. Existen diversos sistemas, siendo la electrólisis alcalina el sistema más empleado, en tanto que se pueden llegar a alcanzar eficiencias del 80%.

Se estima que a partir del año 2030 el coste del hidrógeno verde podría caer por debajo de los dos dólares el kilogramo, lo que lo haría competitivo frente al producido a partir de gas natural y con captura de CO₂. Según la consultora Goldman Sachs se prevé que el mercado del hidrógeno verde tenga un valor del entorno de 10 billones euros para 2050.

El hidrógeno verde presenta al menos alguna de las siguientes características positivas:

1. Nula huella de carbono.
2. Existe una amplia disponibilidad de este recurso natural.

3. Se puede emplear como combustible de forma directa y como vector energético para almacenamiento de energía.

4. No es tóxico.

5. A diferencia de otras energías, puede almacenarse tanto en estado líquido como gaseoso y distribuirse a través de gasoductos o medios de transportes.

6. En el campo de la automoción, permite una extensa autonomía tras el repostaje similar al combustible tradicional.

Entre sus desventajas se encuentra el elevado coste de producción. Debido a que el hidrógeno forma enlaces químicos realmente fuertes con prácticamente todos los elementos de la tabla periódica, no se encuentra en forma pura en la naturaleza. Para obtenerlo, es necesario usar una gran cantidad de energía para romper esos enlaces y posteriormente encontrar una manera de almacenarlo y transportarlo.

Sin embargo, esta situación está cambiando por dos motivos:

1. Primero, cantidades significativas de exceso de electricidad renovable están disponibles a escala de red; en lugar de almacenar el exceso de electricidad en conjuntos de baterías, la electricidad adicional se puede utilizar para impulsar la electrólisis del agua, «almacenando» la electricidad en forma de hidrógeno.

2. En segundo lugar, los electrolizadores son cada vez más eficientes y por tanto más grandes. Cabe destacar los proyectos que se están desarrollando en Puertollano (Ciudad Real) e Iberlyzer en País Vasco. El método de electrólisis más reciente utiliza una membrana de intercambio de protones (PEM). Invierte el principio de la pila de combustible y no precisa electrolito líquido.

Por todo ello los costes están descendiendo de forma rápida gracias a las economías de escala y a la curva de aprendizaje generada en los procesos. En este sentido, la Comisión Europea informa de que en los últimos años los costes de los electrolizadores han bajado un 60%, con previsión de reducirse a la mitad en 2030.

La Hoja de Ruta del Hidrógeno, publicada en octubre por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, estableció unos objetivos muy ambiciosos que se plasman en 60 medidas concretas. El objetivo final es posicionar a España como referente tecnológico en la producción y aprovechamiento del hidrógeno renovable, a través del impulso de la cadena de valor del hidrógeno mediante la creación de clústers tecnológicos y proyectos piloto a escala regional, el fomento de la innovación industrial, el apoyo a las zonas de transición justa y la disponibilidad de energía renovable a precios competitivos.

En Aragón fuimos pioneros a nivel nacional en crear en 2003 la Fundación Hidrógeno Aragón en Huesca que tiene el objetivo de promocionar la utilización de este como vector energético para afrontar el reto de la transición energética. La fundación fue reconocida por el Ministerio de Industria como Agrupación Empresarial Innovadora hace ahora 10 años.

La importancia de Aragón en este sector fue también reconocida tanto en el año 2005 desarrollándose en Zaragoza el segundo Congreso Europeo del Hidrógeno EHEC y en 2016 siendo nuevamente Zaragoza la sede de la Conferencia Mundial de Energía del Hidrógeno (World Hydrogen Energy Conference, WHEC).

En febrero de 2021 la energética Endesa anunció un ambicioso plan de impulso al hidrógeno verde de 2.900 millones de euros que se concretaba en 23 proyectos en España, entre ellos dos en Aragón: uno en el entorno de Magallón (Zaragoza), de 33 millones de euros de inversión, y otro mucho más potente en Andorra (Teruel), que incluirá un desembolso de 294 millones de euros.

Por otro lado, en marzo tuvimos conocimiento que la compañía Iberdrola lidera un proyecto en Aragón para la generación de hidrógeno verde mediante la construcción de una hidrogenera en la Plataforma Logística PLAZA de Zaragoza, que tendrá una potencia en electrolizadores de 10 MW, permitiendo producir y abastecer de hidrógeno verde al transporte pesado. La inversión prevista es superior a los 36 millones de Euros que incluye la construcción de una planta fotovoltaica para la realización de la electrólisis.

Cabe destacar que una gran parte del territorio de Aragón presenta condiciones medioambientales excepcionales dentro de la península ibérica para el desarrollo de proyectos de energías renovables (tanto fotovoltaicos como eólicos), tal es así que actualmente existen proyectos por 4,5 GW instalados, y se están tramitando otros tantos para los próximos años por más de 12,5 GW.

Es conocido que el gran inconveniente que presentan las energías renovables es su inestabilidad en la producción en base a factores ambientales. Inconveniente que por otro lado, puede ser soslayado a futuro con el desarrollo de hidrogeno verde como tecnología almacenamiento energético de alta capacidad y duración en el tiempo. Las tecnologías del hidrógeno pueden ayudar a conseguir y construir nuevos modelos de desarrollo basados en la sostenibilidad.

Por lo expresado anteriormente, se puede entender que Aragón reúne todos los componentes necesarios para convertirse en una región de referencia en la producción de energía a futuro utilizando como vector el hidrógeno verde.

Es vital comprender que Aragón no puede desaprovechar esta oportunidad, sino que debe crear un ecosistema favorable, que en cierta manera está presente a través del Clúster de la Energía de Aragón (Clear), pero que debería desarrollarse de forma más robusta entorno a la colaboración público privada que represente y abarque toda la cadena de valor tecno-industrial que configura el vector energético del hidrogeno verde. El objetivo no debe ser otro que convertirse cuanto antes en una de las regiones líderes en la producción de hidrógeno proveniente de fuentes de energía renovable.

Por otro lado, Aragón tiene pendiente la puesta en funcionamiento del Plan Director del Hidrógeno en Aragón 2021-2025, donde se sentará nuevamente las bases de las iniciativas y proyectos a realizar hasta el año 2025.

El plan director debería estar enmarcado dentro de la Estrategia del Hidrogeno de Aragón que se defina para un periodo temporal superior a 2025 y que fije las diferentes líneas de actuación orientadas a coordinar la acción política con la iniciativa empresarial, y persiga el objetivo de situar a Aragón en la mejor posición para dar respuesta a los retos que entrañará el desarrollo de la economía del hidrógeno verde.

Esta Estrategia del hidrógeno debería tener definidos objetivos a 2030 y 2050, alineados con la estrategia nacional y europea, de forma que el Plan Director del Hidrogeno tenga por finalidad hacer ejecutiva la estrategia en periodos temporales más reducidos, tal y como está fijado actualmente.

Por otro lado, parece necesario incluir la Estrategia de Hidrogeno de Aragón, dentro de la estrategia de especialización inteligente RIS3.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Vox en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Que, con base a lo expresado, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar a través de la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno la creación de un Clúster empresarial específico entorno al hidrógeno verde que fomente la colaboración público privada al objeto de impulsar la inversión en Aragón en el desarrollo del hidrogeno como energía limpia, de origen renovable, que ofrece importantes posibilidades de negocio y de esta forma fortalecer aún más la imagen tanto nacional como internacional de Aragón como referencia en el sector del hidrógeno verde.

2. Impulsar la creación de la estrategia del hidrógeno de Aragón que indique el posicionamiento y objetivos en el desarrollo de la economía de hidrogeno verde en Aragón a largo plazo y que una vez desarrollada dicha estrategia, se incluya dentro de la estrategia de especialización inteligente de Aragón RIS3.

Zaragoza, 13 de mayo de 2021.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Proposición no de Ley núm. 232/21, sobre la demora de la entrada en vigor del impuesto sobre determinados servicios digitales hasta que se apruebe de forma coordinada en la Unión Europea, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis María Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la demora de la entrada en vigor del impuesto sobre determinados servicios digitales hasta que se apruebe de forma coordinada en la Unión Europea, solicitando su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la crisis sanitaria del coronavirus le está siguiendo una crisis económica y social que afecta de manera más intensa a nuestro país, tanto por nuestra propia estructura productiva como por la errónea gestión llevada a cabo por el Gobierno socialista. Que arroja cifras como una caída del PIB del -10,8%, la mayor caída desde la guerra civil, un déficit del -11,0% -123.000 millones de euros, una deuda pública en máximos históricos, 120% del PIB, y casi seis millones de personas que quieren trabajar y no pueden hacerlo.

El Gobierno socialista a pesar de ser advertido por el Banco de España y la AIREF aprobó unos Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que han quedado invalidados porque se realizaron con un irreal escenario de crecimiento del 9,8% que el Gobierno se ha visto obligado a rebajar al 6,5% tan solo cuatro meses después de aprobarse de forma definitiva, lo que invalida todo el cuadro fiscal (ingresos, gastos y déficit públicos).

Unos presupuestos que suponían más gasto, más déficit, más deuda, más impuestos y más desempleo y que dada la gravedad de la situación económica y social derivada de la pandemia desaconsejaba una subida de impuestos que no solo va a recaudar mucho menos de lo estimado por el Gobierno, sino que además va a lastrear la recuperación económica y la creación de empleo en un momento crítico para nuestro país.

Así lo manifestó el Gobernador del Banco de España al inicio del proceso de tramitación de los presupuestos señalando que «no es idóneo subir la presión fiscal en un momento de recuperación aun en curso, de fragilidad y de riesgos a la baja, por lo que recomiendo retrasar las subidas de impuestos a otro momento».

Y así lo entendieron todos los gobiernos europeos, tanto de derechas como de izquierdas, puesto que ninguno ha subido impuestos en plena pandemia y, prácticamente todos, han realizado bajadas selectivas en determinadas figuras tributarias para sostener a los sectores económicos más importantes para sus países. En la subida de impuestos Sánchez se ha quedado solo en Europa.

Y siendo grave subir impuestos en la situación actual, aún más grave resulta implantar nuevos gravámenes que, al no implantarse de forma coordinada con el resto de los países de nuestro entorno, generan distorsiones y perjudican la competitividad de nuestras empresas.

Algo que también advirtieron en su momento el Gobernador del Banco de España («Las nuevas figuras impositivas se deberían coordinar a nivel europeo para evitar distorsiones») y la AIReF («Los nuevos impuestos recaudarán mucho menos de lo previsto por el Gobierno») y que ahora vuelve a advertir Bruselas señalando que «una acción coordinada a nivel UE es necesaria respecto a la tasa Google para ser eficaces y preservar el funcionamiento del mercado interior».

Respecto a la implantación de este impuesto sobre el uso de Determinados Servicios Digitales la posición del Partido Popular ha sido muy clara desde el principio: coincidimos en la necesidad de adaptar la fiscalidad a la realidad de las nuevas empresas digitales que operan en un entorno global y explotan las diferencias de tributación entre los estados y la compleja red de acuerdos fiscales bilaterales existente para trasladar de forma artificial, pero dentro de la legalidad, beneficios a aquellos territorios con una fiscalidad más ventajosa.

Por eso, desde el Gobierno defendimos en los foros correspondientes, tanto de la UE como de la OCDE, la necesidad de avanzar en medidas para garantizar la correcta fiscalización de estas empresas. Pero, para que estas medidas sean efectivas y no generen ineficiencias ni distorsiones en unos países respecto a otros, deben adoptarse de forma global, homogénea y simultánea en todos los países.

Implantarlo de forma unilateral y con unos requisitos más duros que los incluidos en la propuesta que se está trabajando a nivel europeo, como ha hecho erróneamente el Gobierno socialista, nos deja en una situación de desventaja competitiva que perjudicará a nuestras pymes, que verán reducida su productividad, su competitividad y sus ventas, y a los consumidores finales, a los que se les traslada parcialmente el impuesto vía precios.

El estudio de Price Waterhouse Coopers (PWC) sobre el efecto de la Tasa Google en nuestro país cuantificaba un impacto económico negativo de entre 586 y 662 M sobre el PIB a corto plazo, pero lo que es más grave, señalaba que «a largo plazo, la ralentización del proceso de digitalización de las empresas españolas hará a la economía menos productiva, menos innovadora, menos emprendedora y, en consecuencia, menos competitiva a nivel global».

A ello hay que añadir el daño indirecto que se va a producir en algunos sectores que nada tienen que ver con la Tasa Digital como consecuencia de la subida de aranceles anunciada el pasado 26 de marzo por parte de Estados Unidos, a través de la Oficina del Representante de Estados Unidos (USTR), como represalia por la aprobación del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales por parte de España. Este es el caso del sector del calzado que, de confirmarse esta subida de aranceles por parte de Estados Unidos, sufriría un daño irreparable que provocaría la destrucción de 1.500 puestos de trabajo directos y 5.600 indirectos; de los cuales, el 46% son realizados por mujeres.

Y todo este daño tanto directo como indirecto a nuestra economía, a empresas como las del calzado que nada tienen que ver con la Tasa Google, y a miles de personas que van a perder su empleo se hace con la coartada de recaudar 968 millones de euros; una cifra que la AIReF rebaja a 542 millones de euros, siendo por tanto inferior al coste en términos de PIB y empleo de adoptar unilateralmente esta medida.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España o a retrasar la entrada en vigor del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales hasta que se apruebe de forma coordinada a nivel Unión Europea para garantizar su eficacia y preservar el funcionamiento del mercado interior y cuyas consecuencias afectan especialmente a los sectores exportadores de la industria aragonesa.

Zaragoza, 14 de mayo de 2021.

El Portavoz
LUIS MARÍA BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 233/21, sobre la creación de un epígrafe específico en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas para el sector relacionado con la organización de eventos y bodas, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis María Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la creación de un epígrafe específico en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas para el sector relacionado con la organización de eventos y bodas, solicitando su tramitación ante la Comisión de Hacienda Presupuestos y Administración Pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la crisis sanitaria originada por la COVID-19 le ha seguido una crisis económica y social que, siendo global, está siendo especialmente severa en nuestro país. Las razones por las que encabezamos todos los *rankings* negativos (mayor caída del PIB y mayor destrucción de empleo).

Esta situación, aun siendo dramática para la práctica totalidad de nuestro tejido empresarial y productivo, se ha cebado de manera más intensa con algunos sectores concretos. El INE publicó una caída del sector de «actividades artísticas, recreativas y otros servicios» del -31,5 %; y del sector «comercio, transporte y hostelería» del -20,4 % en 2020.

Si avanzamos en este desglose, nos encontramos con colectivos que han sufrido pérdidas aún mayores. Un ejemplo es el colectivo de profesionales que se dedica, prácticamente en exclusiva, a la prestación de servicios para eventos y bodas, que ha sufrido una pérdida del 80 % de su negocio en 2020 y que no tiene muchas mejores expectativas en este primer semestre de 2021.

Se trata de un colectivo heterogéneo en su composición, fundamentalmente pequeños empresarios y autónomos que pertenecen a distintos gremios (fotógrafos, catering, pasteleros, músicos, maquilladores, modistos, organizadores...), pero homogéneo en cuanto que tiene una actividad común: la prestación de servicios para eventos y bodas, de la que depende la práctica totalidad de sus ingresos.

Que no sea visto como un colectivo homogéneo dificulta tanto el marco regulatorio en el que se mueven como la posibilidad de recibir ayudas que otros colectivos sí tienen. Circunstancias que son especialmente relevantes en la situación actual.

Recordemos que en España las unidades productoras se clasifican y agrupan según la actividad que ejercen para facilitar tanto las estadísticas como el marco regulatorio que les compete en la llamada Clasificación Nacional de Actividades Económicas o CNAE que, a su vez, tiene correspondencia con la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas de la Comunidad Europea (NACE) para favorecer la comparativa internacional.

Solo a modo de ejemplo, la «provisión de comidas preparadas para eventos» se integra en el epígrafe 56.21 dentro de la Sección I «Hostelería» de la actual clasificación de la CNAE, pero nada tiene que ver su actividad (que se reserva con meses de antelación y requiere una organización de semanas) con el servicio que presta cualquier otro local que se integra en esa misma Sección I de «Hostelería»; por ejemplo, una cafetería que puede abrir con relativa facilidad de un día para otro.

En cambio, a este servicio de «provisión de comidas preparadas para eventos» le afectan las mismas circunstancias que a otros servicios asociados a los mismos eventos que, sin embargo, se encuentran no solo en diferentes epígrafes sino en diferentes secciones de la clasificación de la CNAE; por ejemplo, las actividades de fotografía que cubren estos eventos (epígrafe 74.20 sección M, «Actividades Profesionales») o la confección de prendas de vestir a medida (epígrafe 14.13 de la sección C «Manufacturas»).

Como recoge el propio INE, las clasificaciones estadísticas de la CNAE permiten agrupar unidades homogéneas, según un criterio definido, en una misma categoría para facilitar el análisis estadístico y la interpretación de los datos. Sólo si se dispone de la información correcta podemos realizar un diagnóstico acertado y, lo más importante, adoptar las medidas concretas que requiere el sector.

La Clasificación de este sector con un código específico dentro de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas es fundamental de cara a establecer un marco regulatorio del sector y por tanto la posibilidad de recibir ayudas que otros colectivos sí tienen, circunstancias especialmente relevantes en la situación actual.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno a establecer de manera urgente un código específico en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) para todas las actividades relacionadas con la organización de bodas y eventos (fotógrafos, catering, pasteleros, músicos, maquilladores, modistos, organizadores...).

Zaragoza, 14 de mayo de 2021.

El Portavoz
LUIS MARÍA BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 234/21, sobre la reducción para el período impositivo 2020 de los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para las actividades agrícolas y ganaderas, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.ª Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre

la reducción para el período impositivo 2020 de los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para las actividades agrícolas y ganaderas, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del COVID-19 ha tenido un impacto muy negativo en el sector agroalimentario, afectando a la comercialización de productos agrarios y ganaderos, con el cierre de canales de venta como el Horeca, y a la disminución de la demanda de determinados bienes. A esto hay que sumar el impacto que los aranceles de Estados Unidos tienen en la exportación de aceite de oliva de origen español, los cítricos, vinos o ibéricos; así como, el veto ruso a los hortícolas.

Según el estudio «Impacto de la crisis del COVID-19 en la industria de alimentación y bebidas españolas», elaborado por la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB) y el Instituto de Estudios Económicos (IEE), con apoyo del propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), estos efectos en cifras son los siguientes:

Desde el inicio de la pandemia, a mediados de marzo de 2020, el sector agroindustrial ha visto cómo se reducía su facturación en 3.680 millones de euros, reduciéndose también el valor de la producción en casi un 4% respecto a 2009, quedando en 116.700 millones de euros, y con un 5.7% de valor de mercado inferior. En cuanto a las empresas que componen el sector agroalimentario, con datos de octubre de 2020, estas eran un 6.8% (1.800 empresas) menos que en el mes de febrero. La desaparición de estas empresas también ha supuesto el incremento del desempleo en 7.250 trabajadores.

En el canal Horeca los efectos en cifras son todavía más alarmantes, según el citado estudio, las ventas en 2019 fueron por valor de 21.000 millones de euros, mientras que los cálculos para 2020 debido a las medidas adoptadas durante la pandemia señalan que estas cifras se reducirán a 9.200 millones de euros, entre un 50% y un 60% menos.

El COVID-19 y el consecuente confinamiento contribuyó también a que la situación de sobrepoblación de conejos en muchos municipios de nuestra comunidad autónoma se agravase. La imposibilidad de controlar mediante la actividad cinegética la gran cantidad de ejemplares de esta especie durante varios meses ha hecho que en el año 2020 los daños en las cosechas hayan sido muy cuantiosos.

Sin embargo, los perjuicios que el sector agroalimentario ha sufrido en el último año 2020 no se limitan a los producidos por el COVID-19. En el mes de enero de 2020 la borrasca Gloria generó problemas en numerosos sectores económicos de todo el territorio nacional, entre ellos el de la agricultura y ganadería. El balance de esta borrasca en Aragón fue:

- 55 granjas destruidas o seriamente dañadas, cuyas pérdidas ascienden a 7 millones de euros.
- 45 almacenes o edificaciones de uso agrícola con daños estimados en 1,5 millones de euros.
- Unas 15.000 hectáreas de olivar afectadas.

A esto hay que sumar la pérdida de ingresos por la no producción en dichas granjas.

Ante esta situación, recientemente se ha publicado la Orden HAC/411/2021, de 26 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2020 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales. Sin embargo, la citada orden omite determinados sectores gravemente afectados.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Solicitar al Gobierno de España la reducción para el período impositivo 2020 de los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para las actividades agrícolas y ganaderas realizadas en los municipios aragoneses afectados por la sobrepoblación de conejos.

2. Solicitar al gobierno de España la reducción para el período impositivo 2020 de los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para los agricultores y ganaderos aragoneses afectados por la borrasca Gloria.

3. Solicitar al gobierno de España la inclusión de los cultivos del almendro, la flor cortada, los hortícolas, la ganadería de leche, los cereales, la patata y el girasol, en la Orden HAC/411/2021, de 26 de abril, como actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

Zaragoza, 14 de mayo de 2021.

Proposición no de Ley núm. 235/21, sobre la vacunación COVID de los estudiantes del Programa Erasmus del curso 21-22, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.^º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la vacunación COVID de los estudiantes del Programa Erasmus del curso 21-22, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa Erasmus de intercambio de estudiantes europeos es una herramienta de movilidad e internacionalización creada en 1987 y que ha demostrado a lo largo de estos años importantes beneficios y creación de nuevas oportunidades para los estudiantes aragoneses que participan en él.

El estallido de la crisis sanitaria de la COVID-19 provocó un descenso en el número de estudiantes que solicitaban y disfrutaban de estas estancias. Para el próximo curso 2021-22 que comienza el septiembre próximo, la Universidad de Zaragoza ofrecía más de 3.800 plazas de Erasmus para sus alumnos. Sin embargo, desde la aparición de la pandemia, los estudiantes Erasmus se enfrentan a nuevos desafíos durante su estancia en países extranjeros. Uno de ellos, son los requisitos de cuarentena y/o vacunación que se exigen en el país y universidad receptora del estudiante.

Por ello, este colectivo de estudiantes debería comenzar a realizar su estancia con una vacunación COVID previa en su país de origen. Sin embargo, según el calendario actual de vacunación aprobado, la vacunación para menores de 31 años no llegará hasta el próximo otoño, lo que implica que estos jóvenes se desplazarán en septiembre a los países de intercambio sin que se les haya administrado la vacuna. Esto supondrá problemas en los desplazamientos, inseguridad sanitaria y que estén ausentes cuando se les cite para la vacunación.

La seguridad sanitaria de estos estudiantes y sus familias debe ser una prioridad para el Gobierno de Aragón si se pretende mantener y potenciar este exitoso programa de movilidad internacional.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que procedan a designar como colectivo esencial de vacunación al personal estudiante universitario participante en el Programa Erasmus del curso 2021-2022 de nuestra Comunidad Autónoma.

Así mismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Ministerio de Sanidad a incluir a este colectivo en la Estrategia de Vacunación frente a COVID-19 para que sean vacunados antes de iniciar sus estudios en el país de destino asignado en el programa educativo europeo.

Zaragoza, 14 de mayo de 2021.

El Portavoz
LUIS M.^º BEAMONTE MESA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 116/21, sobre la redacción de un plan para la promoción de las mujeres del medio rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 116/21, sobre la redacción de un plan para la promoción de las mujeres del medio rural, publicada en el BOCA núm. 118, de 23 de marzo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 116/21, sobre la redacción de un plan para la promoción de las mujeres del medio rural.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar impulsando acciones tendentes a la promoción de las mujeres del medio rural, con adecuada dotación presupuestaria para cumplir, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Seguir dando visibilidad al papel de las mujeres en el medio rural y difundirlo en la sociedad, reconociendo sus contribuciones, sus talentos y aportaciones.

2. Impulsar la inclusión de medidas específicas destinadas a las mujeres del medio rural, con especial atención a mujeres mayores, en el marco de los cambios normativos previstos en el Plan de Choque para la mejora del Sistema para la Atención y Autonomía de las personas en situación de Dependencia.

3. Crear una plataforma digital de trabajo que sirva para la generación de redes entre mujeres emprendedoras del medio rural del territorio aragonés

4. Impulsar la redacción de planes estratégicos, ayudas a las asociaciones empresariales y a empresas de los sectores con mayor presencia de mujeres en el medio rural, valorando especialmente a aquellas que promocionan principios de igualdad entre mujeres y hombres, acabando con las barreras que siguen existiendo y que limitan el poder de las mujeres rurales

5. Promover e impulsar la titularidad compartida de las mujeres en las explotaciones agrarias y ganaderas y la incorporación de mayores incentivos y simplificación de trámites.

6. Priorizar el acceso de las mujeres en las ayudas al emprendimiento rural en proyectos financiados con Fondos Feader para el desarrollo rural.

7. Continuar la colaboración con las asociaciones de las mujeres del medio rural, como elemento clave de la dinamización social, económica y cultural.

8. Contemplar medidas para paliar el retroceso sufrido con motivo de la pandemia a través de las medidas previstas en el proyecto de II Plan Estratégico de Igualdad priorizando su próxima aprobación.

9. Mantener el incremento del presupuesto destinado a programas y medios y la difusión de los mismos, que se realicen para luchar contra la violencia de género, con especial atención a los convenios suscritos con las comarcas para actuaciones en materia de atención psicológica, formación, sensibilización, etc.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

3.1.3. RECHAZADA

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 360/20, sobre apertura de los locales de ocio nocturno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de mayo de 2021, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 360/20, sobre apertura de los locales de ocio nocturno, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y publicada en el BOCA núm. 82 de 20 de octubre de 2021.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 210/21, sobre la actualización de las condiciones y recomendaciones para el desarrollo en los municipios aragoneses en condiciones de seguridad de actividades festivas, culturales, deportivas, espectáculos taurinos y la puesta en funcionamiento de piscinas en los municipios aragoneses.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2021, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 210/21, sobre la actualización de las condiciones y recomendaciones para el desarrollo en los municipios aragoneses en condiciones de seguridad de actividades festivas, culturales, deportivas, espectáculos taurinos y la puesta en funcionamiento de piscinas en los municipios aragoneses, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 132 de 18 de mayo de 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Interpelaciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Interpelación núm. 56/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón relativa a la promoción de la actividad física.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Trullén Calvo, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, relativa a la política general del Gobierno de Aragón relativa a la promoción de la actividad física, para su tramitación ante el Pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2018 se aprobó la Ley de la actividad física y el deporte de Aragón, en cuyo artículo 2 se indica que las Administraciones Públicas aragonesas facilitarán a todos los ciudadanos el ejercicio del derecho a practicar deporte y actividad física.

Lamentablemente, la llegada de la pandemia ha conllevado una serie de restricciones que han limitado la capacidad de los aragoneses para practicar deporte. Estas restricciones han incluido el cierre de instalaciones deportivas, la limitación de horarios y aforos y la implementación de protocolos sanitarios tanto en los entrenamientos como en la competición.

La evolución de la pandemia ha permitido ir relajando la mayoría de estas restricciones, por lo que es momento de plantearse cómo impulsar de nuevo en los ciudadanos aragoneses la práctica de la actividad física y el deporte.

Por lo expuesto este Diputado presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón para la promoción de la actividad física y el deporte tras el impacto provocado por la pandemia del COVID-19?

Zaragoza, 11 de mayo de 2021.

El Diputado
CARLOS TRULLÉN CALVO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Interpelación núm. 57/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de mejora de accesibilidad de la población a los Centros de Atención Primaria de nuestra Comunidad Autónoma.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de mejora de accesibilidad de la población a los Centros de Atención Primaria de nuestra Comunidad Autónoma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Sanidad publicó el pasado día uno de mayo un documento donde se contenía el procedimiento para la mejora de la accesibilidad de la población a los equipos de Atención Primaria de la Red del Salud.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de accesibilidad de la población a los centros de Atención Primaria de nuestra Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 12 de mayo de 2021.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ
V.º B.º
El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.3.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Moción núm. 21/21, dimanante de la interpelación núm. 27/21, relativa a la política general en materia de mujeres en situación de vulnerabilidad y en particular víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 21/21, dimanante de la Interpelación núm. 27/21, relativa a la política general en materia de mujeres en situación de vulnerabilidad y en particular víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón, que se inserta a continuación, aprobada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Moción núm. 21/21, dimanante de la interpelación núm. 27/21, relativa a la política general en materia de mujeres en situación de vulnerabilidad y en particular víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Elaborar un Informe-diagnóstico sobre la situación actual en nuestra Comunidad Autónoma que conduzca a la elaboración de una Estrategia Aragonesa contra la Trata de seres humanos con fines de explotación sexual, colaborando y teniendo en cuenta a las demás instituciones implicadas.
2. Seguir impulsando la participación de las entidades del tercer sector como recurso de derivación en la gestión de recursos para las víctimas de trata y de explotación sexual.
3. Elaborar un protocolo de detección, identificación y derivación de víctimas de trata y de explotación sexual, dirigido a los profesionales que de una manera u otra puedan tener acceso a estas víctimas, una vez haya sido aprobada la Ley de Trata, para de esa manera garantizar una base legal al protocolo y tener en cuenta todos los aspectos que en ella se contemplen.
4. Estudiar la posibilidad de implantar un turno de oficio especializado en la protección de víctimas de trata en nuestra Comunidad Autónoma.
5. Implementar las medidas 262, 264 y 265 del Pacto de Estado contra la violencia de género.»

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

El Presidente de la Comisión
ÁLVARO BURRELL BUSTOS

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 21/21, dimanante de la Interpelación núm. 27/21, relativa a la política general en materia de mujeres en situación de vulnerabilidad y en particular víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Moción núm. 21/21, dimanante de la Interpelación núm. 27/21, relativa a la política general en materia de mujeres en situación de vulnerabilidad y en particular víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón, publicada en el BOCA núm. 132, de 18 de mayo de 2021, y cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Moción número 21/21, relativa a la política general en materia de mujeres en situación de vulnerabilidad y en particular víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 1 de la Moción el siguiente texto: «, colaborando y teniendo en cuenta a las demás instituciones implicadas».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Moción número 21/21, relativa a la política general en materia de mujeres en situación de vulnerabilidad y en particular víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 3 de la Moción el siguiente texto: «, una vez haya sido aprobada la Ley de Trata, para de esta manera garantizar una base legal al protocolo y tener en cuenta todos los aspectos que en ella se contemplan.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Moción núm. 17/21, dimanante de la Interpelación núm. 39/21, relativa a la igualdad entre hombres y mujeres en medio de la actual situación de destrucción de empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2021, ha rechazado la Moción núm. 17/21, dimanante de la Interpelación núm. 39/21, relativa a la igualdad entre hombres y mujeres en medio de la actual situación de destrucción de empleo, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 127, de 4 de mayo de 2021.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por la Comisión de Economía, Planificación y Empleo de la Moción núm. 22/21, dimanante de la Interpelación núm. 21/21, relativa a políticas activas de empleo, en particular sobre la empleabilidad de los jóvenes aragoneses.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía, Planificación y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021, ha rechazado la Moción núm. 22/21, dimanante de la Interpelación núm. 21/21, relativa a políticas activas de empleo, en particular sobre la empleabilidad de los jóvenes aragoneses, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y publicada en el BOCA núm. 132, de 18 de mayo de 2021.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 261.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Preguntas que se relacionan a continuación, formuladas al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno.

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 366/21, relativa al Pacto de Albarracín contra la despoblación.

El Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa al Pacto de Albarracín contra la despoblación.

PREGUNTA

¿Qué acciones concretas y cómo se van a llevar a cabo dentro del ámbito del llamado «Pacto de Albarracín contra la despoblación» rubricado por el Gobierno de Aragón junto con los presidentes autonómicos de Castilla y León y Castilla-La Mancha?

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Pregunta núm. 367/21, relativa a la reducción de la temporalidad y la finalización de la situación de abuso de la temporalidad en la contratación de personal en la administración autonómica.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a la reducción de la temporalidad y la finalización de la situación de abuso de la temporalidad en la contratación de personal en la administración autonómica.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno de Aragón para acabar con la situación de abuso de temporalidad y reducir la alta tasa de temporalidad en la contratación de personal de la administración pública aragonesa?

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 368/21, relativa a política fiscal.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a política fiscal.

PREGUNTA

¿Comparte su Gobierno el nuevo hachazo fiscal que tiene previsto aplicar el Ejecutivo de la nación?

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Pregunta núm. 369/21, relativa a la flexibilización de restricciones para el periodo estival.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a la flexibilización de restricciones para el periodo estival.

PREGUNTA

¿Tiene previsto su Gobierno flexibilizar restricciones en cuanto al uso de la mascarilla en determinados espacios, aforos o exigencia de pruebas PCR para favorecer la movilidad y dinamizar así el sector turístico de cara a la inminente temporada estival?

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Pregunta núm. 373/21, relativa a las medidas organizativas en los centros docentes para el próximo curso.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 373/21, relativa a las medidas organizativas en los centros docentes para el próximo curso, que figura a continuación, formulada por el diputado del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) Sr. Trullén Calvo para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Trullén Calvo, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a las medidas organizativas en los centros docentes para el próximo curso.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación ha enviado a la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón, y a las restantes consejerías de las Comunidades Autónomas, una propuesta sobre la organización del próximo curso escolar.

En ella se contempla la obligación de seguir usando mascarilla, la reducción de la distancia interpersonal (de 1,5 m a 1,2 m) y el mantenimiento de los grupos estables de convivencia, entre otras medidas para maximizar la seguridad frente a los contagios por COVID.

Una de las medidas a las que no hace referencia el documento enviado por el Ministerio es la relativa a la obligatoriedad de la jornada continua en todos los centros (medida implementada este curso por el Gobierno de Aragón para minimizar las aglomeraciones en las entradas y salidas).

Por lo expuesto, este diputado realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas organizativas en los centros docentes prevé el Departamento de Educación que serán necesarias para afrontar la situación de la pandemia durante el próximo curso académico 2021-2021?

Zaragoza, 13 de mayo de 2021.

El Diputado
CARLOS TRULLÉN CALVO

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 240/21, relativa a patrimonio industrial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Diputado del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) Sr. Trullén Calvo, ha procedido a retirar su Pregunta núm. 240/21, relativa a patrimonio industrial, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, y publicada en el BOCA núm. 119, de 29 de marzo de 2021.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la Pregunta núm. 339/21, relativa a los motivos por los que, durante los fines de semana y días festivos, no se analizan las pruebas PCR realizadas en el Hospital Obispo Polanco de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, ha procedido a retirar su Pregunta núm. 339/21, relativa a los motivos por los que, durante los fines de semana y días festivos, no se analizan las pruebas PCR realizadas en el Hospital Obispo Polanco de Teruel, formulada a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, y publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de mayo de 2021.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

*El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN*

Pregunta núm. 370/21, relativa a la actualización urgente de las bolsas de empleo del Salud.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la actualización urgente de las bolsas de empleo del Salud.

ANTECEDENTES

Muchos profesionales afectados por el retraso que lleva la baremación en las bolsas de empleo del Salud están reclamando en los últimos días que desde el Departamento de Sanidad se solucione de forma urgente esta cuestión.

PREGUNTA

¿Se van a atender, desde el Departamento de Sanidad, las reivindicaciones y demandas de los profesionales afectados por la no actualización de las bolsas de empleo del Salud?

En caso de respuesta afirmativa, ¿qué medidas concretas se van a poner en marcha a tal fin?

Zaragoza, 12 de mayo de 2021.

*La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ*

Pregunta núm. 371/21, relativa a la concreción de la implantación del refuerzo de los servicios de salud mental.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la concreción de la implantación del refuerzo de los servicios de salud mental.

ANTECEDENTES

El Plan de Salud Mental 2017-2021, fue un plan muy esperado que planteaba en su filosofía y principios recuperar una asistencia en salud mental comunitaria, respetuosa y defensora de los derechos humanos.

La redacción del Plan se apoyó en principios, estrategias y técnicas asistenciales ampliamente avalados desde el punto de vista profesional y acordes al respeto a los derechos humanos. Y aunque hay limitaciones comprensibles, incluso esperables; ya que se partía de una realidad asistencial dañada. Presentaba ambigüedades y falta de concreción sobre todo en lo que correspondía a la evaluación y la dotación de recursos.

De cara a la elaboración de un nuevo Plan de Salud Mental consideramos esencial evaluar el plan anterior de cara a poder establecer un buen diagnóstico de lo realizado y sus resultados en la calidad de vida de los usuarios.

Además, en este año de pandemia, las consecuencias en la salud mental son relevantes y se necesita potenciar aún más la salud mental comunitaria que nos permita abordar las consecuencias de la crisis que es un determinante evidente de salud.

Sabemos qué desde la aprobación del Plan, entre las actuaciones que se han desarrollado ha sido la creación y consolidación de ciertas plantillas, pero de la que no disponemos los datos actualizados y que suponen un elemento

básico en el desarrollo de las actuaciones. Entre ellas las contrataciones de profesionales de la psicología durante 2020 para incidir en los efectos de la pandemia.

Además, se anunció la contratación de psicólogos clínicos para refuerzo de la Red sin que sepamos la temporalidad de este anuncio, y sí es voluntad del Gobierno y la Consejería de Salud, la incorporación de esos profesionales a la red pública, consolidando y reforzando la actual red y creando nuevos recursos que desarrollen el Plan y permitan afrontar la nueva situación generada por la pandemia.

Creemos que los planes deben ser un instrumento de planificación y evaluación, lo que exige una concreción importante en objetivos, programas, cronograma y financiación, que permitan una evaluación adecuada de lo realizado.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la ratio actual de los profesionales en la red de salud mental por diez mil habitantes en cada uno de los sectores, servicios, recursos y USM, y la lista de espera para cada categoría profesional por sector: psiquiatras, psicólogos clínicos, enfermeros de salud mental, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales?

¿Cómo se han reforzado los recursos humanos para cumplir los objetivos del Plan y qué cronograma de mejora hay prevista en lo que queda de año? Y, en concreto, ¿las anunciadas nuevas contrataciones de psicólogos serán personal propio o estarán sujetos a externalización?

En este proceso de mantenimiento y abordaje a los efectos de la pandemia, ¿qué perspectiva de continuidad se plantea para los facultativos, psicólogos clínicos contratados en 2020 para afrontar esta situación?

De cara a la redacción del nuevo Plan de Salud mental 2022, ¿cómo se está realizando la evaluación del Plan anterior y cuándo se prevé hacerla pública?

Zaragoza, 12 de mayo de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 372/21, relativa a la justicia gratuita.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la justicia gratuita

ANTECEDENTES

La justicia gratuita es un servicio público que prestan abogados y procuradores pero que se financia con fondos del Gobierno de Aragón.

Los usuarios de la administración de Justicia y beneficiarios de la justicia gratuita tienen que cumplir unos requisitos previos para alcanzar este beneficio, y para su concesión es necesario cumplimentar un expediente de solicitud adjuntando cierta documentación. La inmensa mayoría de las solicitudes de justicia gratuita son aceptadas y pagadas.

No obstante, en algunos casos, se sigue denegando el beneficio de justicia gratuita a algunas personas, bien porque no cumplen los requisitos en unos casos —a veces no los cumplían en el ejercicio inmediatamente anterior a la solicitud, pero sí en el momento de la solicitud— o bien porque no se completa debidamente el expediente y falta algún justificante acreditativo de las condiciones necesarias para acceder al beneficio.

PREGUNTA

¿Cuántas solicitudes y cuantas denegaciones de solicitudes de beneficio de justicia gratuita ha habido en 2019 y en 2020, de las denegadas porqué motivo han sido denegadas?

Zaragoza, 12 de mayo de 2021.

El Diputado
FERNANDO LEDESMA GELAS

Pregunta núm. 374/21, relativa al Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado en relación con la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita,

la siguiente Pregunta, relativa al Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado en relación con la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

ANTECEDENTES

El 27 de abril de 2021 se publicó en el BOA la Resolución de 14 de abril de 2021, del Secretario General de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado en relación con la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021. En dicho Acuerdo se adoptan dos pactos, el primero iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 35 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la comunidad autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, el segundo designar un grupo de trabajo para proponer a la dicha Comisión bilateral la solución que proceda.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones se han realizado hasta el momento actual en la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado en relación con la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021 y quién forma parte de la misma?

Zaragoza, 13 de mayo de 2021.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 254/21, relativa a las ayudas directas a la hostelería (BOCA núm. 120 de 08/04/2021)

En el marco de la Estrategia Aragonesa de Recuperación Social y Económica y previa petición del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, se ha tramitado el expediente de modificación presupuestaria n.º 3120000023 por el que se amplía en 50.000.000 € el crédito en la aplicación presupuestaria 19050 G/7511/470136/91002 que será financiado con cargo a la aplicación 30110 G/6121/602000/91002, para la puesta en marcha de la «Convocatoria de Ayudas Hostelería y Restauración como consecuencia de la pérdida de actividad por razón del COVID-19».

Zaragoza, 17 de mayo de 2021

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública
CARLOS PÉREZ ANADÓN

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 263/21, relativa a las ayudas o subvenciones otorgadas a la Comisión Islámica de España (CIE) (BOCA núm. 121 de 13/04/2021)

Según los datos obrantes en el sistema de información contable corporativo SERPA, a fecha actual, no figura registrado ningún pago efectuado a la Comisión Islámica de España por parte de los entes públicos integrados en el sistema SERPA.

Por otra parte, en la Base de Datos de Subvenciones, de acceso público a través del enlace <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, no consta que nuestra Comunidad Autónoma haya concedido subvenciones a la citada Comisión.

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública
CARLOS PÉREZ ANADÓN

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 267/21, relativa al proyecto piloto en la Comunidad Autónoma desarrollado por la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios (BOCA núm. 124 de 20/04/2021).

En el marco de la actividad propia de la Inspección de Servicios del Gobierno de Aragón se ha planificado, a lo largo de esta legislatura, la realización de auditorías a todos los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades públicas del Gobierno de Aragón. Dentro de ese marco se ha finalizado recientemente la auditoría de la Delegación territorial de Huesca.

Estas auditorías tienen por objeto analizar, de una forma exhaustiva los siguientes aspectos:

- La organización, funciones y planificación del organismo en cuestión.
- La tipología de los usuarios de los servicios que presta.
- La implantación de la Administración electrónica.
- Los criterios de simplificación administrativa.
- El análisis de los recursos humanos disponibles.
- El análisis de los recursos materiales.
- El análisis de la calidad de los servicios prestados, con la evaluación de la satisfacción de los usuarios de dichos servicios.
- La determinación de las áreas de mejora identificadas, determinando los indicadores precisos para evaluar dicha mejora.

Dentro de todos los aspectos reseñados y, por lo que se refiere al análisis de los recursos humanos, se evalúan diversos contenidos tales como:

- Medios disponibles.
- Tendencia estructural de la plantilla (previsiones de bajas por jubilación).
- Estudio de cargas de trabajo.
- Metodología de la organización del trabajo, incluyendo tanto la formación del personal como los mecanismos de comunicación interna.

El análisis de cargas de trabajo es, por tanto, una parte concreta, dentro del estudio de los recursos humanos del órgano auditado, de la auditoría que se ha realizado o se realizará a cada organismo, como es el caso concreto de la Delegación territorial de Huesca.

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública
CARLOS PÉREZ ANADÓN

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 278/21, relativa al destino dado a la cantidad recibida del fondo COVID-19 (Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio) según la Orden HAC/1097/2020, de 24 de noviembre (BOCA núm. 124 de 20/04/2021)

La Comunidad Autónoma de Aragón recibió el año pasado 430,5 millones de euros correspondientes al Fondo COVID-19 con el siguiente detalle según tramos:

Tramo	Aragón
I	146.580,33 €
II	109.774,08 €
III	53.448,02 €
IV	120.670,44 €
TOTAL	430.472,87 €

El artículo 1.5 del «Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento» establece que las transferencias realizadas con cargo a esta dotación no tendrán carácter condicionado.

A mayor abundamiento, el importe del Tramo 4, se ha repartido eminentemente sobre la base de los criterios establecidos en la letra d) del apartado 2 del artículo 2 del citado real decreto-ley, fundamentalmente asociados a la disminución de los ingresos por la caída de la actividad económica.

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública
CARLOS PÉREZ ANADÓN

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 291/21, relativa a los criterios para el desistimiento en el requerimiento hecho al Ayuntamiento de Zaragoza sobre el cambio del nombre de calles franquistas (BOCA núm. 124 de 20/04/2021)

Entre febrero y junio del año 2020 se remitieron al ayuntamiento de Zaragoza, desde la Dirección General de Patrimonio Cultural, responsable del área de Memoria Democrática del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del gobierno de Aragón, varios oficios en los que se instaba a la retirada de calles y menciones honoríficas municipales en cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática de Aragón, al igual que se hizo con muchos otros ayuntamientos, instituciones públicas, obispados y particulares.

Esta acción se enmarca en la necesidad de cumplir con los artículos contenidos en el Capítulo VII de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de Memoria Democrática de Aragón, sobre «Simbología y actos contrarios a la memoria democrática».

Esta solicitud, sin embargo, no significa que la responsabilidad de la retirada de los símbolos contrarios a la memoria democrática recaiga en el Gobierno de Aragón, sino que lo son todas las administraciones públicas, y personas jurídicas a título privado, las que deben tomar la decisión de retirar esos símbolos en cumplimiento de la ley. A este respecto hay que recordar el artículo 31.3 de tal disposición legal:

31.3. Las administraciones públicas de Aragón, en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el apartado primero, adoptarán las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la memoria democrática de Aragón [...].

Tras diversos contactos mantenidos con historiadores y recepción de un oficio (el 16 de octubre de 2020) por parte de la corporación municipal con información complementaria, así como tras nuevas consultas de repertorios del callejero histórico de Zaragoza, se constató la necesidad de retirar algunos nombres solicitados, al evidenciarse que:

- El General Mayandía falleció en 1935, por lo que quedaba fuera del ámbito temporal que recoge la ley.
- Comandante Repollés, Teniente Polanco y Teniente Ortiz de Zárate corresponden a militares a quienes se dedicó una calle (en los años 90, en los dos últimos casos) en reconocimiento a acciones que no tuvieron nada que ver con el franquismo.
- José Antonio, en el barrio de Casetas, pues, pese a la inexactitud de la placa que identifica la calle en el viario, se trataba de dos hermanos, José y Antonio Ferrer.
- Jorge Jordana, pues la calle, que ya existía en 1922, no corresponde a Jorge Jordana Fuentes sino a Jorge Jordana Mompeón.
- Juan José Rivas Bosch, dado que su reconocimiento se debe a la acción que desempeñó durante toda su vida en favor de la beneficencia pública y como médico muy querido en la ciudad.

Se propuso, asimismo, resignificar las calles Pedro Lázaro y Agustina Simón, dado que no consta sobre ellos apenas ninguna información: en el caso de Pedro Lázaro, el hecho de morir en el frente no identifica a un soldado como franquista o defensor del bando sublevado si, como es probable (en la única referencia que nos consta se le llama «mozo»), fue llamado a filas como soldado de quinta o reemplazo. En el caso de Agustina Simón, enfermera de ideología carlistatradicionalista, solo nos consta su acción humanitaria.

Se propuso una resignificación de las mismas, eligiendo otros nombres de jóvenes del bando republicano repulsiados o muertos, para calles que crucen con estas dos, ubicando en ese Cruce una placa con una inscripción que lamente la pérdida de toda una generación de jóvenes sacrificada en una guerra civil, abogue por la paz y exprese la repulsa a toda confrontación bélica.

Las decisiones sobre la retirada de las solicitudes señaladas en la anterior respuesta son lo suficientemente claras como para no precisar más consultas. El contencioso aludido, del que a la fecha de formular la pregunta estaba pendiente de resolución por el TSJ, nada tenía que ver con el Gobierno de Aragón, pues corresponde a un contencioso entre la Fundación 14 de abril y el Ayuntamiento de Zaragoza, ni de su resolución se esperaba ningún tipo de pronunciamiento respecto de qué nombres de calles era necesario eliminar o conservar.

Zaragoza, 12 de mayo de 2021.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 305/21, relativa a Plan Renove de la Cultura (BOCA núm. 125 de 28/04/2021).

El Gobierno de Aragón en su Estrategia Aragonesa de Recuperación Económica y Social contempla en su medida número 186 lo siguiente: «Estimular el consumo cultural, diseñar un Plan Renove que puede consistir en bonos culturales, contratación extra de actividades culturales asumidas por la Administración pública, complementos en comercios, etc.».

El Gobierno ha focalizado sus esfuerzos en la acción directa en términos de contratación y en la articulación de las acciones a desarrollar a través de las líneas presupuestarias planteadas en la reformulación presupuestaria COVID-19.

En términos de contratación, en el año 2020 se desarrollaron dos programas extraordinarios en coordinación con el Ayuntamiento de Zaragoza: la temporada de Lírica y Danza (temporada 0) y el Festival de Circo Contemporáneo «Malabar» (temporada 1), que nacen con voluntad de establecerse.

De igual modo, se desplegó el Festival de Música para Noches de Verano (3.ª edición). En todos los programas se tuvo en cuenta la contratación de artistas y técnicos aragoneses.

Además, se contempló la actuación directa en otras actividades no escénicas, que también forman parte del tejido cultural:

- Adquisición de obra de arte contemporáneo (100.000€).
- Adquisición extraordinaria de libros (80.000€)
- Plan de restauración (40.000€)
- Campaña de comunicación para el fomento del consumo cultural (35.000€)

Zaragoza, 12 de mayo de 2021.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 307/21, relativa a la declaración de la cultura como bien esencial (BOCA núm. 125 de 28/04/2021).

Dado que la competencia para declarar un sector o actividad como esencial descansa en el Gobierno de España, en 28 de septiembre de 2020 el Senado realizó una declaración institucional por la que «anima al Gobierno a declarar la cultura como bien esencial, así como a analizar medidas fiscales que contribuyan a la universalización del sector». Y en ella se argumentaba que «debemos incluir arte y cultura en el marco de la atención sanitaria ya que la música, el arte y las actividades culturales producen grandes beneficios para nuestro cuerpo y nuestras emociones, tal como se ha puesto de manifiesto en el transcurso del confinamiento y en la posterior «nueva normalidad». Además, la comunidad internacional ha reconocido que la cultura es un motor fundamental para hacer posible el objetivo de la sostenibilidad en una sociedad que se plantea firmemente un nuevo paradigma social y el objetivo de un planeta mejor».

Desde el Dpto. de Educación, Cultura y Deporte se ha apoyado esta declaración en las diferentes reuniones sectoriales mantenidas con el Ministro de Cultura y Deporte instando a su aprobación en el Congreso de los Diputados.

Zaragoza, 12 de mayo de 2021.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 310/21, relativa a la valoración de los restos encontrados en la calle Cinco de Marzo de Zaragoza (BOCA núm. 125 de 28/04/2021)

La excavación arqueológica del solar sito en la calle Cinco de Marzo, n.º 10 de Zaragoza fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural con fecha de 14 de mayo de 2020, iniciándose los trabajos de excavación sistemática del solar el 6 de octubre de 2020. Dicha excavación sistemática supone la documentación exhaustiva de todos los restos localizados, muebles o inmuebles, siguiendo estrictamente la metodología arqueológica. Dicha metodología, en los solares donde aparecen varios niveles de ocupación, implica la documentación de cada nivel y su retirada para poder continuar la excavación hasta agotar la estratigrafía arqueológica del solar.

Sobre este solar y los restos arqueológicos descubiertos se han realizado las habituales visitas técnicas de inspección con el objeto de comprobar la evolución de las obras y los restos aparecidos, así como el grado de cumplimiento de las Resoluciones emitidas por el momento.

Al igual que en el resto de actuaciones en arqueología urbana en Aragón, en el presente solar se aplican los mismos criterios de valoración, es decir, una vez documentados y recuperados exhaustivamente los restos inmuebles y muebles, se lleva a cabo una valoración técnica de dichos restos, identificando su interés científico, histórico y patrimonial, así como su monumentalidad, para, en función de dicha valoración, decidir su conservación integrada en la nueva construcción, su traslado a instalaciones adecuadas, o su retirada definitiva.

En función de dichos parámetros y teniendo en cuenta el arrasamiento generalizado y escasa entidad monumental de las estructuras aparecidas en el caso concreto del solar de la calle Cinco de Mazo n.º 10, se ha tomado la decisión de, una vez concluida la documentación exhaustiva de todas las fases de ocupación del mismo, la retirada de los sucesivos niveles arqueológicos, proceder a la continuidad del proyecto de construcción previamente aprobado.

Las valoraciones en relación a la importancia del patrimonio arqueológico siguen, en este solar, los mismos criterios y procedimientos que en la arqueología urbana de Zaragoza y del resto de la comunidad autónoma. Se trata del mismo protocolo de actuación que en su momento se aplicó en el solar contiguo, perteneciente a las dependencias administrativas de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, 12 de mayo de 2021.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las motivaciones por las que el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial no exigió el cumplimiento de los requerimientos formulados por el Gobierno anterior sobre avales fraudulentos en proyectos de energías renovables y los beneficios millonarios que supuso para algunas empresas con acceso a la Red de Transporte mediante dichos avales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el proceso de elaboración de la Estrategia Aragonesa de Inteligencia Artificial.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las medidas organizativas previstas en los centros docentes para el próximo curso escolar en respuesta a la situación de la pandemia.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el procedimiento para la mejora de la accesibilidad de la población a los Centros de Atención Primaria de nuestra Comunidad Autónoma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

La solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, ha conocido el escrito presentado por el portavoz del G.P. Popular, Sr. Beamonte Mesa, en el que solicita que la comparecencia de la Consejera de Sanidad presentada para su tramitación ante el Pleno, para informar sobre la situación actual del transporte sanitario urgente en la Comunidad Autónoma de Aragón generada tras la huelga de los profesionales, publicada en el BOCA núm. 124, de 20 de abril de 2021, pase a tramitarse ante la Comisión de Sanidad.

Se ordena la publicación de este cambio en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante la Comisión

de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la reforma del nuevo modelo de becas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Secretario General Técnico del Departamento de Economía, Planificación y Empleo ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Economía, Planificación y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, del Secretario General Técnico del Departamento de Economía, Planificación y Empleo ante la citada Comisión para que informe sobre la ejecución y desarrollo de la Plataforma del emprendimiento y del trabajo autónomo de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Director General de Economía ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Economía, Planificación y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, del Director General de Economía ante la citada Comisión para que informe sobre la evolución sectorial del comercio exterior desde la pandemia.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Plataforma por unas Residencias Públicas en Aragón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Plataforma por unas Residencias Públicas en Aragón ante la citada Comi-

sión al objeto de que informe sobre sus reivindicaciones a nivel autonómico y estatal una vez creada y organizada la Plataforma Estatal de organizaciones de Usuarios y Familiares de Residencias.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Asociación MOVIMIENTO DE ACCIÓN RURAL de la comarca Cuencas Mineras (MAR) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación MOVIMIENTO DE ACCIÓN RURAL de la comarca Cuencas Mineras (MAR) ante la citada Comisión al objeto de que informe sobre la falta de sanitarios en el Centro de Salud comarcal de Utrillas (Teruel).

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 6 y 7 de mayo de 2021.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 20 y 21 de mayo de 2021, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 6 y 7 de mayo de 2021, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

SESIÓN NÚM. 42

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta y un minutos del día 6 de mayo de 2021, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Sr. D. Javier Sada Beltrán, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Sra. D.ª María del Mar Rodrigo Pla y el Sr. D. Ramiro Domínguez Bujeda, Vicepresidenta Primera y Vicepresidente Segundo, respectivamente; y por la Sra. D.ª Itxaso Cabrera Gil y por el Sr. D. D. Jesús Fuertes Jarque, Secretaria Primera y Secretario Segundo, respectivamente. Asisten todos las señoras y señores y Diputados, excepto el Sr. Lambán Montañés y el Sr. Pérez Anadón, ambos pertenecientes al G.P. Socialista. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón, a excepción del Presidente, D. Francisco Javier Lambán Montañés; el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda; D. José Luis Soro Domingo; y el Consejero de Hacienda y Administración Pública, D. Carlos Pérez Anadón. Actúa como Letrada la Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Han solicitado la votación no presencial los siguientes diputados y diputadas. Del G.P. Socialista, la Sra. Gastón Menal y el Sr. Ortiz Gutiérrez. Del G.P. Popular, el Sr. Beamonte Mesa. Del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadada-

nía (Cs), la Sra. Acín Franco y el Sr. Martínez Romero. Del G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Carbonell Escudero, el Sr. Escartín Lasiera y la Sra. Prades Alquézar. Del G.P. Aragonés, el Sr. Aliaga López.

Abierta la sesión, el señor Presidente de las Cortes da paso al primer punto del Orden del Día, constituido por la *lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada los días 21 y 22 de abril de 2021* que, sometida a votación por asentimiento, resulta aprobada.

A continuación, el Presidente, Sr. Sada Beltrán, da lectura de la *Declaración Institucional con motivo de la situación en la empresa Ferroatlántica del Cinca*:

«Ferroatlántica del Cinca es heredera de la antigua HidroNitro Española, una de las fábricas referentes del tejido empresarial de Monzón, asentada en la ciudad hace más de siete décadas, cuando se convirtió en uno de los pilares industriales de la provincia de Huesca.

Durante más de 80 de años ha creado cientos de puestos de trabajo directos e indirectos, contribuyendo a convertir a la zona en la punta de lanza industrial de la provincia y en uno de los focos de mayor peso de todo Aragón a nivel industrial. Esta historia refleja la importancia que para la zona oriental de la provincia de Huesca y Aragón tiene Ferroatlántica del Cinca, que sigue siendo una de las principales fábricas de Monzón.

Siendo conscientes del incremento productivo de los últimos meses en la planta de Monzón y de la tendencia alcista del mercado internacional, consideramos que hay margen de negociación para evitar el anunciado despido de las 63 personas trabajadoras, un planteamiento de reestructuración que no resulta comprensible para producir en condiciones normales y que dejaría a la empresa en una delicada situación de viabilidad. Todo ello tendría unas desastrosas repercusiones en la economía local y comarcal tanto por los empleos directos que se perderían como por los indirectos.

En estos momentos, la zona, como el resto de Aragón y España, se recupera de los efectos de la pandemia y los últimos datos negativos de desempleo permiten ver la situación laboral de la ciudad en un momento de crisis como el actual, en el que las consecuencias a largo plazo para la economía local de la pandemia que estamos viviendo todavía se desconocen.

De este modo, manifestamos hoy aquí, en las Cortes de Aragón, nuestro apoyo a toda la plantilla de trabajadores y al comité de empresa, cuyas demandas pasan por el mantenimiento de los puestos de trabajo y la aprobación de un plan de choque que dé viabilidad a la planta montisonense.

Por todo ello, las Cortes de Aragón acuerdan:

— Manifestar el apoyo a todas las administraciones para que realicen todas las gestiones que estén a su alcance para evitar que el anuncio del Grupo Ferroglobe, respecto de la reducción de plantilla, se lleve a término. Teniendo en cuenta, el Acuerdo del Pleno que se aprobó por unanimidad en las Cortes de Aragón, el pasado 19 de noviembre de 2020, mostrando el apoyo a los trabajadores y a la planta de Monzón.

— Instar al Gobierno de España a que sea consciente de la gravedad y perjuicio que supone esta decisión para todo nuestro entorno y provincia, abra un diálogo con el grupo empresarial para buscar soluciones alternativas y se comprometa con la industrialización y empleo de nuestra ciudad y provincia.

— Instar a Ferroglobe para lograr un acuerdo con el Comité de Ferroatlántica del Cinca y que no se traduzca en despidos y que se comprometa con la viabilidad y futuro de la planta. Para ello demandamos un Plan Industrial que dote de futuro a la fábrica de Monzón y el mantenimiento de los Puestos de Trabajo, tanto directos como indirectos.»

Esta Declaración Institucional resulta aprobada por asentimiento.

El señor Presidente saluda en nombre de todos los Grupos Parlamentarios a los representantes de los trabajadores de la empresa Ferroatlántica, presentes en la tribuna del público, transmitiéndoles el deseo de que el conflicto se resuelva.

Seguidamente, el señor Presidente tiene un recuerdo a todas las víctimas de la pandemia y de apoyo en nombre de la Cámara a todos los están día a día en la batalla contra el virus.

A continuación, antes de proseguir con el Orden del Día, el Presidente, Sr. Sada Beltrán, dedica unas palabras en memoria de Manuel Giménez Abad en el día que se cumple el vigésimo aniversario de su asesinato a manos de ETA.

A continuación, se pasa al segundo punto del Orden del Día, en el que figura el *debate del Dictamen de la Comisión Especial de Estudio para analizar los criterios que deben regir la reestructuración de la red de centros asistenciales de mayores de Aragón, así como las medidas y modificaciones legislativas y el estudio de viabilidad de las mismas*.

Para la presentación del Dictamen por un representante de la Comisión Especial de Estudio, toma la palabra la diputada del G.P. Socialista, Sra. Zamora Mora.

Seguidamente, intervienen los representantes de los Grupos Parlamentarios. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Peirat Meseguer. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Arranz Ballesteros. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Sanz Méliz. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), la Sra. Camañes Edo. Por el G.P. Popular, la Sra. Orós Lorente. Por el G.P. Socialista, la Sra. Zamora Mora.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por la *comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, a petición del G.P. Popular, para informar sobre el plan del Gobierno de Aragón y de las medidas que piensa adoptar para actuar contra la pandemia con garantías legales y constitucionales a partir del 9 de mayo, fecha en la que decae el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación*.

En representación del Grupo Parlamentario solicitante, interviene la Sra. Vaquero Perianez.

A continuación, realiza su exposición la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sra. Pérez Esteban.

Seguidamente, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica de la señora Diputada y de la señora Consejera, respectivamente.

Posteriormente, intervienen los representantes de los demás Grupos Parlamentarios para solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la información facilitada por la señora Consejera. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Peirat Meseguer. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Morón Sanjuán. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Lasobras Pina. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Cabrera Gil. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), la Sra. García González. Por el G.P. Socialista, el Sr. Villagrasa.

Concluye la comparecencia con la respuesta de señora Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a las cuestiones planteadas por las señoras y los señores diputados.

A continuación, se pasa al cuarto punto del Orden del Día, que lo constituye la *comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), para informar sobre la instalación de parques eólicos en nuestra Comunidad.*

En primer lugar, interviene en representación del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), el Sr. Domínguez Bujeda.

A continuación, toma la palabra para informar sobre el tema objeto de la comparecencia el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Sr. Aliaga López.

Seguidamente, interviene en turno de réplica el Sr. Domínguez Bujeda y en turno de dúplica el Sr. Aliaga López.

Posteriormente, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios, para solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la información facilitada por el señor Consejero. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Prades Alquézar. Por el G.P. Popular, el Sr. Gracia Suso. Por el G.P. Socialista, la Sra. Soria Sarnago.

La comparecencia concluye con la respuesta del señor Consejero a las cuestiones planteadas por los representantes de los grupos parlamentarios.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye el *debate de la Proposición no de Ley número 185/21, sobre Fondos Leader, presentada por el G.P. Popular.*

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Diputado del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Celma Escuin.

A continuación, procede la defensa de la enmienda presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés. Por el G.P. Socialista, interviene la Sra. Gimeno Gascón. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, el Sr. Escartín Lasierra, que solicita la votación por separado. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente.

Seguidamente, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón, que propone una enmienda *in voce* en el sentido de suprimir la alusión a la dotación anual. Por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Morón Sanjuán. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), el Sr. Domínguez Bujeda.

Finalmente, interviene de nuevo el Sr. Celma Escuin para fijar su posición en relación con la enmienda presentada, manifestando que no la acepta ni la votación por separado. Respecto a la enmienda *in voce* planteada por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), manifiesta que la acepta.

Continúa la sesión con el debate del sexto punto del orden del día, que lo constituye el *debate de la Proposición no de Ley número 190/21, sobre la presentación de IRPF por perceptores de ERTES, presentada por el G.P. Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía.*

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), toma la palabra el Diputado del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Saz Casado.

Seguidamente, procede la defensa de la enmienda presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés. Por el G.P. Socialista interviene el Sr. Galeano Gracia. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Prades Alquézar. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Vox en Aragón, la Sra. Fernández Martín. Por el G.P. Popular, la Sra. Susín Gabarre.

Posteriormente, interviene de nuevo el Sr. Saz Casado para fijar su posición en relación con la enmienda presentada, planteando una transacción a la misma en el sentido de sustituir «en coherencia» por «confirmando su respaldo a aquellos colectivos acogidos a los Ertes».

Cuando son las catorce horas y treinta y cinco minutos, se suspende la sesión hasta las quince horas y veinticinco minutos.

Reanudada la sesión a la hora prevista, la Vicepresidenta Primera, Sra. Rodrigo Pla, da paso al séptimo punto del Orden del Día, en el que figura el *debate de la Proposición no de Ley número 173/21, sobre el diseño de una estrategia de empleo para los colectivos más afectados por el desempleo, presentada por el G.P. Popular.*

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, interviene el Diputado del G.P. Popular, Sr. Campoy Monreal.

A continuación, interviene el resto de los grupos parlamentarios. Por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Peirat Meseguer. Por el G.P. Vox en Aragón, la Sra. Fernández Martín. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Sanz Méliz.

Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), el Sr. Martínez Romero. Por el G.P. Socialista, la Sra. Sánchez Garcés.

Continúa la sesión con el siguiente punto del Orden del Día, constituido por el *debate de la Proposición no de Ley número 198/21, sobre la reestructuración de la atención primaria, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto)*.

En primer lugar, presenta y defiende la iniciativa el Diputado, Sr. Sanz Remón.

A continuación, procede la defensa de las enmiendas presentadas.

La enmienda número 1, presentada por el G.P. Vox en Aragón, la defiende el Sr. Morón Sanjuán.

Seguidamente, procede la defensa la enmienda número 2, presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés. Por el G.P. Socialista, interviene la Sra. Moratinos Gracia, que solicita la votación separada y plantea una enmienda *in voce* al apartado 6 en sentido de suprimir la parte final «como la renovación de los partes laborales en procesos de larga duración». Por el G.P. Podemos Equo Aragón, interviene la Sra. Cabrera Gil que, asimismo, solicita la votación separada. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Peirat Meseguer.

Posteriormente, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), interviene la Sra. Gaspar Martínez. Po el G.P. Popular, la Sra. Marín Pérez.

A continuación, interviene el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida Aragón, para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas. El señor Diputado manifiesta que no acepta la enmienda del G.P. Vox en Aragón ni la presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés. Respecto a la enmienda *in voce* planteada por la representante del G.P. Socialista, manifiesta que la acepta.

Se pasa al noveno punto del Orden del Día, constituido por el *debate de la Proposición no de Ley número 199/21, sobre el proyecto y construcción de un segundo instituto público de enseñanza en Monzón, presentada por el G.P. Vox en Aragón*.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley toma la palabra el Sr. Arranz Ballesteros.

A continuación, procede la defensa de las enmiendas presentadas.

La enmienda número 1 presentada por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) la defiende el Sr. Sanz Remón.

Seguidamente, procede la defensa de la enmienda número 2, presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés. Por el G.P. Socialista, interviene el Sr. Burrell Bustos. Por el G.P. Podemos Equo Aragón, la Sra. Sanz Méliz. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Peirat Meseguer.

Posteriormente, intervienen los representantes de los grupos parlamentarios no enmendantes. por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), el Sr. Trullén Calvo. Por el G.P. Popular, la Sra. Cortés Bureta.

A continuación, toma de nuevo la palabra el Sr. Arranz Ballesteros para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas. Respecto de la enmienda presentada por la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), manifiesta que no la acepta. Respecto a la presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés, informa de que se ha alcanzado un acuerdo de texto transaccional, que hará llegar a la Mesa.

El texto transaccional que someterá a votación es el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar a la mayor brevedad posible un anteproyecto de construcción, una vez que el Ayuntamiento de Monzón haya puesto a disposición del Gobierno el terreno o terrenos apropiados que permitan la construcción de un segundo instituto público.»

Finalizado el debate de las iniciativas, se procede a la votación de las mismas.

El señor Presidente informa de que se han emitido 9 votos de forma telemática.

I. Votación del Dictamen de la Comisión Especial de Estudio para analizar los criterios que deben regir la reestructuración de la red de centros asistenciales de mayores de Aragón, así como las medidas y modificaciones legislativas y el estudio de viabilidad de las mismas. Resulta aprobado por unanimidad.

II. Votación de la Proposición no de Ley número 185/21, sobre Fondos Leader, presentada por el G.P. Popular. Esta iniciativa se somete a votación con la inclusión de la enmienda *in voce* aceptada, resultando aprobado por unanimidad.

III. Votación de la Proposición no de Ley número 190/21, sobre la presentación de IRPF por perceptores de ERTES, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Esta iniciativa se somete a votación con la redacción dada por el texto transaccional acordado, resultando aprobada por sesenta y cuatro votos a favor y uno en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Saz Casado, de G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); y el Sr. Galeano Gracia, del G.P. Socialista.

IV. Votación de la Proposición no de Ley número 173/21, sobre el diseño de una estrategia de empleo para los colectivos más afectados por el desempleo, presentada por el G.P. Popular. Sometida a votación en sus propios términos, resulta rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Para explicación de voto intervienen el Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular; y la Sra. Sánchez Garcés, del G.P. Socialista.

V. Votación de la Proposición no de Ley número 198/21, sobre la reestructuración de la atención primaria, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto). Esta iniciativa se vota de forma separada cada uno de los diez apartados, con lo resultados que figuran a continuación.

El apartado 1 se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

El apartado 2, se rechaza por veintinueve votos a favor, treinta y dos en contra y tres abstenciones.

El apartado 3 se aprueba por sesenta y dos votos a favor y tres abstenciones.

El apartado 4 se aprueba por unanimidad.

El apartado 5, se rechaza al obtener veintinueve votos a favor, treinta y tres en contra y 3 abstenciones.

El apartado 6, se somete a votación con la enmienda *in voce* aceptada, resultando aprobado por sesenta y dos votos a favor y tres en contra.

El apartado 7 se rechaza por veintinueve votos a favor, treinta y tres en contra y tres abstenciones.

El apartado 8 se aprueba por sesenta y dos votos a favor, y tres abstenciones.

El apartado 9 se aprueba por sesenta y un votos a favor y tres abstenciones.

El apartado 10 se rechaza por veintinueve votos a favor, treinta y tres en contra y tres abstenciones.

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón y la Sra. Gaspar Martínez, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

VI. Votación de la Proposición no de Ley número 199/21, sobre el proyecto y construcción de un segundo instituto público de enseñanza en Monzón, presentada por el G.P. Vox en Aragón. Se somete a votación el texto transaccional indicado en el debate, que resulta aprobado por treinta y siete votos a favor y veintisiete en contra.

En turno de explicación de voto intervienen el Sr. Sanz Remón, del A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón; el Sr. Trullén Calvo, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); la Sra. Cortés Bureta, del G.P. Popular y el Sr. Burrell Bustos, del G.P. Socialista.

Cuando son las diecisiete horas y veinticinco minutos, se suspende la sesión hasta el día siguiente.

El viernes, día 7 de mayo de 2021, a las nueve horas y treinta y dos minutos, se reanuda la sesión.

Continuando con el Orden del Día, el señor Presidente da paso al décimo punto, que lo constituye la *Interpelación número 4/21, relativa a las prestaciones económicas de los Servicios Sociales de Aragón, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.*

En primer lugar, expone la Interpelación la Sra. Orós Lorente, respondiéndole a continuación la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. Orós Lorente, que responde la Sra. Broto Cosculluela.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por la *Interpelación número 21/21, relativa a políticas activas de empleo, en particular sobre la empleabilidad de los jóvenes aragoneses, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por el Diputado Sr. Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).*

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Martínez Romero, toma la palabra para responderle la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Sra. Gastón Menal.

Finaliza este punto con el turno de réplica del Sr. Martínez Romero y la respuesta de la Sra. Gastón Menal.

A continuación, se pasa al duodécimo punto del Orden del Día, en el que figura la *Interpelación número 27/21, relativa a la política general en materia de mujeres en situación de vulnerabilidad y en particular víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón, formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por la Diputada Sra. García González, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).*

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. García González, toma la palabra para responderle la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sra. Pérez Esteban.

Seguidamente, interviene en turno de réplica la Sra. García González y le responde en turno de réplica la Sra. Pérez Esteban.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por la *Interpelación número 28/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de asistencia y calidad sanitaria en nuestra Comunidad Autónoma, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.*

En primer lugar, expone la Interpelación la Sra. Marín Pérez, respondiéndole a continuación la Consejera de Sanidad, Sra. Repollés Lasheras.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Marín Pérez y la respuesta en turno de réplica de la Sra. Repollés Lasheras.

A continuación, se pasa al decimocuarto punto del Orden del Día, que lo constituye la *Interpelación número 51/21, relativa a la mejora en la gestión de servicios dependientes del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por el Diputado Sr. Sanz Remón, del Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).*

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Sanz Remón, toma la palabra para responder la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

Seguidamente, interviene en turno de réplica el Sr. Sanz Remón, respondiéndole en turno de réplica la Sra. Broto Cosculluela.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la *Interpelación número 6/21, relativa a la política de ayudas al sector de la hostelería, el turismo y el comercio durante la crisis generada en estos sectores por el COVID-19, formulada al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial por el Diputado Sr. Gracia Suso, del G.P. Popular.*

En primer lugar, expone la iniciativa el Sr. Gracia Suso.

A continuación, le responde el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Sr. Aliaga López.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Gracia Suso y la respuesta en turno de réplica del Sr. Aliaga López.

El decimosexto punto del Orden del Día lo constituye la *Pregunta número 166/21, relativa a Next Generation EU, asumida la iniciativa ciudadana de D. Diego Loras Gimeno, formulada al Vicepresidente del Gobierno de Aragón por la Diputada Sra. Vaquero Perianez, del G.P. Popular.*

Formulada la pregunta por la Sra. Vaquero Perianez, toma la palabra para responderle el Vicepresidente del Gobierno de Aragón, Sr. Aliaga López.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por la Sra. Vaquero Perianez y la respuesta del Sr. Aliaga López.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, en el que figura la *Pregunta número 327/21, relativa a campamentos de verano 2021, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.*

En primer lugar, para la formulación de la pregunta, toma la palabra la Sra. Orós Lorente, respondiéndole a continuación la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Orós Lorente y la respuesta de la Sra. Broto Cosculluela.

A continuación, se pasa al decimooctavo punto del Orden del Día, en el que figura la *Pregunta número 328/21, relativa a los equipos de atención domiciliaria en las residencias de mayores de Aragón, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.*

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Orós Lorente, respondiéndole a continuación la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. Orós Lorente, que responde la señora Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por la *Pregunta número 298/21, relativa a medidas en relación con la tendencia a la inactividad del mercado laboral aragonés, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por el Diputado Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.*

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Campoy Monreal, respondiéndole a continuación la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Sra. Gastón Menal.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Campoy Monreal y la respuesta en turno de dúplica de la Consejera, Sra. Gastón Menal.

A continuación, se pasa al vigésimo punto del Orden del Día, que lo constituye la *Pregunta número 300/21, relativa a medidas en relación a la alta tasa de temporalidad que caracteriza nuestro mercado laboral, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por el Diputado Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.*

Formulada la pregunta por el Sr. Campoy Monreal, toma la palabra para responderle la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Sra. Gastón Menal.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Campoy Monreal, que responde la Sra. Gastón Menal.

Se pasa al siguiente, constituido por la *Pregunta número 333/21, relativa a la instalación de un puerto seco en Teruel, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por el Diputado Sr. Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).*

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Martínez Romero, respondiéndole a continuación la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Sra. Gastón Menal.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Martínez Romero y la respuesta de la Sra. Gastón Menal.

A continuación, se pasa al vigésimo segundo punto del Orden del Día, que lo constituye la *Pregunta número 334/21, relativa a las medidas a adoptar por el Gobierno de Aragón para fomentar la inversión extranjera, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por la Diputada Sra. Fernández Martín, del G.P. Vox en Aragón.*

Formulada la pregunta por la Sra. Fernández Martín, le responde la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Sra. Gastón Menal.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Fernández Martín, que responde la señora Consejera de Economía, Planificación y Empleo.

Seguidamente, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, en el que figura la *Pregunta número 12/21, relativa a las cláusulas abusivas, formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por la Diputada Sra. García González, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).*

Tras la formulación de la pregunta por la Sra. García González, toma la palabra para responderle la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sra. Pérez Esteban.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. García González y la respuesta de la Sra. Pérez Esteban.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por la *Pregunta número 336/21, relativa al Fondo de Inversiones de Teruel, formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado Sr. Juste Sanz, del G.P. Popular.*

Formulada la pregunta por el Sr. Juste Sanz, toma la palabra para responderle la señora Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Juste Sanz, que responde la señora Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Se pasa al vigésimo quinto punto del Orden del Día, constituido por la *Pregunta número 277/21, relativa a la planificación de la vacunación durante el período estival, formulada a la Consejera de Sanidad por el Diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.*

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Morón Sanjuán, respondiéndole a continuación la Consejera de Sanidad, Sra. Repollés Lasheras.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Morón Sanjuán y la respuesta de la Sra. Repollés Lasheras.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, en el que figura la *Pregunta número 326/21, relativa a las plazas vacantes de pediatría en la ciudad de Fraga, formulada a la Consejera de Sanidad por el Diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.*

Formulada la pregunta por el Sr. Morón Sanjuán, toma la palabra para responderle la señora Consejera de Sanidad.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Morón Sanjuán, que responde la Consejera, Sra. Repollés Lasheras.

En vigésimo séptimo punto del Orden del Día lo constituye la *Pregunta número 337/21, relativa a la revisión del pliego de condiciones del contrato de adjudicación del servicio de transporte sanitario urgente de Aragón, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Gaspar Martínez, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).*

Formulada la pregunta por la Sra. Gaspar Martínez, le responde la Consejera de Sanidad, Sra. Repollés Lasheras

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Gaspar Martínez y la respuesta de la Sra. Repollés Lasheras

A continuación, se pasa al vigésimo octavo punto del Orden del Día, constituido por la *Pregunta número 216/21, relativa a estación tratamiento agua potable Caspe, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Domínguez Bujeda, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).*

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Domínguez Bujeda, respondiéndole a continuación el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Olona Blasco.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Domínguez Bujeda, que responde el Sr. Olona Blasco.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, en el que figura la *Pregunta número 287/21, relativa a la presa de Los Toranes en Albetosa, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.*

Formulada la pregunta por el Sr. Morón Sanjuán, toma la palabra para responderle el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Olona Blasco.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Morón Sanjuán y la respuesta en turno de dúplica del Sr. Olona Blasco.

El trigésimo punto del Orden del Día está constituido por la *Pregunta número 311/21, relativa al modelo 511 de Autoliquidación de tasas, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Romero Santolaria, del G.P. Popular.*

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Romero Santolaria, respondiéndole a continuación el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Olona Blasco.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Romero Santolaria, que responde el señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

A continuación, se pasa al trigésimo primer punto del Orden del Día, en el que figura la *Pregunta número 306/21, relativa a los convenios por años prorrogables para dar estabilidad económica a las entidades deportivas, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Ledesma Gelas, del G.P. Popular.*

Formulada la pregunta por el Sr. Ledesma Gelas, toma la palabra para responderle el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Sr. Faci Lázaro.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Ledesma Gelas y la respuesta en turno de dúplica del Sr. Faci Lázaro.

Se pasa al siguiente del Orden del Día en el que figura la *Pregunta número 303/21, relativa al grado de compromiso del Gobierno de Aragón con la escuela rural, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Trullén Calvo, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).*

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Trullén Calvo, respondiéndole a continuación el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Sr. Faci Lázaro.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Trullén Calvo, que responde el Consejero, Sr. Faci Lázaro.

A continuación, se pasa al trigésimo tercer punto del Orden del Día, que lo constituye la *Pregunta número 331/21, relativa al pago de las rutas escolares, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Cortés Bureta, del G.P. Popular.*

Formulada la pregunta por la Sra. Cortés Bureta, toma la palabra para responderle el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Sr. Faci Lázaro.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Cortés Bureta y la respuesta en turno de dúplica del señor Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

Se pasa al último punto del Orden del Día, que lo constituye la *Pregunta número 332/21, relativa a la utilización de la tecnología Blockchain en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento por la Diputada Sra. Acín Franco, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).*

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Acín Franco, respondiéndole a continuación la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, Sra. Díaz Calvo.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. Acín Franco, que responde la Consejera, Sra. Díaz Calvo.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las trece horas y cincuenta y cinco minutos.

La Secretaria Primera
ITXASO CABRERA GIL
V.º B.º
El Presidente
JAVIER SADA BELTRÁN

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada los días 21 y 22 de abril de 2021.
2. Debate del Dictamen de la Comisión Especial de Estudio para analizar los criterios que deben regir la reestructuración de la red de centros asistenciales de mayores de Aragón, así como las medidas y modificaciones legislativas y el estudio de viabilidad de las mismas.
3. Comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, a petición del G.P. Popular, para informar sobre el plan del Gobierno de Aragón y de las medidas que piensa adoptar para actuar contra la pandemia con garantías legales y constitucionales a partir del 9 de mayo, fecha en la que decae el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación.
4. Comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), para informar sobre la instalación de parques eólicos en nuestra Comunidad.
5. Debate de la Proposición no de Ley número 185/21, sobre Fondos Leader, presentada por el G.P. Popular.
6. Debate de la Proposición no de Ley número 190/21, sobre la presentación de IRPF por perceptores de ERTES, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
7. Debate de la Proposición no de Ley número 173/21, sobre el diseño de una estrategia de empleo para los colectivos más afectados por el desempleo, presentada por el G.P. Popular.
8. Debate de la Proposición no de Ley número 198/21, sobre la reestructuración de la atención primaria, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).
9. Debate de la Proposición no de Ley número 199/21, sobre el proyecto y construcción de un segundo instituto público de enseñanza en Monzón, presentada por el G.P. Vox en Aragón.

VOTACIÓN DE TODAS LAS INICIATIVAS

10. Interpelación número 4/21, relativa a las prestaciones económicas de los Servicios Sociales de Aragón, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.
11. Interpelación número 21/21, relativa a políticas activas de empleo, en particular sobre la empleabilidad de los jóvenes aragoneses, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por el Diputado Sr. Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).
12. Interpelación número 27/21, relativa a la política general en materia de mujeres en situación de vulnerabilidad y en particular víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón, formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por la Diputada Sra. García González, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).
13. Interpelación número 28/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de asistencia y calidad sanitaria en nuestra Comunidad Autónoma, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.
14. Interpelación número 51/21, relativa a la mejora en la gestión de servicios dependientes del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por el Diputado Sr. Sanz Remón, del Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).
15. Interpelación número 6/21, relativa a la política de ayudas al sector de la hostelería, el turismo y el comercio durante la crisis generada en estos sectores por el COVID-19, formulada al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial por el Diputado Sr. Gracia Suso, del G.P. Popular.
16. Pregunta número 166/21, relativa a Next Generation EU, asumida la iniciativa ciudadana de D. Diego Loras Gimeno, formulada al Vicepresidente del Gobierno de Aragón por la Diputada Sra. Vaquero Perianez, del G.P. Popular.
17. Pregunta número 327/21, relativa a campamentos de verano 2021, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.
18. Pregunta número 328/21, relativa a los equipos de atención domiciliaria en las residencias de mayores de Aragón, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.
19. Pregunta número 298/21, relativa a medidas en relación con la tendencia a la inactividad del mercado laboral aragonés, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por el Diputado Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.

20. Pregunta número 300/21, relativa a medidas en relación a la alta tasa de temporalidad que caracteriza nuestro mercado laboral, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por el Diputado Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.

21. Pregunta número 333/21, relativa a la instalación de un puerto seco en Teruel, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por el Diputado Sr. Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

22. Pregunta número 334/21, relativa a las medidas a adoptar por el Gobierno de Aragón para fomentar la inversión extranjera, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por la Diputada Sra. Fernández Martín, del G.P. Vox en Aragón.

23. Pregunta número 12/21, relativa a las cláusulas abusivas, formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por la Diputada Sra. García González, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

24. Pregunta número 336/21, relativa al Fondo de Inversiones de Teruel, formulada a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado Sr. Juste Sanz, del G.P. Popular.

25. Pregunta número 277/21, relativa a la planificación de la vacunación durante el período estival, formulada a la Consejera de Sanidad por el Diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

26. Pregunta número 326/21, relativa a las plazas vacantes de pediatría en la ciudad de Fraga, formulada a la Consejera de Sanidad por el Diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

27. Pregunta número 337/21, relativa a la revisión del pliego de condiciones del contrato de adjudicación del servicio de transporte sanitario urgente de Aragón, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Gaspar Martínez, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

28. Pregunta número 216/21, relativa a estación tratamiento agua potable Caspe, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Domínguez Bujeda, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

29. Pregunta número 287/21, relativa a la presa de Los Toranes en Albentosa, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

30. Pregunta número 311/21, relativa al modelo 511 de Autoliquidación de tasas, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado Sr. Romero Santolaria, del G.P. Popular.

31. Pregunta número 306/21, relativa a los convenios por años prorrogables para dar estabilidad económica a las entidades deportivas, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Ledesma Gelas, del G.P. Popular.

32. Pregunta número 303/21, relativa al grado de compromiso del Gobierno de Aragón con la escuela rural, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Trullén Calvo, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

33. Pregunta número 331/21, relativa al pago de las rutas escolares, formulada al Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Cortés Bureta, del G.P. Popular.

34. Pregunta número 332/21, relativa a la utilización de la tecnología Blockchain en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento por la Diputada Sra. Acín Franco, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre las líneas de apoyo financiero y concesión de préstamos a empresas por parte de la Sociedad Pública SUMA Teruel (2016-2018).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Concluido el debate del Informe que la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas ha elevado a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 320,d) del Reglamento de las Cortes de Aragón, la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2021, ha aprobado por unanimidad las siguientes propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre las líneas de apoyo financiero y concesión de préstamos a empresas por parte de la Sociedad Pública SUMA Teruel (2016-2018).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre las líneas de apoyo financiero y concesión de préstamos a empresas por parte de la Sociedad Pública SUMA Teruel (2016-2018)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2021, ha aprobado las siguientes propuestas de resolución en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre las líneas de apoyo financiero y concesión de préstamos a empresas por parte de la Sociedad Pública SUMA Teruel (2016-2018).

RESOLUCIÓN APROBADA A PROPUESTA DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (CS), VOX EN ARAGÓN,
MIXTO (A.P. IZQUIERDA UNIDA ARAGÓN), POPULAR, SOCIALISTA, PODEMOS EQUO ARAGÓN,
CHUNTA ARAGONESISTA Y ARAGONÉS

Las Cortes de Aragón instan a la sociedad pública SUMA Teruel a atender las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización de las líneas de apoyo financiero y concesión de préstamos a empresas por parte de esta sociedad pública durante los años 2016 a 2018, emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, y a llevar a cabo las consiguientes actuaciones para cumplir con las mismas.

De manera especial, le instan a:

1. Mejorar los informes de viabilidad de los proyectos sometidos a examen para su financiación por SUMA Teruel, de manera que reúnan los estándares de calidad mínimos, sean más claros y concluyentes, estén firmados y contengan la descripción de la naturaleza del préstamo cuya concesión se propone y demás aspectos relativos a las condiciones aplicadas.

2. Reforzar los controles sobre la viabilidad de los proyectos que financia para reducir sus tasas de morosidad, y emitir periódicamente informes de seguimiento que acrediten que las empresas receptoras de fondos han ejecutado las inversiones previstas, especialmente en aquellos préstamos que se concedan mediante desembolso único.

3. Adecuar sus sistemas de información y archivo, para garantizar la integridad, exactitud y completitud de los datos, y posibilitar la trazabilidad de los expedientes de préstamo en sus distintas fases, así como el tratamiento agregado de la información, con el objetivo de facilitar su control posterior y dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia.

RESOLUCIÓN APROBADA A PROPUESTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs)

Las Cortes de Aragón instan a la Sociedad Pública SUMA Teruel a realizar análisis de conclusión sobre las causas y motivos de los préstamos que incurrir en situación de morosidad.

RESOLUCIÓN APROBADA A PROPUESTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
MIXTO (A.P. IZQUIERDA UNIDA ARAGÓN)

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a trasladar, en el ámbito de la Comisión de seguimiento del FITE, cuantas medidas sean oportunas para recoger las recomendaciones elevadas por la Cámara de Cuentas de Aragón en este y otros informes en el caso de que todavía no estén implementadas.

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

1. Las Cortes de Aragón instan a la sociedad pública SUMA Teruel a eliminar de los contratos realizados dentro del proyecto «Fondo de financiación de empresas» las cláusulas declaradas abusivas mediante el Auto 16/2017, de 13 de marzo de 2017, del Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción n.º 3 de Teruel.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer los mecanismos necesarios para lograr un control interno más riguroso de la gestión regular de los fondos públicos y reforzar así el control interno de la Sociedad SUMA Teruel.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a revisar el marco normativo regulatorio de las líneas de financiación gestionadas a través de SUMA Teruel, de forma que favorezca la transparencia, planificación, gestión y ejecución de las mismas.

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

La Secretaria
BEATRIZ SÁNCHEZ GARCÉS
V.º B.º
El Presidente
ÁLVARO BURRELL BUSTOS

Propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización sobre el nivel de implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las propuestas de resolución que a continuación se insertan, presentadas al Informe de fiscalización sobre el nivel de implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza, remitido por la Cámara de Cuentas de Aragón y publicado en el BOCA núm. 102, de 14 de enero de 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el nivel de implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza, las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a estudiar y valorar la posibilidad de establecer un sistema de compensación entre las Universidades Públicas Españolas, para corregir los fallos que se producen en el sistema de financiación autonómica, que sirva para compensar los gastos soportados por la prestación de servicios a ciudadanos desplazados de otras comunidades autónomas.

2. Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a reforzar los medios humanos y materiales de la unidad que se encarga de elaborar los informes de contabilidad analítica, a través de la incorporación de personal suficiente que comparta el conocimiento de la herramienta, así como impulsar la integración de las aplicaciones informáticas para reducir la carga de trabajo manual y minimizar la posibilidad de errores.

3. Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a desarrollar e implementar la aplicación informática para el cálculo de costes, de forma que permita conocer y calcular el coste por crédito, permitiendo analizar el marco del sistema de gestión de la Universidad de Zaragoza, necesario para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 de la LOU.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se traslade al Gobierno de la Nación la necesidad de implantación, por parte de las Universidades Públicas Españolas, de los instrumentos de contabilidad analítica que permita conocer y calcular los costes reales de las diferentes actividades de la Universidades y su relación con la financiación pública, permitiendo la obtención de información relevante para la mejora de la gestión general de las Universidades Públicas Españolas.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el nivel de implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza, presenta ante esta Mesa, para su debate y votación, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a reforzar la unidad administrativa que se dedica a la elaboración de la contabilidad de costes de la Universidad.

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con el artículo 320 c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, en relación con el debate del Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el nivel de implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza, presenta para su debate y votación ante esta Mesa, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a que adapte su sistema de contabilidad analítica para ofrecer información sobre el coste por crédito, en línea con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, y vincular los precios públicos a los costes de prestación del servicio, tal como señala el art. 81 de la Ley Orgánica de Universidades.

Zaragoza, 21 de mayo de 2021.

La Portavoz adjunta
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.2.1. Aprobado
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazado
 - 1.4.2.4. Retirado
 - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.3.1. Aprobada
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazada
 - 1.4.3.4. Retirada
 - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.4.1. Aprobados
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazados
 - 1.4.4.4. Retirados
 - 1.4.4.5. Caducados
 - 1.4.5. Delegaciones legislativas
 - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.1.1. En Pleno
 - 3.1.1.2. En Comisión
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.3.1. En Pleno
 - 3.1.3.2. En Comisión
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.1.5. Caducadas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.1.1. En Pleno
 - 3.3.1.2. En Comisión
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.3.1. En Pleno
 - 3.3.3.2. En Comisión
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos

